



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA POR VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA
PARROQUIA SAN MIGUELITO DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA
DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**

**Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador**

AUTOR:

Marcelo Alejandro Espín Haro

TUTOR:

Dr. Francisco Robalino

Ambato-Ecuador

2012

TEMA:

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN MIGUELITO DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el Tema: **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN MIGUELITO DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, de, Egresado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometidos a Evaluación de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 27 Febrero 2012

.....
Dr. Francisco Robalino

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN en Trabajo de Investigación sobre el tema **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN MIGUELITO DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, presentado por el Sr. Marcelo Alejandro Espín Haro, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PARROQUIA SAN MIGUELITO DEL CANTÓN PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 27 de Febrero de 2012

EL AUTOR

.....
Marcelo Espín Haro

180348722-0

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su cultura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 27 de Febrero de 2012

EL AUTOR

.....
Marcelo Espín Haro

180348722-0

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a todos quienes aportaron de una u otra manera en el engrandecimiento de mis conocimientos y experiencias en esta nueva etapa de mi vida, y principalmente a mis padres que fueron quienes con su apoyo, confianza y paciencia me empujaron hacia la búsqueda de la superación y desarrollo personal.

AGRADECIMIENTO

La culminación de este trabajo es una manera de agradecer a mis padres que sin importar los sucesos y situaciones que se presentaron en el camino siempre estuvieron a mi lado para apoyarme y entregarme todo lo necesario para mis estudios, principalmente cariño y confianza, gracias por ello y a dios por haberme guiado hacia el éxito que significa culminar una carrera.

ÍNDICE GENERAL

PRELIMINARES	Pag.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvii

TEXTO

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro.....	3
Meso.....	5
Micro.....	7
Árbol del Problema.....	11
Análisis Crítico.....	12
Prognosis.....	13
Formulación del Problema.....	13
Interrogantes de la Investigación.....	14
Delimitación del Objeto de Investigación.....	14

Justificación.....	15
Objetivos	16

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación	18
Fundamentación	22
Filosófica.....	22
Legal.....	23
Social.....	26
Categorías Fundamentales	28
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	29
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	30
Tratados Internacionales	31
Constitución de la República del Ecuador	34
Ley de Arbitraje y Mediación	35
Mediación.....	37
Definición.....	37
Procedibilidad	38
Fases	40
Arbitraje	42
Definición.....	42
Capacidad.....	43
La Demanda Contendrá.....	44
El Mapa del Conflicto	45
Las Diferencias de Valores	45
Los Motivos	46
Los Factores	47
Los Obstáculos.....	47
Los Intereses.....	48
Derechos Constitucionales	49
Principios de la Administración de Justicia	53

Legalidad.....	54
Independencia.	54
Inamovilidad.	55
Responsabilidad.	56
Publicidad.....	56
Gratuidad.....	57
Jurisdicción	57
Definición.....	57
Clases:	58
Naturaleza.	59
Elementos.....	60
Notio.....	60
Vocatio	61
Cohertio.....	61
Indicium	62
Hipótesis.....	64
Señalamiento de Variables.....	64

CAPITULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	65
Modalidad Básica de la Investigación.....	66
Nivel o Tipo de la Investigación	66
Población y Muestra.....	67
Población.....	67
Muestra	68
Determinación del Tamaño de la Muestra	69
Determinación de la Cuota del Muestreo.....	69
Matriz de Operalización de Variables.....	72
Técnicas e Instrumentos.....	81
Plan de Procesamiento de la Información.....	82

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Interpretación de Datos de la Encuesta	87
Validación de Datos	159

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	161
Recomendaciones.....	161

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	162
Antecedentes de la Propuesta.....	162
Justificación.....	164
Objetivos	166
Análisis de Factibilidad.....	166
Fundamentación	167
Previsión de la Evaluación	171
Agenda Metodológica	172
Bibliografía	174
Linkografía.....	176
Glosario	176

ÍNDICE DE CUADROS

	Pag.
Cuadro 1 Población de la parroquia “San Miguelito” cantón Pillaro	69
Cuadro 2 Determinación de la representatividad por sexo:	70
Cuadro 3 Determinación de la cuota de la muestra por sexo:.....	71
Cuadro 4 Matriz de Operalización de la Variable Independiente	72
Cuadro 5 Matriz de Operalización de la Variable Dependiente	77
Cuadro 6 Plan de Recolección de la Información de la Investigación.....	82
Cuadro 7 Pregunta N°1	87
Cuadro 8 Pregunta N°2	89
Cuadro 9 Pregunta N°3	91
Cuadro 10 Pregunta N°4	93
Cuadro 11 Pregunta N°5	95
Cuadro 12 Pregunta N°6	97
Cuadro 13 Pregunta N°7	99
Cuadro 14 Pregunta N°8	101
Cuadro 15 Pregunta N°9	103
Cuadro 16 Pregunta N°10	105
Cuadro 17 Pregunta N°11	107
Cuadro 18 Pregunta N°12	109
Cuadro 19 Pregunta N°13	111
Cuadro 20 Pregunta N°14	113
Cuadro 21 Pregunta N°15	115
Cuadro 22 Pregunta N°16	117
Cuadro 23 Pregunta N°17	119
Cuadro 24 Pregunta N°18	121
Cuadro 25 Pregunta N°19	123
Cuadro 26 Pregunta N°20	125
Cuadro 27 Pregunta N°21	127
Cuadro 28 Pregunta N°22	129
Cuadro 29 Pregunta N°23	131
Cuadro 30 Pregunta N°24	133

Cuadro 31	Pregunta N°25	135
Cuadro 32	Pregunta N°26	137
Cuadro 33	Pregunta N°27	139
Cuadro 34	Pregunta N°28	141
Cuadro 35	Pregunta N°29	143
Cuadro 36	Pregunta N°30	145
Cuadro 37	Pregunta N°31	147
Cuadro 38	Pregunta N°32	149
Cuadro 39	Pregunta N°33	151
Cuadro 40	Pregunta N°34	153
Cuadro 41	Pregunta N°35	155
Cuadro 42	Pregunta N°36	157
Cuadro 43	Validacion de datos	159
Cuadro 44	Calculo de Xi.....	159
Cuadro 45	Modelo operativo	168
Cuadro 46	Objetivo especifico.....	169
Cuadro 47	Objetivo especifico.....	169
Cuadro 48	Prevision de la evaluacion.....	171
Cuadro 49	Agenda metodologica.....	172

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pag.
Gráfico 1 Árbol de Problemas.....	11
Gráfico 2 Categorías Fundamentales	28
Gráfico 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente	29
Gráfico 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	30
Gráfico 5 Pregunta N°1	88
Gráfico 6 Pregunta N°2.....	89
Gráfico 7 Pregunta N°3.....	91
Gráfico 8 Pregunta N°4.....	93
Gráfico 9 Pregunta N°5	95
Gráfico 10 Pregunta N°6.....	97
Gráfico 11 Pregunta N°7.....	99
Gráfico 12 Pregunta N°8.....	101
Gráfico 13 Pregunta N°9.....	103
Gráfico 14 Pregunta N°10.....	105
Gráfico 15 Pregunta N°11	107
Gráfico 16 Pregunta N°12.....	109
Gráfico 17 Pregunta N°13.....	111
Gráfico 18 Pregunta N°14.....	113
Gráfico 19 Pregunta N°15.....	115
Gráfico 20 Pregunta N°16.....	117
Gráfico 21 Pregunta N°17.....	119
Gráfico 22 Pregunta N°18.....	121
Gráfico 23 Pregunta N°19.....	123
Gráfico 24 Pregunta N°20.....	125
Gráfico 25 Pregunta N°21	127
Gráfico 26 Pregunta N°22.....	129
Gráfico 27 Pregunta N°23.....	131
Gráfico 28 Pregunta N°24.....	133
Gráfico 29 Pregunta N°25.....	135
Gráfico 30 Pregunta N°26.....	137

Gráfico 31 Pregunta N°27	139
Gráfico 32 Pregunta N°28	141
Gráfico 33 Pregunta N°29	143
Gráfico 34 Pregunta N°30	145
Gráfico 35 Pregunta N°31	147
Gráfico 36 Pregunta N°32	149
Gráfico 37 Pregunta N°33	151
Gráfico 38 Pregunta N°34	153
Gráfico 39 Pregunta N°35	155
Gráfico 40 Pregunta N°36.....	157
Gráfico 41 Administracion.....	170

RESUMEN EJECUTIVO

En sentido restringido, los MASC, son aquellos procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas o mediante la intervención de un tercero.

Por ello esta investigación se realizó para conocer los niveles de desconocimiento que existían en la población de la parroquia San Miguelito, sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, pues se planteó como hipótesis que este desconocimiento era el factor principal que incidía en la saturación del sistema de justicia ordinaria del cantón.

Es así que se realizaron las investigaciones necesarias, entrevistas, encuestas hacia la población objeto de la investigación lo que arrojó los datos deseados y confirmó nuestra hipótesis planteada pues después de la encuesta que se realizó se conoció que la mayoría de la población no tenía un conocimiento sobre métodos alternativos a la judicialización para solucionar sus conflictos lo que generaba problemas de diferente tipo como enemistad entre los pobladores, pérdida de tiempo en la solución de sus problemas y un gasto innecesario para problemas que fácilmente tenían otras soluciones alternativas pero igualmente eficientes.

Después de que se mantuvo un diálogo con las personas al momento de encuestarlos y se les informó que habían medidas distintas a la judicialización como alternativa de solución a sus conflictos ellos demostraron su interés de conocer más sobre este tema para así poder manejarse dentro de estas nuevas tendencias, por lo que mirando esta necesidad que fue palpada directamente se planteó como propuesta y solución al problema la capacitación de este sector de la población sobre mediación y arbitraje para que ellos puedan más adelante someter sus divergencias a este tipo de soluciones que garantizaría el cumplimiento de sus derechos pero de una manera más rápida, económica y eficiente.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: “Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia por vía ordinaria en la parroquia San Miguelito del Cantón Pillaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011”

Su importancia radica en la necesidad de incorporar el uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos en la población lo que permitirá que se resuelvan de mejor manera los conflictos, obteniendo mayores logros que beneficien a la administración de justicia del país.

Está estructurado por capítulos. El Capítulo I, denominado: El Problema, contiene un análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama de América Latina, Nacional, y Local, respectivamente.

El Capítulo II denominado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en una visión Filosófica, Legal y Social.

El Capítulo III denominado METODOLOGÍA: plantea que la investigación se realizara desde el enfoque critico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo. La modalidad de la investigación será bibliográfica documental, de campo, de asociación de variables que nos permitirán estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

El Capítulo IV denominado: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS incluye los datos obtenidos de la aplicación de las encuestas con sus respectivos cuadros y gráficos que demuestran los resultados obtenidos de una manera más didáctica y de fácil comprensión.

El capítulo V denominado: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES nos indica los aspectos que arroja la investigación y los consejos que como investigadores sugerimos para que este problema se pueda solucionar.

El capítulo VI denominado: PROPUESTA plantea el esquema que esta deber mantener para que se desarrolle correctamente y cumpla con su objetivo que es brindar una solución eficiente al problema.

Se concluye con una bibliografía tentativa y los anexos en los que se han incorporado en la investigación de campo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

En América latina por el hecho de ser un continente “nuevo” no se han desarrollado completamente temas de trascendental importancia para tener un desarrollo ideológico, social y político amplio o en una proporción alta en comparación con Europa entre ellos tenemos la mediación que ha buscado, ser insertada en los países sudamericanos para solucionar los conflictos internos así como entre una y otra nación sin tener un acogimiento general.

La UNASUR también ha buscado introducir este sistema alternativo sin tener mayores resultados siendo este lado del continente uno de los mayores focos conflictivos existente es así que existen problemas en Colombia por sus conflictos internos entre Perú y Chile por cuestiones limítrofes y Argentina e Inglaterra por las Malvinas esto denota el poco interés existente en la región por emplear soluciones alternativas a los conflictos bélicos, pues estos son vistos como el medio tradicional para así lograr conseguir sus intereses.

Y últimamente los conflictos de ideología política que se han suscitado al existir un amplio desacuerdo entre los gobiernos de Ecuador, Bolivia y Venezuela con el de Colombia en donde se ha llegado incluso al rompimiento de relaciones gubernamentales por algunas ocasiones resulta evidente por estas y otras razones que la mediación no está dando resultado en el continente.

ZUBIRI Xavier, en su libro *Sobre el Hombre*, P.592 menciona que “La época dorada del los procesos y acuerdos de construcción de paz en Sudamérica finalizó con amplias deudas sociales que hoy en día están marginadas de las agendas”

En Colombia donde se vive el conflicto más antiguo del continente los acumulados de construcción de paz y estrategias de resolución o mediación han dado paso a una idea recalcitrante de la pacificación militar.

LARRAÍN Jorge *Modernidad, razón e identidad en América Latina*, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1996, pp. 14 y 247. Menciona que “En México el tipo de política librada en la lucha contra las drogas esconde un drama y en países como Perú, o Venezuela surgen nuevos escenarios conflictivos que riñen con la idea dominante de renunciar a la mediación a favor del orden público”

En todos estos casos los hechos son bastante claros: Más allá de la particularidad de cada país, todos estos contextos tienen en común la primacía de discursos nacionalistas y excluyentes, que priorizan la intervención de fuerza del estado por encima de su capacidad de interpretación o mediación de los fenómenos sociales.

La poca memoria presente en las encuestas de opinión o en los sondeos electorales, así como la fragmentación de América Latina no permite recordarnos que el tipo de soluciones que se pretenden implementar no tiene buenos resultados ni a mediano ni a corto plazo. Por el contrario, los problemas se perpetúan mientras aprendemos a convivir con los ciclos violentos bajo el sofisma de la seguridad.

Resulta fácil el observar como los países rechazan la intervención de organismos internacionales u otros estados para ayudar en la solución de sus conflictos pues temen principalmente al conflicto de intereses.

Ya que esto puede suscitar la vulneración de sus derechos , beneficiando así a sus “rivales” mientras no se permita cada país surgir de aquellos pensamientos retrogradados no se alcanzaran medidas eficientes de solución a los conflictos suscitados y más bien se seguirá ahondando en los problemas sin lograr un consenso total que ponga fin a esto.

Es así que se elige no en función de las necesidades, o de la representación de intereses, sino en función de la identificación con un lenguaje que ha ganado suficiente terreno para que la política en los próximos años transite de forma dependiente por el camino que hemos andado. Desafortunadamente se ratifica que al menos durante un período considerable, ese camino no será el de la solución de los conflictos.

Meso

Es obvio el mencionar que al no existir un amplio desarrollo de la mediación en América Latina, Ecuador, se ha visto limitado a tener el mismo carente desarrollo aunque incluso se lo mencione en el artículo 191, inciso 3 de la actual Constitución de la República del Ecuador que reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la Ley, que someten las partes de mutuo acuerdo, sobre una materia transigible, de carácter extra judicial y definitivo, que ponga fin a un conflicto.

Se podría decir que gracias a esto se ha permitido traer a acotación este medio alternativo de solución aunque lamentablemente no es totalmente manejado en todos los sectores ciudadanos. Esto se debe al miedo y principalmente desconocimiento.

La Ley de Mediación y Arbitraje fue expedida a raíz del impulso general que tuvieron los programas de reforma judicial por parte de los Organismos Multilaterales de Crédito.

El Banco Mundial (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contemplan segmentos orientados a difundir el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.

A partir de la vigencia del mencionado precepto constitucional, particularmente en la contratación pública, la Procuraduría General del Estado ha impulsado la inclusión de una cláusula contractual de solución de divergencias o controversias que se deriven entre las partes a través de los mecanismos alternativos de arbitraje y mediación.

Con el objetivo de descongestionar a la función judicial e impulsar la cultura del diálogo, y para que las entidades del sector público, de manera previa a concurrir a los juzgados y tribunales de justicia, concurren a hacer valer sus derechos a los centros de Mediación y Arbitraje para precautelarlos intereses del Estado.

Buscando una mayor inserción de la comunidad en la mediación se han propuesto programas de mediación comunitaria así se menciona en el link <http://www.alertanet.org/F2b-JV-Marcs-ecu.htm> Por: Jaime Vintimilla Saldaña “Hablar de la mediación comunitaria es adentrarse en una experiencia que nos ha permitido encontrar opciones satisfactorias y eficaces para manejar los diversos conflictos que se suscitan en una determinada sociedad”

En el mundo actual, la corriente ha determinado que el Ecuador se inscriba dentro de los mecanismos alternativos para resolver conflictos y la vieja conciliación judicial se remozca en la figura de la mediación como institución jurídica joven, autónoma e independiente.

La relación entre la mediación y la transacción exhibe gran importancia para quienes negocian directamente o median los términos de un acuerdo, pues, como vemos, el contrato de transacción, al igual que el acta de mediación, tienen mérito de cosa juzgada en última instancia.

Cuando se trata de una transacción extrajudicial, se puede prescindir de la firma de un mediador certificado o autorizado en los términos de la Ley de Arbitraje y Mediación, pues como secuela de la transacción, el contrato transaccional tiene el mismo efecto jurídico que una sentencia ejecutoriada de última instancia.

M.s.c... Julio EUVIN Díaz en su libro Artículos y Pensamientos menciona que “por medio de un centro se puede negociar o mediar y lograr un acuerdo a través de un acta de mediación, conforme a la Ley de Arbitraje Mediación, título de la Transacción del Código Civil”

Vemos que el camino hacia la utilización frecuente de la mediación como método alternativo esta enrumado ahora lo que nuestro país necesita es un mayor apoyo de ámbito logístico por parte de los entes gubernamentales en donde permita crear la infraestructura física para una existencia mayor de centros de mediación con lo que se lograría lo que siempre se ha venido pidiendo en los juzgados del país que es una mayor celeridad en cuanto a los procesos que a diario ingresan siendo que con la implementación de la mediación reduciría en gran porcentaje los problemas litigiosos pues estos encontrarían soluciones en la mediación.

Micro

De la información recabada en la parroquia San Miguelito del cantón Píllaro podemos manifestar que los procesos de mediación han tenido un cierto nivel aceptable de desarrollo pues en su Tenencia Política, su autoridad la Sra. Ximena Luzuriaga expuso como ha logrado intervenir satisfactoriamente en problemas en los que se ha llegado a una feliz solución sin que sea necesario trasladar estos conflictos al ámbito judicial, como consta en las actas de acuerdo que reposan en los archivos de la tenencia.

Es así que incluso se han tomado medidas de carácter psicológico para lograr un feliz término entre las partes para lo cual menciona sería necesario tener estudiantes de la carrera de Psicología como pasantes en las tenencias políticas para ayudar a quienes acuden a esta entidad en busca de soluciones alternativas.

De fuente de la Tenencia Política se establece que de cada veinte conflictos suscitados entre los habitantes de la parroquia únicamente uno termina en la vía judicial lo que nos demuestra que la población al menos en este sector del cantón ha acogido de gran manera y como una gran alternativa de solución a la mediación.

Esto se podría decir que es por varios factores entre ellos que la mayor parte de la población se encuentra en una edad promedio de veinte y cinco a treinta y nueve años lo que les ha permitido tener una mayor madurez de carácter ideológico en donde prima la buena relación que cada uno lleva con sus vecinos.

Pues más bien cuando se busca una solución entre los pobladores sin la intervención de un profesional del derecho se llega a un feliz término cosa que no ocurre cuando la partes recurren a los abogados los cuales a decir de la Teniente Político buscan únicamente su interés personal esto es de carácter económico sin guiar a sus patrocinados a un camino pacífico de solución lo cual representaría una salida beneficiosa en cuanto al factor tiempo y dinero para quienes buscan soluciones.

Es así que podríamos manifestar que no son a los ciudadanos a quienes se debe educar acerca de la mediación sino a los abogados para que acudan más por este camino y no sean ellos quienes incrementen los problemas entre la población cuando su principal deber es el de brindar soluciones.

Y esto trae a la realidad que la involución de la mediación tal vez sea por los pocos réditos económicos que esto representaría para los profesionales de derecho.

Es así que se debería establecer un sistema que permita que la mediación sea una alternativa eficiente para quien la busca y sustentable para quien la administra.

Pues incluso en ocasiones quienes intentan hacer de autoridad mediadora no son personas calificadas en el ámbito legal para realizarlo y su juicio llega únicamente hasta donde sus conocimientos se lo permiten es así que se nos supo manifestar que sería necesario la implementación de asesores jurídicos para quienes hacen las veces de tenientes políticos lo que resulta alarmante pues quienes desempeñan este cargo deberían ser personas calificadas en conocimientos de derecho con el título de profesionales en derecho.

De lo manifestado en la parroquia se está yendo por un camino positivo para la solución de los conflictos a través de la mediación por lo que se debería buscar establecer reuniones con las autoridades de las demás parroquias para que a través de las distintas experiencias se puedan brindar ayuda unos con otros adquirir nuevos conocimientos y de esta manera extender la mediación como la solución más eficiente.

De lo expresado por la representante de la tenencia política los problemas que afronta esta parroquia son los siguientes:

- Violencia intrafamiliar
- Problemas de linderos
- Abigeato

Datos que posteriormente se acudieron a verificar en el Juzgado del Cantón Pillaro así como también en la Fiscalía en donde nos informaron que aunque los problemas que se suscitan en la parroquia y de manera general en el cantón si son los que la Sra. Teniente político nos expreso estos no llegan a consolidarse en una demanda o denuncia en un nivel elevado.

Pues en el proceso de judicializar sus problemas muchas de las personas desisten de hacerlo porque no tienen los recursos económicos así como de tiempo y dinero que obviamente requiere un juicio.

Es así que en el juzgado de lo civil del cantón nos manifestaron que de cada diez procesos que ingresan a sus entidades dos provienen de la Parroquia San Miguelito pero solo uno recibe calificación para ser resuelto, esto en el tema de linderos que es uno de los problemas que se expresaron en la tenencia como de mayor interés.

Mientras que en la fiscalía supieron manifestar que el problema de violencia familiar y abigeato es sin duda el que mayor mente se presenta en el cantón y de seguro en toda la provincia.

Pero que lastimosamente la población al momento de denunciar maltratos o robos de ganado en su caso no lo hace correctamente pues por motivo de temor a represalias por parte de los cuatros en caso del robo a ganado o de sus familiares en cuanto a violencia domestica prefieren no seguir con el proceso.

Dato muy curioso es el que se expreso por parte de Sr. Fiscal del cantón en donde nos dejo conocer que en caso de violencia intrafamiliar en su mayor parte la cónyuge agredida es la misma que después acude ante la autoridad para desistir de su causa aduciendo que todo se había arreglado con su conviviente y no quería dañar su hogar.

Cabe mencionar que los datos antes descritos son sobre la Parroquia San Miguelito.

Árbol del Problema

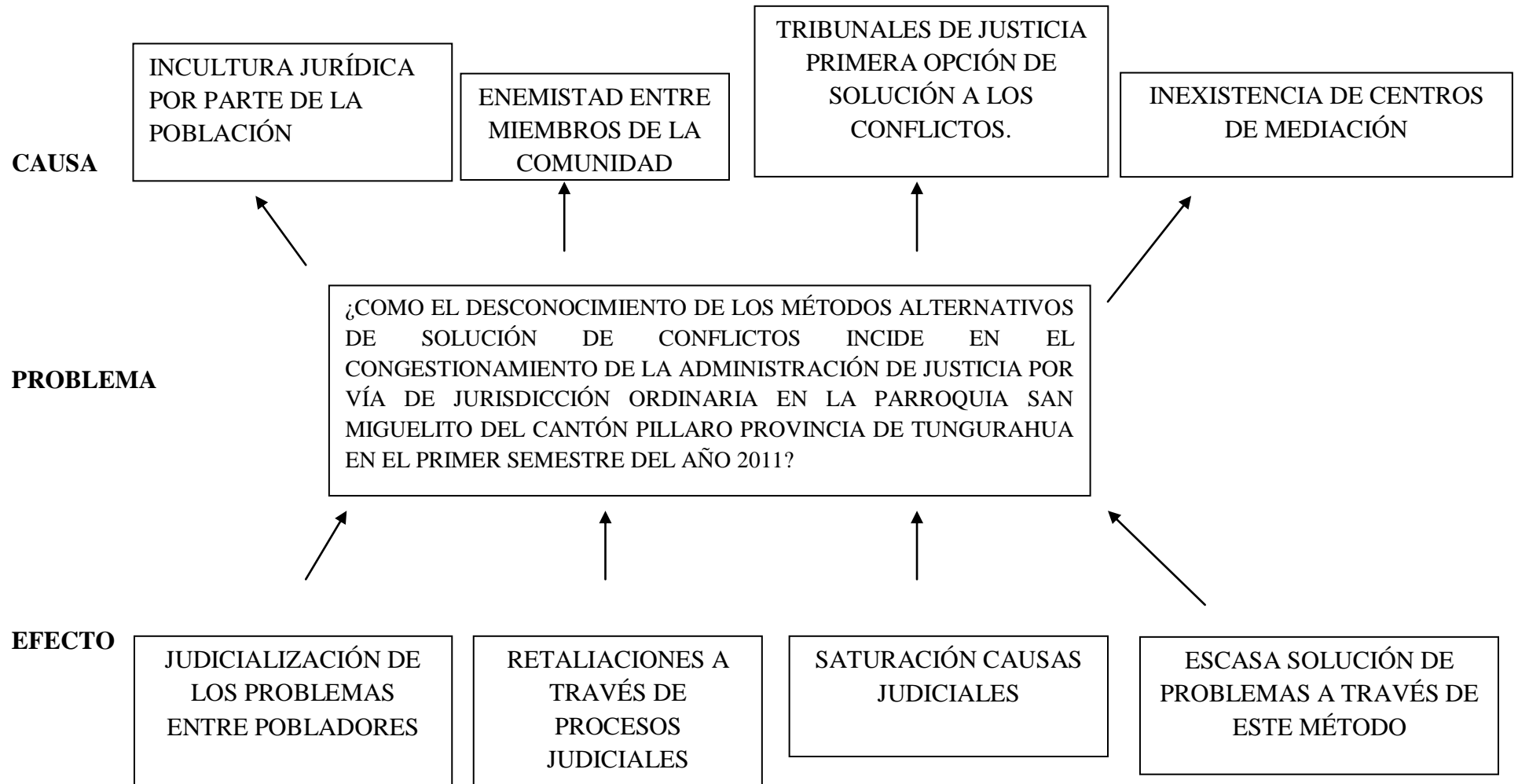


Gráfico 1

FUENTE: ESPÍN MARCELO

ELABORADO: ESPÍN MARCELO

Análisis Crítico

Desarrollando los resultados de las investigaciones distintas realizadas a la población, podemos hablar en primer término del factor común que engloba el problema que estamos estudiando que es el la falta de conciencia jurídica lo que hace que sin medir las consecuencias se busque llevar los problemas a un proceso judicial.

Lo que a su vez genera que surja un acumulación de causas en los juzgados pues aquí constan procesos que no necesariamente necesitaban su judicialización.

Aunque resulte difícil de creer incluso una simple discusión puede desencadenar en una citación judicial pues los pobladores llegan a ver a esto como una forma de tomar venganza por discusiones o problemas con sus vecinos, lo que hace imposible el dialogo o que a su vez la mediación en la Tenencia Política sea pasada por alto.

Sin embargo podemos percibir que el inconveniente generado por problemas de enemistad entre los pobladores seria fácilmente solucionable a través de la mediación pues basta con llegar al lado humano de los individuos para sensibilizar de lo que desencadenaría un proceso judicial que bien puede ser subsanado por parte de los actores con un dialogo.

Y esto causa es decir la enemistad nos deja ver con mayor claridad la importancia que hay en que las parroquias cuenten con un psicólogo y trabajadora social como nos supo manifestar la Sra. Teniente Político pues esto ayudaría en gran manera a que se los pueda orientar de una forma más eficiente así como técnica pues permitiría no solo la intervención legal o mediadora que realiza la autoridad política sino también un trabajo de desarrollo humano y emocional en las personas habitantes de la parroquia, para verdaderamente enfrentar y solucionar los problemas de raíz.

Cuando decimos que la judicialización de los problemas es la primera opción por la que optan los ciudadanos, también lamentablemente podríamos decir que esta es la única que tienen pues además de su poco conocimiento de métodos alternativos de solución de conflictos, tampoco existen los lugares apropiados para poder participar de aquellas soluciones.

Entonces no resulta difícil saber que al no existir un centro de mediación acreditado y autorizado, ya que la Tenencia Política brinda su ayuda pero de la manera que pueda, hay una bajísima por no decir nula solución de problemas a través de soluciones alternativas al litigio.

Prognosis

No debemos ir lejos para darnos cuenta de lo que sucedería si no se da una solución a este problema, pues ahora mismo está sucediendo, vemos como las instituciones encargadas de repartir justicia en nuestro medio están colapsando al no tener el recurso humano suficiente para tramitar en el tiempo debido las causas ingresadas.

Esto conlleva a que la población dude de la administración de justicia y la califique como un órgano ineficaz y obsoleto cuando no se dan cuenta que somos nosotros mismos quienes podemos ayudar a que esto mejore al tener una mayor conciencia para buscar otras maneras de solución a los problemas y no abusar del derecho que tenemos a recurrir a la justicia ordinaria a través de los juicios para solucionar nuestros problemas.

Formulación del problema

¿Cómo el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos incide en el congestionamiento de la administración de justicia por vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia San Miguelito del cantón Pillaro provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011?

Interrogantes de la investigación

1. ¿Qué tanto conoce la población sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?
2. ¿Qué impacto genera la aplicación de soluciones alternativas en cuanto a la administración de justicia?
3. ¿Qué alternativa de solución se puede dar al problema investigado?

Delimitación del objeto de investigación

Delimitación del Contenido

CAMPO: Civil

ÁREA: Jurídica

ASPECTO: Medios alternativos de solución de conflictos

Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la parroquia San Miguelito del cantón Píllaro provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

La investigación se desarrollara en el primer semestre del año 2011.

Unidades de observación

- Alcalde
- Tenientes políticos
- Presidentes de junta parroquial
- Presidentes de junta del campesinado
- Presidentes de los comités de seguridad ciudadana
- Población civil de la parroquia

Justificación

Se debe manifestar que resulta de trascendental importancia la realización de esta investigación tanto como para la comunidad así como también para los órganos administradores de justicia.

Tanto desde el punto de vista técnico así como humano pues aunque el avance ideológico de los pueblos ha permitido desarrollar nuevas medidas de solución a los conflictos de nada servirá si estas nuevas opciones no son puestas en práctica.

Es así que al buscar una educación de la población para que opte por medidas alternativas a la judicialización ayudará en la disminución de los índices de incluso prescripción de los procesos al tener los funcionarios judiciales mayor espacio para tramitar las causas que de verdad necesitan una salida judicial.

La investigación así mismo ayudara en las diferentes parroquias donde se realizara para que estas puedan otorgar soluciones que de verdad brinden una ayuda a quienes acuden en busca de esto pues además de otorgar una mayor celeridad en cuanto a soluciones otorga un gran ahorro de recursos económicos a los actores.

Es fácil comprender la notable importancia que esta investigación genera para la parroquia, sus pobladores y a nivel general para todo el cantón y sus autoridades, pues la justicia es el medio por el cual se puede valorar la eficacia o decadencia de los pueblos.

Pues incluso otros sectores se ven beneficiados cuando existe una seguridad jurídica de calidad como lo es la industria que a su vez genera desarrollo para la parroquia y el cantón.

Resulta fácil mencionar la necesidad que tiene la población de conocer sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos así como de un lugar en donde les puedan brindar estos servicios.

Estos resultados lo reflejaron las encuestas realizadas a la población en donde la totalidad de los encuestados manifestaron que de existir soluciones distintas al litigio así como el lugar en donde se pueda practicarlos con gusto lo harían.

Esto a más de desarrollar una conciencia jurídica óptima en la población generaría un impacto sumamente positivo para su desarrollo intelectual, social y como se menciono anteriormente incluso comercial lo que brindaría nuevas oportunidades y condiciones de vida a la población.

Además de que durante la investigación se percibió el alto interés que genera en la población la existencia de soluciones alternativas, lo que a su vez demuestra que el problema no radica solamente en la ignorancia sino también en el poco interés que se ha dado por estudiar esta problemática.

Siendo evidente que es necesario realizar esta investigación y encontrar una solución lo que daría grandes resultados para sus autoridades, población civil y el sistema judicial en el cual se desarrollan nuestros pueblos.

Objetivos

General

Determinar el nivel de desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos y como esto incide en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Específicos

- Eliminar los niveles de desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos.
- Crear una mayor conciencia en el ámbito de la mediación para que se pueda combatir el congestionamiento de las causas en la justicia ordinaria.
- Incentivar a las autoridades para la difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos en la población para mejorar la solución de conflictos.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

De acuerdo a los diálogos mantenidos con los representantes del gobierno parroquial y con las distintas personas que participan de manera directa o indirecta dentro de esta investigación se ha llegado a la lamentable conclusión de que no existen antecedentes investigativos del tema a desarrollarse.

Esto además de demostrar el poco interés mantenido por parte de las autoridades hacia el desarrollo de conocimientos jurídicos de la población civil dificulta de gran forma el desarrollo de nuestra investigación pues al no tener bases que sustenten nuestro trabajo podría incluso afectar en la colaboración que los entes objeto de la investigación pudieran brindar para su desarrollo.

A la vez esto demuestra el origen del problema a investigar pues si ni siquiera existen investigaciones previas, menos se puede buscar que la población civil tenga los conocimientos suficientes que le permitan confiar en los métodos alternativos de solución.

Luego de realizar una investigación bibliográfica sobre el presente tema de investigación no se encontró una investigación previa realizada en la parroquia San Miguelito del cantón Pillaro pero se encontraron los siguientes antecedentes investigativos que sirvieron de sustento a la investigación.

ARMENDÁRIZ, P. (2003) (INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ECUADOR) “LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE COMO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS”

El objetivo de esta investigación fue difundir el uso de técnicas alternativas de solución de conflictos, propiciando su conocimiento en organizaciones públicas y privadas.

El tipo de investigación que utilizó en su estudio fue la investigación de campo, ya que su estudio lo realizó en el lugar de los hechos, también utilizó una investigación documental bibliográfica para obtener datos que le ayudaron en su estudio, los niveles de investigación que utilizó fueron el descriptivo y el exploratorio.

De lo analizado se concluyó que si bien todos los sistemas y procesos legales tienen bondades y falencias en su aplicación, existen varios elementos que influyen negativamente en estos, como: vacíos legales, falta de eficacia de la administración de justicia, injerencia política en la función judicial; lo que sumado a un inadecuado nivel de académico de la ciudadanía, da como resultado que antes que la creación de nuevas leyes, lo que se debe atacar son dichos elementos, pues caso contrario el fin para el que fueron creados la mediación y el arbitraje, resultan deformados e inútiles.

ORTIZ, F. (2007) (UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR) “PROPUESTA PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN LOS BARRIOS POPULARES DE ECUADOR Y PERÚ”

El objetivo de esta investigación fue describir, analizar y proyectar la realidad del funcionamiento del Sistema de Mediación en el Ecuador y de Conciliación en el Perú.

El tipo de investigación que utilizó en su estudio fue la investigación de campo, ya que su estudio lo realizó en el lugar de los hechos, también utilizó una investigación documental bibliográfica para obtener datos que le ayudaron en su estudio, los niveles de investigación que utilizó fueron el descriptivo y el exploratorio.

La conclusión a la que se llegó en esta investigación fue que existe la necesidad de concientizar a todos los segmentos poblacionales de los barrios populares, sectores gubernamentales y empresariales que los niveles de vida en esas zonas pueden mejorar si se impulsan modelos populares de Mediación y Conciliación eficientes que ahorren recursos millonarios que ahora se destinan inútilmente a intentar resolver los conflictos solo por la vía judicial.

PERALTA, T. (2009) (UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA) “LA MEDIACIÓN COMUNITARIA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”

El objetivo de esta investigación fue proponer un modelo alternativo que permita la solución de conflictos comunitarios.

El tipo de investigación que utilizó en su estudio fue la investigación de campo, ya que su estudio lo realizó en el lugar de los hechos, también utilizó una investigación documental bibliográfica para obtener datos que le ayudaron en su estudio, los niveles de investigación que utilizó fueron el descriptivo y el exploratorio.

Al terminar su investigación concluyo que la Mediación, en resumen, ayuda a la construcción social favoreciendo la creación de espacios de gestión de conflictos y estimulando las actitudes cooperativas de los actores sociales a través del ejercicio de competencias que facilitan y fomentan la participación responsable de los ciudadanos y la toma de decisiones públicas consensuadas sobre las cuestiones que se plantean en acceso y el uso de los derechos sociales en concreto y en la vida en comunidad en general.

POVEDA, G. (2006) (UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR) “MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ECUADOR: LA MEDIACIÓN”

El propósito de esta Tesis, fue establecer el sustento legal de la Mediación como mecanismo alternativo en la solución de conflictos; así como la vinculación que tiene con las otras normas legales del país, con el objetivo final de conocer modificaciones importantes que se requiere para impulsar su debida utilización.

El tipo de investigación que utilizó en su estudio fue la investigación de campo, ya que su estudio lo realizó en el lugar de los hechos, también utilizó una investigación documental bibliográfica para obtener datos que le ayudaron en su estudio, los niveles de investigación que utilizó fueron el descriptivo y el exploratorio.

Al terminar la investigación se concluyó que con la utilización de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, como la Mediación se pretende formar una cultura de paz en nuestra sociedad en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible.

Fundamentación

Filosófica

La investigación se ubica en el paradigma crítico-propositivo; crítico porque analizará la realidad socio-educativa, esto es al analizar el nivel de conocimientos que posee cada uno de los individuos que forman parte de la investigación.

Este conocimiento bien puede ser el correcto y dar una base sobre la cual iniciar nuestra enseñanza o así también como puede ser erróneo lo cual permitirá identificar las falencias en las cuales se debe trabajar.

Si se hace un juicio superficial acerca del nivel de conocimiento de la población sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en base a lo observado en el diario desarrollo de la justicia se podría decir que la población no tiene el más mínimo conocimiento de la existencia de estos métodos alternativos.

Esto debido a que es alto el porcentaje de procesos que se judicializa produciendo la saturación del sistema judicial y no se explicaría esto de otra manera sino que debido al desconocimiento pues los resultados de la mediación son mucho más satisfactorios lo que debería ser un incentivo para que la sociedad participe de estos métodos.

O así también se podría decir que aunque existe el conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos no se acoge este sistema por un temor infundado a que este no sea un método que garantice totalmente el cumplimiento de sus derechos. De tal manera que debido al desconocimiento de la existencia de los MASC o de la fiabilidad de sus resultados en esta investigación se deberá trabajar primordialmente en la divulgación en los diferentes sectores sociales sobre la existencia de métodos extrajudiciales para solucionar problemas.

Esta información deberá contener información sobre su contenido, definición, principios, fases del proceso, objetivos, ventajas y también las desventajas que cada uno de los métodos alternativos posee y otorga a quienes ven en ellos una alternativa de solución a sus problemas.

Al lograr este primer objetivo es decir insertar los MASC como algo cotidiano en el desarrollo judicial de la sociedad desencadenara a su vez en una medida de alivio al saturado sistema judicial de nuestra provincia.

Y propositiva porque busca plantear alguna solución al problema investigado esto es tanto en la población civil buscando abrir sus opciones al momento de tomar una decisión legal así como también en el órgano judicial brindándole la oportunidad para disponer de sus recursos logísticos de una manera más eficiente que brinde celeridad a las causas que así lo requieren.

Legal

La investigación del presente trabajo a nivel legal se fundamentara en el art. 190 de la Constitución de la República que reconoce al arbitraje la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos lo que es de vital importancia ya que nos brinda una base legal que permitirá el normal desarrollo de nuestra investigación.

También tomaremos como apoyo para nuestra investigación a la Ley de Mediación y Arbitraje pero más encaminados a su título II el cual habla de la Mediación en su art. 43 nos da una definición la cual será punto de partida para cumplir uno de nuestros objetivos que es el de dar a conocer la mediación.

Somos nosotros quienes, principalmente debemos conocer de una manera amplia su contenido para así poder difundirlo hacia la sociedad civil.

El art. 44 *ibídem* nos deja conocer quiénes pueden acceder a esta así como también en que lugares se la debe realizar pues también al ignorar estos importantes temas podrían incidir en una mala aplicación de la mediación y con esto limitar la confianza que se tenga en este método.

Es por ello que debemos empaparnos en los principios básicos que esta debe seguir para que se realice dentro de los parámetros correctos que permitan un proceso que garantice el cumplimiento de los derechos de sus participantes.

De la misma manera debemos conocer las causas por la cuales podemos acudir a la mediación estos es según lo que nos menciona el art. 46 de la referida ley, por tres circunstancias cuando las partes al momento de suscribir un contrato puntualicen una clausula que mencione a la mediación como salida a cualquier controversia que se dé.

Lo que a mi criterio deberían contener todos los contratos para así solo acudir a la judicialización cuando se hayan agotado las demás alternativas de solución.

Y cuando aunque no haya estado prescrito esta medida se dé por petición de las partes o sea por orden judicial o porque una de las partes así lo requiera.

Como hemos explicado anteriormente otra de las razones para no confiar en los métodos alternativos podría ser la desconfianza que se podría sobre el cumplimiento o no que se pueda dar a las soluciones encontradas.

Por ello también se debe poner énfasis en dar a conocer el resultado del proceso que es el acta de mediación y las distintas maneras en las cuales esta puede darse es decir total, parcial o con la imposibilidad de lograrlo esto según lo menciona el art. 47 de la manifestada ley.

Como en todo tramite que realizamos debemos hacerlo frente a las personas o profesionales facultados para esto para tener mejores resultados y pues la mediación no es la excepción.

Más aun cuando se trata de un método que está buscando garantizar el balance de la justicia así como del desarrollo judicial de nuestra sociedad.

Es por ello que según lo que nos dice el art. 48 debemos identificar claramente a él o la mediador (a) que actuara como intermediario y que este calificado para intervenir en el proceso.

De la misma manera en el art. 49 nos explica la inhabilidad que tiene un mediador para participar en procesos judiciales futuros que tengan que ver con un proceso en el cual participaron como mediadores de cualquier manera.

Claramente el hacer esto representaría una violación a la ética profesional.

Una de las ventajas que sostiene la mediación es la mencionada en el Art. 50 de esta ley en la que nos habla acerca de la confidencialidad que este proceso deberá tener para así garantizar la integridad de las partes intervinientes así como de la sociedad que representen en los casos que así sea.

Se podría decir que una semejanza con la judicialización de un proceso se menciona en el Art. 41 pues menciona que por inasistencia de una de las partes a la audiencia de mediación se fijara un nuevo día y hora para que esta se pueda dar.

Pero eso si aclarando que si eso vuelve a suceder no se procederá de la misma manera sino mediante un acta se dejara la constancia de la imposibilidad de realizar la mediación.

El art. 52 no hace más que mencionar las entidades que pueden organizar centros de mediación lo que de cierta manera sorprende pues al ser tantas las entidades que pueden hacerlo es frustrante saber los muy pocos que existen.

Lo que demuestra el poco interés que la sociedad tiene para buscar medidas distintas a las legales para solucionar sus problemas.

Los centros de mediación existentes para que puedan brindar un mejor servicio deberán cumplir con las estipulaciones manifestadas en el art. 53

Así como se establece la infraestructura así como medios logísticos para desarrollar la mediación también se establece en el art. 54 el contenido que cada una de las entidades que busque brindar este servicio deberá llevar en los reglamentos que regirán su actividad.

Los arts. 55 y 56 nos mencionan aspecto importante de la mediación visto desde la óptica de la jurisdicción ordinaria así como la potestad que los jueces tienen para sugerir esta medida como una solución sin incurrir a una falta.

Al ser un organismo autónomo los centros de mediación tendrán la facultad de no prestar sus servicios en caso de que las partes se negaren a cancelar los valores estipulados previamente según lo que se dice en el art 57.

Social

Resulta evidente determinar que es de vital importancia la realización de esta investigación pues permitirá un avance de la ideología social en cuanto a la justicia así como también el desarrollo logístico de esta.

Pues al momento que la población civil conoce de un método alternativo de solución a sus conflictos habrá una evolución en cuanto a su pensamiento y apreciación de las medidas a tomar para la solución de controversias.

Actualmente lo que la mayor parte de la población acude y más aun en el sector rural es a judicializar los problemas en los que se encuentra pues desconoce que existen otras soluciones que lo ayudarían de mejor manera ahorrando recursos económicos y disminuyendo en gran cantidad el tiempo requerido para su solución.

Se podría manifestar que no solo el desconocimiento de los MASC genera el congestionamiento del sistema judicial sino también el temor de confiar en que estos métodos distintos otorguen una solución placentera y que haga respetar sus derechos y cumplir con sus exigencias.

Cuando se logre crear una conciencia distinta en la sociedad que permita el uso de diferentes opciones para la solución de conflictos se podrá tener un desarrollo enorme en cuanto a la celeridad procesal.

Pues las autoridades judiciales podrán disponer de mayor tiempo para resolver causas que de verdad necesitan una solución judicial y no estancarse en procesos que fácilmente podrían haberse solucionado a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Categorías Fundamentales

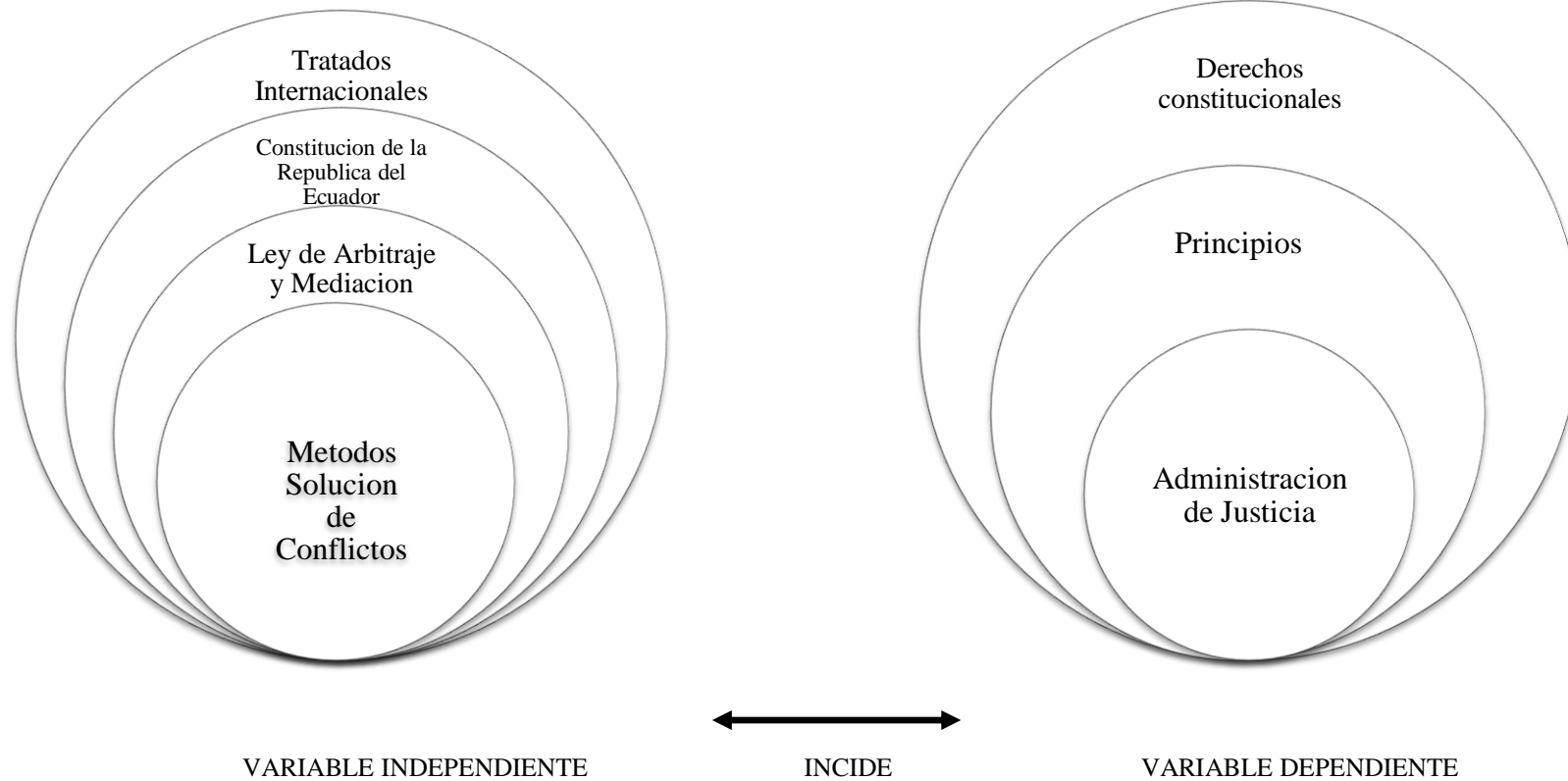


Gráfico 2

FUENTE: GRAFICO N° 1

ELABORADO: ESPÍN MARCELO

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

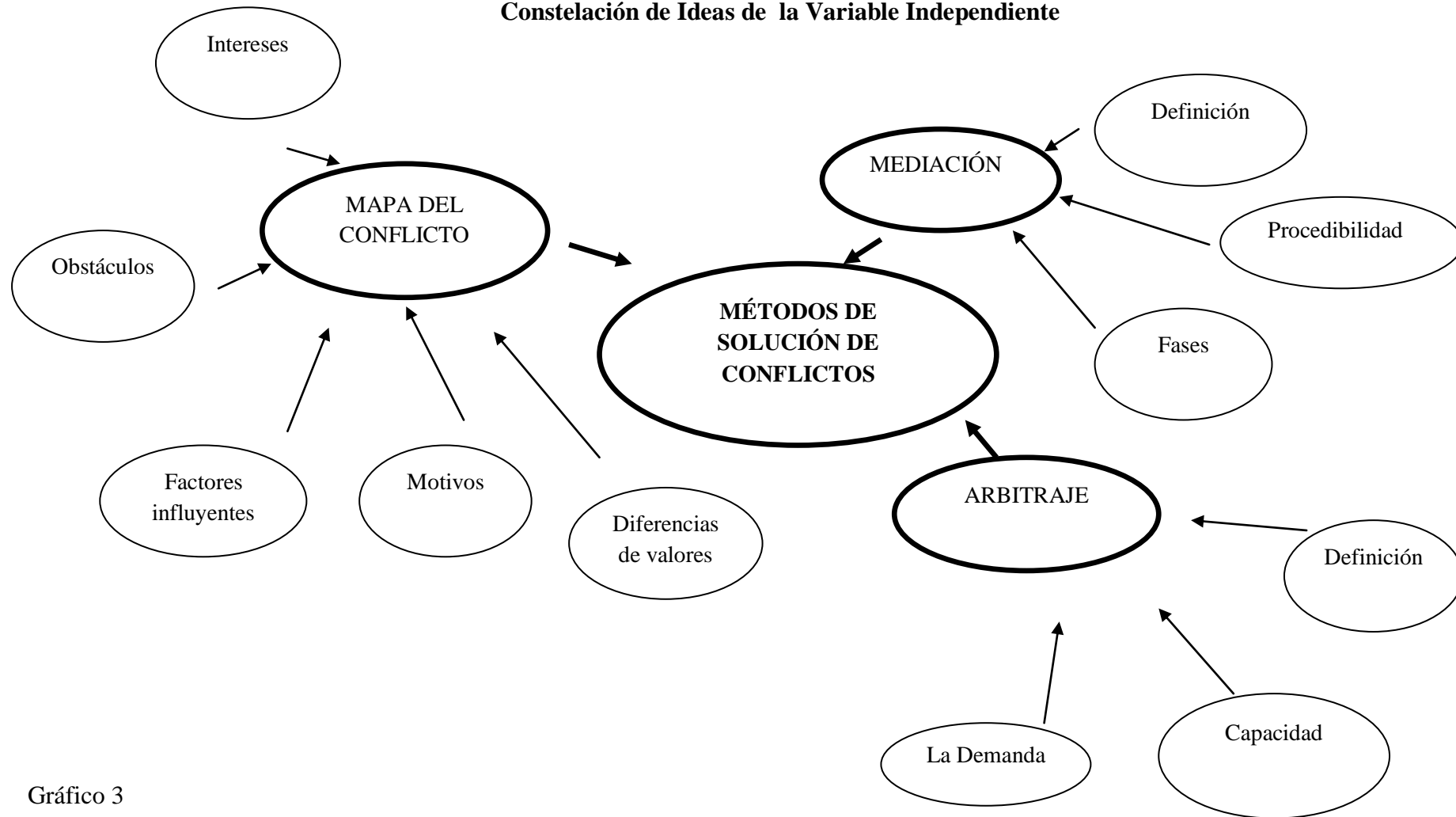


Gráfico 3

FUENTE: GRAFICO N° 2

ELABORADO: ESPÍN MARCELO

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

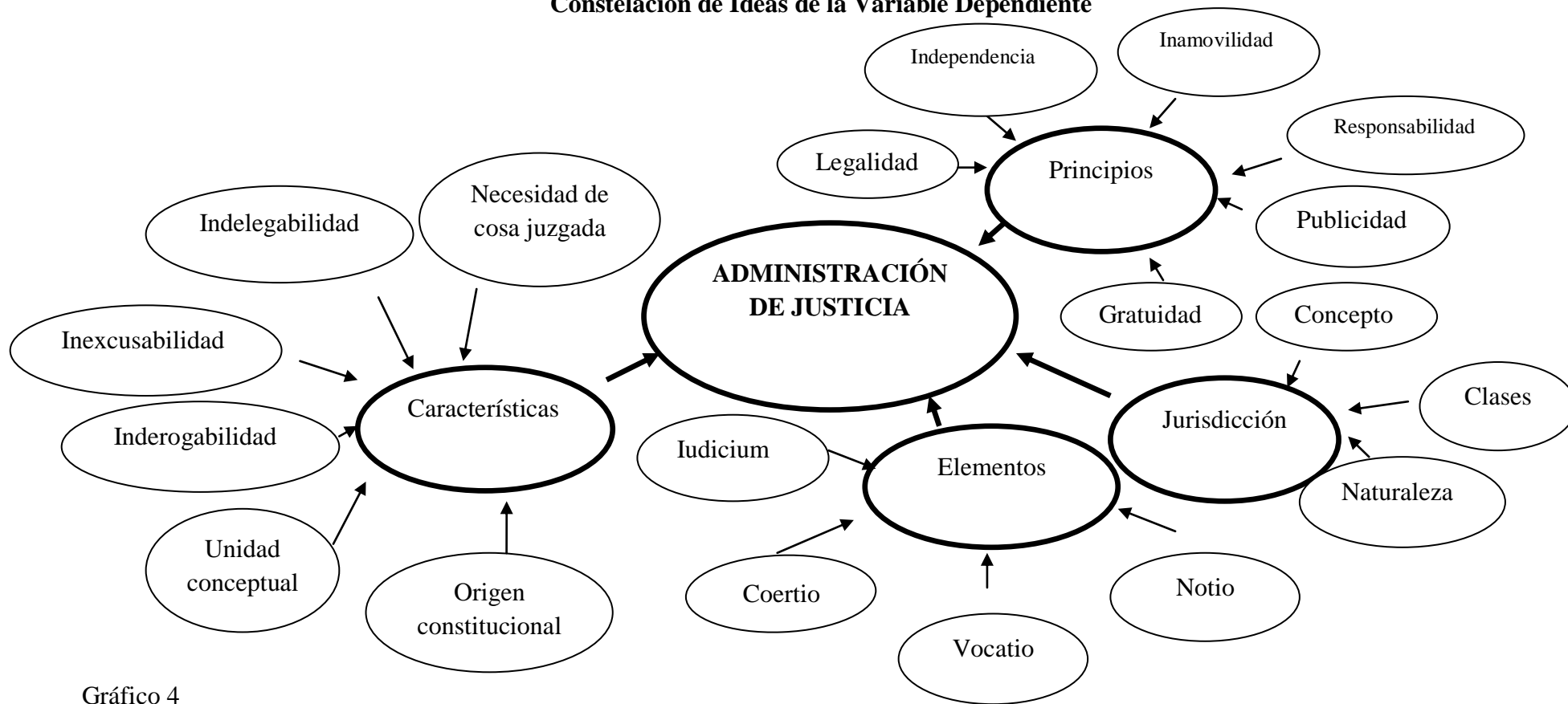


Gráfico 4

FUENTE: GRAFICO N° 2

ELABORADO: ESPÍN MARCELO

TRATADOS INTERNACIONALES

Para hablar de los tratados internacionales comenzare dando una explicación breve de ellos.

Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional.

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales. Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales de 1986.

Los acuerdos entre empresas públicas de un Estado y Estados no son tratados internacionales. La Corte Internacional de Justicia tuvo la oportunidad de pronunciarse acerca de esta cuestión en el caso "Anglo-Iranian Oil" (1952). Irán había firmado un acuerdo con la empresa "Anglo-Iranian Oil" para la explotación de los recursos petrolíferos. Este acuerdo tenía dos caras: era un acuerdo de concesión y al mismo tiempo tenía la naturaleza de un Tratado entre Irán y el Reino Unido. Esta tesis no fue aceptada por la Corte Internacional de Justicia porque los Tratados internacionales solo pueden tener lugar entre estados y porque los acuerdos con empresas se rigen por las normas del Derecho internacional privado.

Los Tratados internacionales deben realizarse por escrito aunque pueden ser verbales. En este último caso no se regirían por la Convención de Viena de 1969.

Su denominación es indiferente pues, si se dan las condiciones anteriores, nos encontramos ante un Tratado internacional independientemente del nombre que reciba.

Para mejorar las relaciones entre países americanos se ha buscado a lo largo de la historia de firmar distintos tratados, acuerdos y pactos de diferentes materias como de cooperación, de paz, de comercio etc. Y también sobre mediación y arbitraje que es lo que en este trabajo detallaremos más pues son de interés para la investigación.

En la búsqueda de los tratados suscritos por nuestro país en esta materia encontramos tres, no con esto quiere decir que son los únicos existentes pero para propósito del estudio serán tomados como guía para el desarrollo de nuestro trabajo.

Primeramente tenemos el tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación el que se suscribe en Argentina el 23 de diciembre de 1936 debido a que a pesar de los pactos suscritos entre los países americanos, piensan que es conveniente facilitar, aun más, el recurso a los métodos pacíficos de solución de controversias.

En su parte medular este tratado permite que las altas partes contratantes puedan recurrir en primer término, a los buenos oficios o a la mediación de un ciudadano eminente de cualquiera de los demás países americanos, cuando surja entre ellas una controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales.

Aquí se menciona que el mediador fijará un plazo que no excederá de seis meses ni será menor de tres, para que las partes lleguen a alguna solución pacífica. Y en caso de que expirado este plazo sin haberse alcanzado algún acuerdo entre las Partes, la controversia será sometida al procedimiento de conciliación previsto en los Convenios interamericanos vigentes.

Durante el procedimiento establecido en este Tratado, cada una de las partes interesadas proveerá a sus propios gastos y contribuirá, por mitad, a los gastos u honorarios comunes.

También está el tratado americano de soluciones pacíficas “Pacto de Bogotá” suscrito en Bogotá el 30 de Abril de 1948. El cual en su artículo principal manifiesta que las altas partes contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales así como por la carta de las naciones unidas, convienen en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.

En consecuencia, en caso de que entre dos o más Estados signatarios se suscite una controversia que, en opinión de las partes, no pueda ser resuelta por negociaciones directas a través de los medios diplomáticos usuales, las partes se comprometen a hacer uso de los procedimientos establecidos en el Tratado o de los procedimientos especiales que, a su juicio, les permitan llegar a una solución.

El Pacto contempla los siguientes medios de solución pacífica de controversias: buenos oficios, mediación, investigación y conciliación, arbitraje y procedimiento judicial.

A medida que el Tratado entre en vigencia por las sucesivas ratificaciones de las partes contratantes, cesarán para ellas los efectos de los tratados, convenios y protocolos citados en su Art. 58.

Ecuador firmó el tratado con la siguiente reserva: "La Delegación del Ecuador al suscribir este Pacto, hace reserva expresa del Artículo 6, y, además, de toda disposición que esté en pugna o no guarde armonía con los principios proclamados o las estipulaciones contenidas en la carta de las Naciones Unidas.

O en la carta de la Organización de los Estados Americanos o en la Constitución de la República del Ecuador

Finalmente este la convención interamericana sobre arbitraje comercial internacional firmada el 30 de enero 1975 en Panamá.

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Arbitraje Comercial Internacional, han acordado lo siguiente:

Es válido el acuerdo de las partes en virtud del cual se obligan a someter a decisión arbitral las diferencias que pudiesen surgir o que hayan surgido entre ellas con relación a un negocio de carácter mercantil.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Sin duda alguna en nuestra Constitución también se hace referencia a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos lo que nos garantiza que este derecho propio de cada individuo se cumplirá.

En el art. 190 de la carta magna de nuestro país se manifiesta que se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se puede transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la procuraduría general del estado, conforme condiciones establecidas en la ley.

Como podemos observar nuestra constitución nos apoya y vela por nuestra seguridad jurídica para que en caso de buscar una solución alternativa esta de igual manera tenga un cumplimiento necesario y obligatorio.

También se puede mencionar el art. 189 en el cual el estado manifiesta la obligación que tienen los jueces de paz es decir los tenientes políticos de utilizar mecanismos de dialogo, conciliación para solucionar los problemas de los particulares que acuden en su ayuda permitiéndoles además a los participantes que solucionen íntegramente sus problemas sin la necesidad de que actué un abogado en su defensa.

Lo que resulta beneficioso para la población que busca una solución alternativa pues disminuye la problemática que se podría dar al tener que contratar un profesional en derecho lo que emplearía un mayor tiempo así como dinero para que pueda llegar a una solución satisfactoria.

Y finalmente hablaremos del art.97 en el que de igual manera nuestra constitución reconoce el derecho que tienen todas las organizaciones para desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos dando así una alternativa distinta no solo a los individuos particulares sino también a organizaciones siendo esto también un sinónimo de equidad y garantía de derechos para nuestro país.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

La Ley de Arbitraje y Mediación fue expedida a raíz del impulso general que tuvieron los programas de reforma judicial por parte de los Organismos Multilaterales de Crédito como el Banco Mundial (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que contemplan segmentos orientados a difundir el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.

A partir de esa fecha, uno de los casos más relevantes que fue sometido al procedimiento de la mediación fueron los afectados por el accidente de una nave de Cubana de Aviación en 1998, que tuvo magníficos resultados, luego que los perjudicados consideraron que este medio era el más aconsejable (a excepción de ciertos perjudicados que recurrieron a la justicia ordinaria).

A partir de la vigencia del mencionado precepto constitucional, particularmente en la contratación pública, la Procuraduría General del Estado ha impulsado la inclusión de una cláusula contractual de solución de divergencias o controversias que se deriven entre las partes a través de los mecanismos alternativos de arbitraje y mediación.

Esto con el objetivo de descongestionar a la función judicial e impulsar la cultura del diálogo, y para que las entidades del sector público, de manera previa a concurrir a los juzgados y tribunales de justicia, concurren a hacer valer sus derechos a los centros de Mediación y Arbitraje para precautelarlos intereses del Estado.

El aspecto negativo que tal vez se podría manifestar se ha dado desde la existencia de esta ley es que no ha sido , posible conocer a ciencia cierta y con datos estadísticos los resultados que han tenido los medios alternativos en la resolución de conflictos, sin embargo que el artículo 7 del instructivo emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura en cuanto al control de los Centros de Mediación, ordena que todos los Centros de Mediación debidamente inscritos y facultados para su funcionamiento deben remitir mensualmente las actas, ya sea de imposibilidad, acuerdos parciales o acuerdos llegados positivamente, a la Secretaría del Consejo Nacional de la Judicatura.

El sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias.

En tanto que sobre la mediación se menciona que es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La institución de la Mediación, está regulada por la nueva Ley de Arbitraje y Mediación, y por la Constitución de la República, siendo ésta una nueva figura legal que faculta a las partes concurrir a un Centro de Mediación en el caso de que tuvieren algún desacuerdo, antes de iniciar una acción legal o juicio, contando para ello con el apoyo de un mediador capacitado, pudiendo llegar a un acuerdo voluntario.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Mediación

Definición

Es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones encuentren una solución satisfactoria a un conflicto, en forma no adversarial, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial llamado mediador.

El mediador, no toma decisiones por las partes, sino que les ayuda a facilitar su comunicación a través de un procedimiento metodológico, tomando en cuenta sus emociones y sentimientos, centrándose en las necesidades e intereses de los mediados para que ponga fin a su controversia en forma pacífica satisfactoria y duradera.

En el art. 43 de la ley de arbitraje y mediación, se encuentra los principios básicos del procedimiento de mediación:

- Personal
- Voluntario
- Asistido (por un tercero neutral)

- Sobre materia transigible
- Extrajudicial
- Definitivo

Por lo tanto al ser la mediación un contrato, requiere de la figura contractual de la transacción, cuyo resultado es recogido en un instrumento jurídico llamado acta que contiene los derechos y obligaciones reconocidos por las partes.

Por esta razón la mediación tiene como piedra angular a la transacción, pues sin que sean conceptualmente equivalentes, la primera esta fundamentalmente ligada a la segunda.

La mediación es un procedimiento por el cual, las partes expresan y concuerdan sus voluntades, generando, extinguiendo o modificando derechos. La expresión de la voluntad generativa, extintora o modificadora de derechos, genera lo que en teoría jurídica se reconoce como actos jurídicos.

La mediación no implica potestad jurisdiccional, puesto que no es el mediador quien define la controversia, como es el caso de la resolución administrativa, sentencia judicial, o laudo arbitral, sino que lo hacen las partes mismas mediante un acuerdo directo,

Las controversias no susceptibles de transacción, por la materia, deben ser conocidas y resueltas por las autoridades judiciales o administrativas.

Procedibilidad

La mediación podrá proceder cuando exista convenio entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer sobre demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación.

En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia exista cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación.

El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciara el proceso según las reglas generales.

A solicitud de las partes o de una de ellas, y cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación siempre que las partes lo acepten.

Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de notificación del juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuara, la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al juez su decisión de ampliar dicho termino.

Es decir que solo pueden ser objeto de mediación los conflictos derivados de los derechos que se encuentren dentro de la libre disposición de las partes y susceptibles de transacción, conforme a los principios y normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Como regla general, en el ámbito del derecho público, no son transigibles en un procedimiento de mediación el ejercicio de las potestades normativa, resolutive determinadora, recaudadora, sancionadora, ni la potestad publica constitucionalmente establecida para administrar el sistema electoral, legislar y juzgar, ejercer el patrocinio público, investigar delitos, controlar los bienes y recursos del estado o de precautelar su seguridad interna o externa.

Fases

Puntualizaciones introductorias por el mediador.

El propósito de esta etapa es:

1. Explicar el procedimiento a las partes o interesados (que el mediador no es un juez y que su papel es facilitar la comunicación para intentar alcanzar un arreglo, que todo lo dicho durante la mediación es confidencial etc.)
2. Establecer las reglas.
3. Asegurar que las partes están cómodas con el mediador.
4. Establecer expectativas realistas del procedimiento de mediación y obtener el compromiso de los interesados para someterse a dicho procedimiento.

Exposición del problema por las partes.

La mediación inicia preguntando a los interesados cual es el punto de vista de cada uno. Si una de las partes fue quien solicito llevar el conflicto a mediación, entonces será la que normalmente inicie su exposición. Esta etapa esta diseñada para permitir a los involucrados identificar los puntos principales del conflicto así como el punto de vista del contrario.

De igual manera provee al mediador de la información necesaria para atender el conflicto y para lograr identificar algunos puntos emocionales de la relación que intervienen en el problema

Recolección de la información.

Esta es una etapa donde lo que se prefiere es que las partes hablen entre ellas, interviniendo el mediador simplemente como un facilitador de la discusión sin exponer opinión alguna.

Lo que se busca es un intercambio total de emociones y opiniones entre los interesados en el conflicto. También en esta etapa se da la respuesta a las acusaciones que se hacen entre ellos y se aprovecha para aclarar algunos malos entendidos. El mediador puede utilizar algunas preguntas abiertas para resumir mediante un lenguaje neutral, lo que las partes han externado.

Identificación del problema.

En este caso se busca identificar el problema descubrir los intereses de cada una de las partes y encontrar objetivos comunes. La identificación del problema puede presentarse como una etapa independiente o puede incluirse como parte de la etapa de recolección de información, esto queda totalmente a criterio del mediador.

Al identificar el problema, el mediador debe tratar de hacer a las partes cual es el punto central de su conflicto y hacerles entender cuáles son los riesgos y consecuencias que puedan presentarse de no llegar a un acuerdo.

Solución del problema.

En esta etapa el mediador ayuda a las partes a explorar todas las opciones para arreglar el conflicto. Lo ideal es que todas las opciones provengan de la imaginación y creatividad de las partes y que el mediador solo utilice algunas técnicas para estimular dicha creatividad en la generación de opciones.

Una vez identificadas las opciones, las partes empiezan a negociar aquellas opciones que consideran más viables, hacen demandas pero dan concesiones de manera que logren alcanzar un acuerdo que sea benéfico para ambas partes.

Redacción del acuerdo.

Si un acuerdo es alcanzado, el mediador ayudara a plasmar dicho acuerdo en papel, asegurándose que cada parte entiende perfectamente cuales son los términos así como su alcance. El mediador o en su caso el centro de mediación al que se haya acudido, guarda una copia del acuerdo simplemente como ayuda en caso de que las partes lo necesiten.

Arbitraje

Definición

Arbitraje, procedimiento por el cual las personas naturales o jurídicas pueden someter, previo convenio, a la decisión de uno o varios mediadores las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir, en materia de su libre disposición conforme a Derecho.

El arbitraje se diferencia de la transacción, en que en realidad se trata de un juicio, pese a no celebrarse ante los tribunales, y las partes no resuelven sus diferencias mediante recíprocas concesiones, sino que encargan a un tercero la decisión. La resolución adoptada por los árbitros se denomina laudo arbitral y tiene la eficacia de cosa juzgada, pudiendo ser ejecutables de manera forzosa por los tribunales ordinarios de justicia.

El arbitraje puede ser de Derecho, cuando los árbitros fallan de acuerdo con la legislación aplicable, por lo que se les exige ser letrados en ejercicio, o de equidad, si fallan de acuerdo con su leal saber y entender y sin sujeción a trámites, debiendo tan sólo dar la oportunidad a las partes para ser oídas y presentar las pruebas que estimen convenientes, para lo que basta que sean personas naturales que se hallen, desde su aceptación, en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

En el primero, el laudo tiene el mismo valor que una sentencia de instancia y puede ser objeto de recurso en cuanto al fondo, mientras que en el segundo, el valor del laudo es el de una sentencia firme y definitiva.

La forma más habitual de establecer el arbitraje es mediante el convenio arbitral, por el que las partes expresan su voluntad inequívoca de someter a este tipo de solución todas o algunas de las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir de determinadas relaciones jurídicas.

No suelen ser objeto de arbitraje, salvo contadas excepciones, ni se incorporan en el convenio arbitral, aquellas cuestiones sobre las que haya recaído una resolución judicial firme y definitiva, y en las que sea necesaria la intervención del ministerio fiscal.

En el convenio arbitral deberá establecerse un procedimiento para la designación de un número siempre impar de árbitros, aunque sea la designación de un tercero quien los nombre.

Capacidad

Podrán someterse al arbitraje regulado en esta ley las personas naturales o jurídicas que tenga capacidad para transigir, cumpliendo con los requisitos que establece la misma. Para que las diferentes entidades que conforman el sector público puedan someterse al arbitraje, además de cumplir con los requisitos que establece la ley además de los siguientes requisitos:

- a) Pactar un convenio arbitral, con anterioridad al surgimiento de la controversia; en caso de que se quiera firmar el convenio una vez surgida la controversia, deberá consultarse al procurador general del estado, dictamen que será de obligatorio cumplimiento,
- b) La relación jurídica a la cual se refiere el convenio deberá ser de carácter contractual,
- c) En el convenio arbitral deberá incluirse la forma de selección de los árbitros; y
- d) El convenio arbitral por medio del cual la institución del sector público renuncia la jurisdicción ordinaria, deberá ser firmado por la persona autorizada para contratar a nombre de dicha institución. El incumplimiento de los requisitos señalados acarreará la nulidad del convenio arbitral.

La demanda contendrá

La demanda se presentará ante el director del centro de arbitraje correspondiente o ante el árbitro o árbitros independientes que se hubiera establecido en el convenio. La demanda contendrá:

1. La designación del centro o del árbitro ante quien se la propone;
2. La identificación del actor y la del demandado
3. Los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos con claridad y precisión;
4. La cosa, cantidad o hecho que se exige;
5. La determinación de la cuantía;

6. La designación del lugar en que debe citarse al demandado, y la del lugar donde debe notificarse al actor; y,
7. Los demás requisitos que la ley exija para cada caso.

Se deberán además cumplir los requisitos señalados en el artículo 68 del código de procedimiento civil. A la demanda se acompañara necesariamente el instrumento en que conste el respectivo convenio arbitral o copia autentica de este.

Adicionalmente, se adjuntaran las pruebas y se solicitara las prácticas de las diligencias probatorias que justifiquen lo aducido en la demanda.

El mapa del conflicto

Las diferencias de valores

Como en todo conflicto el juicio que tenga cada una de las partes será muy distinto al que la otra persona posee y por allí es donde empieza el problema, al hablar de la diferencia de valores como el inicio de la discusión es debido a que la sociedad ha guiado su desarrollo en el factor económico y mientras este no sea de completo agrado para las partes no existirá un acuerdo.

En nuestro país el ciudadano ecuatoriano es un ser eminentemente capitalista es decir que busca siempre alcanzar objetivos de carácter económico de su esfuerzo, y es aquí en donde al existir más de un sujeto con ese pensamiento los intereses de ambos se ven afectados por el otro y empieza una lucha de intereses.

Al cada individuo buscar primeramente su bienestar hace todo por conseguirlo lo que conlleva a la violación de los derechos ajenos con el ánimo de satisfacer las necesidades propias.

Sucedee cosa similar dentro de la mediación pues producto de la diferencia de opiniones de cada individuo surgió un problema el cual el mediador debe tratar para que se puedan encontrar soluciones que satisfagan tanto las aspiraciones del un individuo así como del otro.

Los motivos

Para poder especificar las soluciones posibles a darse al problema es importante conocer los motivos que originaron el surgimiento de este y de esa manera conocer si es el caso quien es el individuo que está teniendo una concepción errada de los hechos lo que ayudara a poder encaminar la ayuda que se espera brindar.

Es verdad que el ser humano es un ser racional y como tal siempre piensa que sus concepciones son las acertadas y cuando existe otro individuo que piensa distinto se lo ha llegado a catalogar como “loco” y eso lo podemos comprobar a través de la historia en donde los científicos más brillantes fueron perseguidos de la iglesia por tener un pensamiento distinto al que se manejaba.

Situación similar tenemos que afrontar cuando en una proceso de mediación dos personas con pensamiento distinto acuden en busca de ayuda pues si el mediador llega a inclinarse a una de las dos tendencias la otra persona pensara que estamos yendo en contra de su ideología y voluntad con el ánimo de afectar sus intereses.

Es por ello que el mediador no debe aceptar una de las dos tendencias como la verdadera y mucho menos obligarlos a pensar en otra sino con sus mismos preceptos guiarlos hacia el bien común y que las soluciones sean originadas por una mezcla por así llamarlo de cada una de las concepciones que los participantes del proceso tienen.

Los factores

Así como existen aspectos que van en contra de la voluntad conjunta y que avizore una solución al problema planteado habrá también factores individuales y comunes entre los participantes que podrían ayudar a mejorar la relación existente y por ende la futura solución del problema suscitado.

Si bien es cierto el problema surgió por la diferencia de concepciones globales de las acciones planteadas hay que recordar que para que los sujetos llegaran a tener un contacto diferencial de ideas, previamente entre ellos debió haber existido una relación social que pudo haber sido muy amigable.

Lo que en este caso representa una ventaja para quien actúa como mediador pues recurriendo a incitaciones de carácter psicológico podemos vernos inmersos en los factores emocionales de cada uno de ellos para que por sus mismos sentimientos y pasadas relaciones opten por dar una feliz culminación a los problemas surgidos.

Teniendo en cuenta que el sector en donde se va a trabajar es una parroquia considerada como pequeña lo que ayuda a que los lazos de vecindad existentes entre los pobladores dejen indicios de una comunidad organizada y pacífica en la cual todos sus pobladores se guardan respeto y buscan seguir con su buena relación.

Los obstáculos

En las diferencias que impiden un feliz término entre quienes son sujetos del problema es en donde el mediador debe trabajar pues a pesar de que ninguna de las partes querrá ceder en sus pretensiones así como concepciones de la verdad ese será el trabajo que aunque difícil debe lograrlo pues es el objetivo primordial de la mediación.

Habrán asuntos en los que por ningún motivo se lograra que las partes cambien de parecer o que sean satisfactorias para las dos partes por lo que ahí el mediador deberá actuar con sabiduría y buscar recompensar al otro con participaciones en otros detalles que para la otra persona no resulten importantes o en las que no le importe ceder eso es a lo que denominamos negociación.

Al ser los obstáculos productores de discusión y enemistad debemos buscar simplificarlos y si es posible anularlos pues esto nos brindara garantías que después de llegar a una solución no se volverá por la senda del conflicto.

Finalmente debemos recordar que los obstáculos no son otra cosa que limitantes del pensamiento que existen únicamente de forma sensorial y que está en nosotros eliminarlos, es así que inculcando un pensamiento positivo, maduro y desarrollado a niveles de conciencia superior seremos nosotros mismos quienes optaremos por eliminar este tipo de barreras ideológicas que únicamente limitan el desarrollo del ser.

Los intereses

Vistos así, tanto los conflictos como las soluciones son una construcción de los participantes y por lo tanto existe la posibilidad de cambio y de conciliación, la cual depende en buena medida de la actitud y de las habilidades personales y grupales, para asumir la responsabilidad y las decisiones con respecto al procesamiento de las diferencias en su vida y para usar en consecuencia métodos que favorezcan la transformación a través de las dificultades.

El objetivo de la resolución, la gestión y la transformación es producir los cambios de actitudes necesarias en las partes implicadas para que el conflicto aflore, sea reconocido, no discorra por un callejón sin salida y se sitúe en su camino donde haya posibilidades de cambio y por tanto de transformación.

La mediación es normalmente un proceso a corto plazo que trata de aislar temporalmente los problemas en disputa con el fin de encontrar opciones, considerar alternativas y llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a sus necesidades. Está más relacionada con el presente y el futuro que con el pasado, y está más orientada hacia la forma en que las partes pueden resolver el conflicto y crear un plan, que a las historias personales.

La mediación interviene más sobre las conductas de los actores que sobre la estructura del conflicto, pero que los cambios psicológicos y conductuales que logra la mediación pueden capacitar a los actores para abordar mejor tratamiento estructural del conflicto.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

A continuación hablaremos sobre los derechos constitucionales en relación a la administración de justicia relacionado con la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; y la convención americana sobre derechos humanos.

Entre ellos tenemos Derecho de los menores en el proceso penal, Principio de personalidad de la pena (la pena no puede trascender a la persona del delincuente), La finalidad del régimen penitenciario es la reforma y la readaptación social de los penados que se describen en el art siguiente:

Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Consta también el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable y sin dilaciones indebidas, Prohibición de la privación de libertad por deudas o por el mero incumplimiento contractual, Derecho al recurso frente a las sentencias condenatorias y correspondientes penas.

Cuyo contenido se ve manifestado en el presente artículo detallado a continuación:

Derecho a la Libertad Personal

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.
3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.

Además tenemos reconocido el derecho a la tutela judicial efectiva y regulación genérica de los derechos de las personas en relación a la Administración de Justicia en el cual se dice que toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

Derecho a la gratuidad de la Justicia para los que tienen recursos económicos insuficientes, Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la

determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

En el texto siguiente se ven contenidos, Presunción de inocencia, Derechos de los detenidos y presos, Derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, Derecho a ser oído públicamente por el Tribunal y, publicidad de los procesos y sentencias, Derecho a las garantías necesarias para la defensa, Sobre medidas no privativas de libertad, Principio de proporcionalidad de las penas, Derecho a no ser juzgado o condenado dos veces por la misma infracción penal, Sobre la prisión preventiva, Derecho a reparación por prisión o detenciones ilegales, Derecho de queja y denuncia frente al funcionamiento de la Administración de Justicia

Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

- a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
- b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;
- c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;
- d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensa.
- e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;

f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable,

h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

Así también está el Principio de legalidad e irretroactividad de las leyes penales, el cual expresa que nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

Y finalmente el derecho a indemnización por condenas derivadas de errores judiciales donde se dice que toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.

PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Existen una serie de normas básicas e indispensables por los que debe regirse el órgano jurisdiccional a fin de cumplir en forma eficiente y correcta su principal misión como es el administrar justicia. Están consagradas en el texto Constitucional, y fundamentalmente, en el Código Orgánico de Tribunales.

Los más importantes son: Legalidad, Independencia, Inamovilidad, Responsabilidad, Publicidad y Gratuidad.

Legalidad.

Este principio implica que los jueces tanto en la tramitación de los juicios como en la dictación de las sentencias, deben proceder con estricta sujeción a la ley. En resguardo de este principio, el legislador establece la responsabilidad penal de los jueces que, en el ejercicio de su función, violan las leyes. Así, por el delito de prevaricación se sanciona al juez que a sabiendas falla contra ley expresa y vigente en causa civil o criminal.

Independencia.

El poder judicial es independiente de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones. Este principio tiene dos alcances. Uno positivo, en cuanto a que el Poder Judicial es libre, soberano y autónomo de los demás órganos del Estado. Un aspecto negativo, en el sentido de que el órgano jurisdiccional no puede intervenir y ejercer las atribuciones de los órganos ejecutivo y legislativo.

Sin duda, que, desde el punto de vista de las funciones estatales, no existe una total independencia del órgano jurisdiccional, dado que en el Estado moderno no hay una separación absoluta de las funciones ejecutiva, legislativa y jurisdiccional. Cada uno de los órganos del Estado realiza en forma preponderante cualquiera de esas funciones, pero no en forma excluyente.

Sin embargo, lo importante está en señalar que aquella función jurisdiccional, ejercida en forma principal por el órgano jurisdiccional (poder judicial), se realiza en forma soberana y autónoma.

La independencia se manifiesta en tres elementos: independencia del poder judicial, independencia de la función jurisdiccional e independencia del juez. En

el primer caso, se alude a la división clásica de los poderes del Estado en el sentido que el Poder Judicial en cuanto organización está separada de los otros poderes del Estado y no puede ser intervenido en su funcionamiento.

En caso de la independencia de la función jurisdiccional significa que ella es ejercida sólo por el poder judicial no pudiendo atribuirse otros funcionarios de otros poderes la potestad de juzgar las causas que están sometidas a su conocimiento.

Y en cuanto a la independencia del juez se refiere a que cada juez es autónomo en el conocimiento y decisión de las causas no pudiendo recibir presiones de nadie en el transcurso del juicio, ni siquiera de miembros de tribunales superiores.

Sus decisiones sólo podrán ser revisadas por los tribunales superiores una vez dictada la sentencia mediante el ejercicio de los recursos que la ley prevé para reclamar de ella como por ejemplo, a través de la apelación en que se solicita al tribunal superior que examine la sentencia de un juez inferior porque se estima que no se ajustó al ordenamiento jurídico.

Inamovilidad.

La Constitución señala que los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento. De manera que la inamovilidad es un privilegio que se otorga a los magistrados judiciales, en virtud del cual no pueden ser removidos mientras observen el buen comportamiento exigido por la Constitución y las leyes, salvo las causales legales y constitucionales de cesación en el cargo.

Este principio tiene por objeto asegurar la independencia de los tribunales de justicia. De no ser inamovibles los jueces, su autonomía sería ilusoria, pues cualquier sentencia podría ser motivo de su destitución.

Responsabilidad.

Consagrada en la Constitución que establece que los jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, denegación y torcida administración de justicia y, en general, de toda prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Tratándose de los miembros de la Corte Suprema, la ley determina los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad.

Los jueces están sujetos a dos tipos de responsabilidades en el ejercicio de sus funciones:

- **Responsabilidad Penal.**

Esta tiene lugar cuando el juez comete delitos en el desempeño de su cargo, los que reciben la denominación genérica de "prevaricación", y son juzgados conforme a un juicio especial o antejuicio, llamado "querrela de capítulos" por el cual se determina si es procedente accionar penalmente contra un juez.

- **Responsabilidad Civil.**

Un juez incurre en este tipo de responsabilidad a raíz de los daños y perjuicios que cause en forma intencional o por negligencia en el ejercicio de su cargo.

Publicidad.

Los actos de los tribunales son públicos salvo las excepciones legales. La publicidad es la mejor garantía de una buena y correcta administración de justicia. Cualquier persona puede imponerse de los procesos judiciales, materializados en los expedientes, de las actuaciones que los componen y de los demás actos

emanados de los propios tribunales. Las situaciones de excepción al principio de publicidad son:

- Un libro privado que llevan los tribunales en el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria (esto es, en cuanto imponen sanciones a los funcionarios judiciales por actos cometidos en el desempeño de sus funciones).
- Los acuerdos de los tribunales colegiados (Corte Suprema y Cortes de Apelaciones), salvo que se estime conveniente llamar al relator de la causa.
- Los expedientes en juicio sobre nulidad de matrimonio o de divorcio puede mantenerse en secreto siempre que alguna de las partes lo solicite o el tribunal lo decrete de oficio.
- La etapa procesal llamada "sumario" (investigación del delito) en el proceso criminal, salvo las excepciones legales.

Gratuidad.

Este principio fundamental consiste en que la administración de justicia debe ser esencialmente sin costo, es decir, que los funcionarios judiciales no sean pagados directamente por quienes recurren a los tribunales, si no que es el Estado quien debe soportar la remuneración de jueces y funcionarios.

Jurisdicción

Definición

Proviene de la expresión latina *iuris dictio* que significa 'decir el Derecho' y alude a la función que asume el Estado, a través de los jueces y tribunales, de administrar la justicia, aplicando el Derecho a los casos concretos que se les presentan. En este sentido se habla también de función jurisdiccional y corresponde a los juzgados y tribunales determinados por las leyes.

Con la palabra jurisdicción se alude asimismo al conjunto de órganos que cumplen la función competencial. La administración de justicia se atribuye a un conjunto de funcionarios a los que se confían diversas materias, hablándose así de distintas clases de jurisdicción y competencias, en función de criterios de especialidad jurídica. Debe, por tanto, distinguirse entre la jurisdicción penal, la contencioso-administrativa, la civil y la social. Hay que destacar que la jurisdicción civil entiende no sólo de los asuntos civiles sino de todos aquellos que no estén atribuidos a una jurisdicción distinta.

A su vez todos los órganos jurisdiccionales se encuadran o bien en la llamada jurisdicción ordinaria o en las jurisdicciones especiales. Pertenecen a la primera categoría los tribunales a los que se atribuye el conocimiento de aquellos procesos referidos a una generalidad de materias. Por otro lado, pertenecen a la jurisdicción especial aquellos tribunales que, autorizados por una norma, intervienen en casos específicos.

Un ejemplo de autoridad especial (en algunas legislaciones) es la militar, que se mantiene limitada en el ámbito penal a los hechos tipificados como delitos acaecidos en el ámbito castrense. Otro ejemplo de tribunal no integrado en la jurisdicción ordinaria es el Tribunal de Cuentas, que tiene encomendado el enjuiciamiento de quienes, manejando caudales públicos, son imputados en un proceso.

Clases:

- **Administrativa.** Es la potestad que reside en la administración, o en los funcionarios o cuerpos que representan esta parte del poder ejecutivo, para decidir sobre las reclamaciones a que dan ocasión los propios actos administrativos.
- **Civil.** La relativa a las causas civiles, e incluso, mercantiles que es ejercitada por los tribunales y jueces en lo civil.

- **Competente.** La ejercida legalmente, por reunir los requisitos establecidos por la ley.
- **Ordinaria.** Es la que se ejerce en general sobre todos los negocios comunes y que ordinariamente se presentan, o la que extiende su poder a todas las personas y cosas que no están expresamente sometidas por la ley a jurisdicciones especiales.
- **Contenciosa.** Aquella en la cual existe controversia o contradicción entre las partes, que requieren un juicio y una decisión.
- **Especial.** Denominada también extraordinaria o privilegiada, es la que se ejerce con limitación a asuntos determinados, o respecto de personas que, por sus clases, estado o profesión están sujetas a ellas.
- **Prorrogada.** La incompetente o priori, pero que puede conocer de una causa por voluntad expresa o tacita de los litigantes, como por convenio, o por sumisión tacita, al no plantear la incompetencia

Naturaleza.

La jurisdicción es una función estatal de satisfacción de pretensiones ante una controversia.

Para el Derecho constitucional y las Ciencias políticas, por largo tiempo ha sido uno de los poderes del Estado, llamado Poder Judicial (de acuerdo a la doctrina de la separación de poderes). Mientras que, para el Derecho procesal, constituye uno de los presupuestos procesales, y uno de los más importantes.

Esta se caracteriza por ser:

- constitucional: nace de la constitución.

- General: se extiende por todo el territorio.
- Exclusiva: solo la ejerce el Estado.
- Permanente: se ejerce en todo momento que un estado tenga soberanía.
- P.P.: puesto que es un presupuesto procesal

También se acostumbra a caracterizarla como una función monopólica del Estado. Sin embargo, es discutible considerando la existencia de los tribunales arbitrales, que evidencia que el Estado no se ha reservado en forma privativa el ejercicio de la jurisdicción.

Elementos

Notio

Es la facultad que poseen los tribunales para conocer de un asunto litigioso. El fundamento constitucional de esta se encuentra en el artículo 76, cuando de las facultades de conocer de los tribunales.

La facultad de conocer se fundamenta, en que para resolver un determinado conflicto, primero deben conocerse los hechos que constituyen dicho conflicto (oír a las partes y darles la posibilidad de que presenten pruebas).

Esta facultad por regla general se ejerce a petición de parte. Por excepción los tribunales podrán actuar de oficio para abocarse al conocimiento de un asunto determinado. En este punto debemos hacer la siguiente precisión.

En materias propias del derecho civil. Los tribunales siempre conocen un conflicto a petición de parte, salvo las excepciones legales como por ejemplo: la prescripción de la acción ejecutiva.

En materias propias del derecho penal, subdividimos. En el procedimiento penal antiguo los jueces tenían la facultad de conocer un posible delito, de oficio, esta es una manifestación del principio inquisitivo.

En el derecho procesal penal (reforma) los jueces no están facultados para conocer un posible delito de oficio, sino que esta facultad recae en el ministerio público (fiscales) quienes tienen solamente la facultad de conocer pero no juzgar, esta es una manifestación del principio dispositivo.

Vocatio

Es la posibilidad al otro de apersonarse. Facultad que poseen los tribunales, consiste en la posibilidad de obligar a las partes a comparecer ante el tribunal antes del término del emplazamiento bajo sanción de procederse en su rebeldía, en los procesos civiles, la obligación de defenderse no le corresponde al demandante sino al demandado.

El juez o el tribunal pueden basarse en este elemento descrito para que de esta manera puedan tener un mayor control sobre los sucesos dentro del proceso, el cual muchas de las veces se ve entorpecido por las trabas que surgen promovidas en muchas ocasiones por parte de la persona demandada para así paralizar el normal desenvolvimiento del proceso.

Aunque deberíamos tener en cuenta que no solo depende de que la autoridad posea esta facultad para agilizar el proceso sino de que exista un organismo encargado de hacer cumplir esta obligación.

Labor que podría ser desempeñada sin ninguna deficiencia por parte de los miembros de la policía judicial.

Cohertio

Consiste en la posibilidad que poseen los tribunales de eventualmente aplicar la fuerza para el cumplimiento de las medidas ordenadas, es decir, el juez a través de su resolución, las cuales gozan de imperio, deberá obligar a que se

cumplan ciertos actos indispensables para que continúe el desarrollo del juicio EJ.: cita de un testigo.

Al igual que la potestad que poseen para agilizar el proceso y trámite de una causa este tipo de elemento del cual gozan los encargados de administrar justicia brinda un gran apoyo hacia quienes fueron los impulsores de la causa pues aunque a pesar de que es algo obvio que las sentencias deberían cumplirse inmediatamente de manera obligatoria hay ocasiones en las que no sucede de esta manera.

Más aun sería beneficiosa la aplicación de este elemento cuando las sentencias o resoluciones tomadas tienen que ver con la integridad de menores o la vulnerabilidad de su situación en la cual el estado está en la obligación de brindar un trato y cuidado especial por ser individuos susceptibles de violación a sus derechos de una manera fácil y maliciosa.

Lamentando que en un proceso de mediación no se puede gozar de estas facultades pues el mediador debe estar únicamente a merced de la voluntad de quienes acudan ante su autoridad posean para la solución de sus conflictos y la elaboración de acuerdos.

Indicium

Corresponde a la facultad de juzgar. Por lo tanto, los tribunales tienen la facultad de dictar sentencia poniendo fin al litigio en forma definitiva (efecto de cosa juzgada).

Sin embargo, existen otros órganos del estado que conocen determinados conflictos, por ejemplo los tribunales tributarios, que diferentes a los pertinentes al poder judicial, la sentencia de estos no produce efecto de cosa juzgada, ya que quien conoce y falla es un órgano administrativo.

Cuando el juez ejerce la facultad de juzgar, no puede hacerlo fuera de los límites propuestos por las partes en la demanda y en la contestación, si el asunto es civil y en la querrela o acusación, si el asunto es penal.

En efecto si el juez dictase sentencia concediendo más allá de lo pedido, caería en juicio de ultrapetita o extrapetita fuera de lo pedido. Esto trae como consecuencia que la sentencia adolece de un juicio subsanable con el recurso de casar en la forma.

La actividad jurisdiccional se ejerce en el tiempo y en el espacio. En consecuencia, se habla que la jurisdicción posee límites atendido el tiempo que la posee su titular y el ámbito espacial donde ella se ejerce.

Límites en cuanto al tiempo: puesto que una persona es juez porque está investido de la jurisdicción y ésta se ostenta porque se es juez. El límite de la jurisdicción será el tiempo señalado por la Constitución o las leyes para el desempeño del cargo de juez.

Límites externos: se entiende por tales a todos los elementos que permiten delimitar la zona de vigencia y aplicación en el espacio. Por regla general, será límite de la jurisdicción la soberanía de los Estados.

Límites internos: son los que miran a la misma jurisdicción, prescindiendo de aquellas pertenecientes a otros Estados, como también de las funciones atribuidas a los demás órganos del propio Estado. Surgiendo así la noción de competencia.

Dentro de los límites de la jurisdicción, se reconoce como limite el Respeto de los Derechos, fundamentales, esta limitación, se justifica por el hecho que la propia jurisdicción no puede pasar por sobre los derechos que se le reconocen al hombre por su calidad de tal.

Estos límites pueden dar origen a disputas entre Estados (conflictos internacionales), entre dos poderes del Estado u órganos de distintas ramas del mismo poder (contiendas de jurisdicción) o entre dos o más poderes del Estado por sus atribuciones (contiendas de atribuciones).

Hipótesis

Hipótesis N°1

¿El desconocimiento de los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San Miguelito incide en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria?

Hipótesis nula

¿El desconocimiento de los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San Miguelito no incide en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria?

Señalamiento de Variables

Variable independiente: Métodos de solución de conflictos

Variable dependiente: Administración de Justicia

Término de relación: Incide

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

En el presente trabajo la investigación se desarrollara bajo el paradigma hermenéutico que es el arte de interpretar los textos para fijar su verdadero sentido gracias a la teoría de la verdad y el método que expresa la universalización del fenómeno interpretativo desde la concreta y personal historicidad.

Esto se dará al tomar los datos recogidos durante la investigación y llevarlos a una manipulación la cual dará como objetivos resultados que brinden una solución al problema planteado.

De igual forma se lo hará a través de un análisis cualitativo y cuantitativo que permitirá tener una mayor apreciación de los datos manejados cualitativamente dando una apreciación de la perspectiva que los sujetos participantes en la investigación sobre el tema estudiado.

Y el desarrollo cuantitativo se dará al momento de la tabulación de los datos obtenidos que arrojaran los resultados en datos numéricos lo que ayudara a tener una mayor apreciación de estos.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

Además de los datos que se obtuvieron durante la investigación nos fundamentaremos en libros que brindaran una mejor perspectiva del problema Así como de lo que son los métodos alternativos de solución de conflictos lo que se denominaría como una información secundaria proporcionada a través de textos, módulos, periódicos, revistas, internet etc.

De campo

Esta investigación se la desarrollara directamente con los sujetos parte del problema pues esto es la forma en la que se podrá tener una visión amplia de los verdaderos factores que se relacionan e inciden como causas principales en la problemática de la investigación.

Estudios de documentación

Esto se dará mediante la recopilación y análisis de los diferentes documentos, textos que permitan acceder a materia que fundamente nuestra investigación así como los datos que de ella obtengamos.

Nivel o Tipo de la Investigación

Exploratorio

Otro de los beneficios posteriores que otorgara la conclusión de esta investigación y los datos que esta genere es que basándonos en estos y ya teniendo una visión del origen, causas y soluciones del problema se podrá extender su estudio, profundizarlo y desarrollarlo de una manera más amplia incluso también en problemas afines a los cuales se podría aplicar los resultados desenmascarados.

Descriptiva

Se procede de una manera lógica y organizada poniendo un énfasis prioritario en los datos que describen la orientación del problema así como la existencia y ubicación de los parámetros que pueden brindar referencias que ayuden a tener una mayor visión de las soluciones y conclusiones.

Asociación de variables

La investigación llevara a nivel de asociación de variables por que permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables además se puede medir el grado de la relación entre variables y a partir de ella determinar tendencias o modelos de comportamiento.

Población y Muestra

Población

Población, total de habitantes de un área específica (ciudad, región, país o continente) en un determinado momento. Las disciplinas que estudian la población son la demografía, que se encarga de su estudio estadístico, y la geografía humana. Para ello emplean varias tasas, con las que relacionan datos diferentes referidos a un mismo territorio y momento, y cuyos resultados se suelen expresar en tantos por ciento (%), es decir, porcentajes, y tantos por mil (‰). Los geógrafos suelen representar en mapas y gráficos los datos estadísticos que obtienen los demógrafos, y, como estos, aplican índices geoestadísticos

El estudio de la población proporciona una información muy valiosa en la planificación política y administrativa, especialmente en sectores relacionados con sanidad, educación, vivienda, seguridad social, empleo y conservación del medio ambiente. Estos estudios también aportan los datos necesarios para desarrollar

políticas gubernamentales de población y conseguir objetivos económicos y sociales.

Muestra

Muestra de población, selección de un conjunto de individuos representativos de la totalidad del universo objeto de estudio, reunidos como una representación válida y de interés para la investigación de su comportamiento.

Los criterios que se utilizan para la selección de muestras pretenden garantizar que el conjunto seleccionado represente con la máxima fidelidad a la totalidad de la que se ha extraído, así como hacer posible la medición de su grado de probabilidad.

La muestra tiene que estar protegida contra el riesgo de resultar sesgada, manipulada u orientada durante el proceso de selección, con la finalidad de proporcionar una base válida a la que se pueda aplicar la teoría de la distribución estadística.

Se distinguen varios tipos de muestras: la muestra simple, en la que cada individuo del universo considerado tiene las mismas probabilidades de resultar elegido; la muestra estratificada, si la selección se realiza sobre grupos o estratos diferentes; y, finalmente, la muestra por agrupamientos, que se basa en los segmentos o asociaciones organizadas dentro del universo considerado.

Cuadro 1 Población de la parroquia “San Miguelito” cantón Pillaro

ÍTEM	EDAD	NUMERO DE HABITANTES
1	De 12 A 19 años	1055
2	De 19 a 34 años	1394
3	De 34 a 49 años	860
4	De 49 a 64 años	601
5	De 64 en adelante	182
Población total		4092

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: INEC- censo poblacional 2001

Determinación del tamaño de la muestra

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha/2}{N \times e^2 \times P \times Q \times Z^2 \alpha/2}$$

N= Tamaño total de la población

n= tamaño total de la muestra

P= probabilidad de éxito del 50%

Q= probabilidad de fracaso del 50%

e= error admitido 5%

$Z^2 \alpha/2$ = coeficiente de variación 95% =1,96

Tamaño de la muestra:

$$n = 352$$

Determinación de la cuota del muestreo

El muestreo estratificado aleatorio simple es un método de selección de la muestra obtenido del total de la población.

Cuando la población se puede subdividir en clases (estratos) con características especiales, se puede muestrear de modo que el número de individuos de cada estrato en la muestra mantenga la proporción que existía en la población.

Una vez fijado el número que corresponde a cada estrato, los individuos se designan aleatoriamente. Este tipo de muestreo se denomina aleatorio estratificado con asignación proporcional.

Las inferencias realizadas mediante muestras seleccionadas aleatoriamente están sujetas a errores, llamados errores de muestreo, que están controlados. Si la muestra está mal elegida —no es significativa— se producen errores sistemáticos no controlados.

Cuadro 2 Determinación de la representatividad por sexo:

ítem	detalle	número de habitantes	porcentaje de representatividad
1	hombres	1902	46.48%
2	mujeres	2190	53.51%
Suma		4092	100%

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: INEC- censo poblacional 2001

Cuadro 3 **Determinación de la cuota de la muestra por sexo:**

edad	Cuota edad	Cuota sexo	
		hombres	mujeres
de 12 a 19 años	91	43	48
De 19 a 34 años	122	57	66
De 34 a 49 años	75	35	41
De 49 a 64 años	53	25	29
De 64 en adelante	16	8	9
SUMA	357	168	193

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: INEC- censo poblacional 2001

MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente: Métodos alternativos de solución de conflictos

Cuadro 4

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Son aquellos procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas (o con el nombramiento de agentes negociadores, como es el caso de la negociación) o mediante la intervención de un tercero imparcial (como son los casos de la mediación, la conciliación y el arbitraje).	Conflictos Familia	Grescas Enfrentamientos Personas naturales	¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad? ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad? ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en	Encuesta Cuestionario

	Mediación Y Arbitraje Arbitraje	Familia Arbitraje	la comunidad? ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad? ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? ¿Por lo general cuando se pelean los padres?	
--	---	--	--	--

			<p>¿Por lo general dónde se pelean los padres?</p> <p>¿Ha escuchado hablar de mediación?</p> <p>¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?</p> <p>¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?</p> <p>¿Sabe lo que es el arbitraje?</p>	
--	--	--	---	--

			<p>¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?</p> <p>¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?</p> <p>¿Conoce lo que es el abigeato?</p> <p>¿A qué lugar acuden los miembros de la comunidad para solucionar sus problemas de abigeato?</p> <p>¿Conoce los problemas</p>	
--	--	--	---	--

			que se puede dar a los problemas de abigeato?	
--	--	--	---	--

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Investigación

Variable Dependiente: Administración de Justicia

Cuadro 5

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, es decir, en la resolución de los conflictos que se plantean entre distintos sujetos (por ejemplo, entre un ciudadano y la Administración, entre dos ciudadanos, entre un trabajador y su empleador, etc.), así como el castigo de las conductas realizadas por una persona y consideradas delito o falta por las leyes.	Jurisdicción	Lugar en que solucionan Quiénes solucionan Por qué se eligen	¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? ¿Según usted quien debería ser parte en la solución de peleas y	Cuestionario Encuesta Cuestionario Encuesta

	Competencia	Cómo se solucionan	enfrentamientos comunitarios y familiares? ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? ¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad para solucionar peleas o	
--	-------------	--------------------	--	--

			<p>enfrentamientos de personas o grupos que se dan en su interior?</p> <p>¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos familiares?</p> <p>¿Cómo y quién solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad?</p> <p>¿Cómo y quiénes solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?</p>	
--	--	--	---	--

			<p>¿El trato que se da a las personas en los juzgados es igual para todos?</p> <p>¿Ha ha acudido a un juzgado para solucionar sus problemas?</p> <p>¿En caso de un conflicto Ud. desearía someterlo a una solución alternativa en la comunidad antes que acudir a la justicia ordinaria?</p>	
--	--	--	--	--

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Investigación

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Será dirigida a los pobladores de la parroquia “San Miguelito” del cantón Píllaro, el que estará elaborado con preguntas cerradas lo que facilitara recabar información sobre las variables del estudio.

Entrevista

Dirigida a las autoridades de la parroquia, cuyo instrumento es una Guía de Entrevista, que permitirá el dialogo de opiniones.

Validez y Confiabilidad

La validez de los instrumentos vendrá dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestral de 0,05.

Plan de Procesamiento de la Información

Cuadro 6 Plan de Recolección de la Información de la Investigación

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por qué	Quién
1.preparacion de marco de población	Es un conjunto de sujetos o individuos con determinadas características demográficas, de la que se obtiene la muestra de los participantes en un estudio epidemiológico a la que se quiere extrapolar los resultados de dicho estudio (inferencia estadística)	Recopilación de información elaboración del proyecto análisis informativo	2do Semestre 2011	UTA	Conocimiento de la población y analizar las practicas	Investigador y equipo de investigación
2.selección de tipo de muestras	Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir estas característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo	Selección de la parroquia san miguelito para el análisis del proyecto de investigación social	Septiembre Última semana	Parroquia San Miguelito	Analizar las problemáticas en cuanto a la solución de conflictos	Investigador y equipo de investigación

3.elaboración de los instrumentos	La naturaleza del fenómeno al estudiar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizara la investigación y la cooperación que espera obtener el publico	Se planteara las preguntas basadas en una entrevista, para plantear una encuesta a los pobladores de la parroquia san miguelito	Octubre	UTA	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de los pobladores en relación con la forma de solución de conflictos	Investigador y equipo de investigación
4.prueba de los instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizar “armas metodológicas” como se le ha llamado dependen en cada caso concreto de una serie de factores.	Se analizara si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de la investigación y a la vez son	Octubre	Caseríos de la parroquia	Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas se puede hacer correctivos	Investigador y equipo de investigación.

		comprensibles				
5.recopilación de la información	En sentido general la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje	Visitas domiciliarias en cada uno de los sectores	Octubre 4ta semana	Caseríos de la parroquia	Permite conocer el criterio de las personas que nos llevara a una conclusión.	Investigador y equipo de investigación.
6.revisión de la información	En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituye un mensaje	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Noviembre 3era y 4ta semanas	UTA- Parroquia San Miguelito	De la manera que interpreten los encuestados nos llevara a una conclusión.	Investigador y equipo de investigación
7.codificación de la información	La codificación de caracteres es el método que permite convertir un carácter de un lenguaje natural en un símbolo en otro sistema de representación, como un numero o una secuencia de pulsos eléctricos en un sistema electrónico, aplicando normas o reglas de codificación	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas.	Noviembre 4ta semana	UTA- Domicilio de la encuestador	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientaran futuros análisis de datos.	Investigador y equipo de investigación
8.ordenamiento y tabulación de la información	La codificación de caracteres es el método que permite convertir un carácter de un lenguaje natural en un símbolo en otro	Analizar el objetivo y las representaciones	Noviembre 4ta semana	UTA- Domicilio de la encuestador	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que	Investigador y equipo de investigación.

	sistema de representación, como un número o una secuencia de pulsos eléctricos en un sistema electrónico, aplicando normas o reglas de codificación	numéricas de las estadísticas			orientaran futuros análisis de datos	
9.análisis de la información determinación del modelo de análisis estadístico	Conceptualmente un paquete estadístico es un conjunto de programas informáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos	Analizar los resultados por medio de una clasificación descriptiva	Diciembre e 1era semana	UTA- Domicilio de la encuestador	Se especifica los resultados por medio de encuestas	Investigador y equipo de investigación.
10.preparación de la estructura del informe	Un informe es el documento caracterizado por contener información u otra materia reflejando el resultado de una investigación adaptado al contexto de una situación y de una audiencia dadas.	Se realizara introducción, secciones. Preparación de la bibliográfica pertinente y de la utilizada en el estudio.	Diciembre e 1era semana	UTA- Domicilio de la encuestador	Se obtendrá un documento de investigación con resultados relativos.	Investigador y equipo de investigación
11.análisis e interpretación de	Comprobación de la investigación	Por medio de la lectura de los	Diciembre e 1era	UTA- Domicilio de la encuestador	Una vez obtenidos los resultados se puede	Investigador y equipo de

resultado		cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información.	semana		concluir con la investigación comunicativa.	investigación
12.primera redacción del informe	Breve síntesis de la investigación, introducción marco de antecedentes, el problema de la investigación, metodología utilizada, presentación de los comentarios, limitaciones del estudio, conclusiones, bibliografía.	Elaboración del informe en base a parámetros de redacción técnica.	Diciembre 19	UTA- Domicilio de la encuestador	Para garantizar la validez científica de la investigación.	Investigador.

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Modulo de Trabajo

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados

Al terminar la recolección de información en la parroquia San Miguelito a través de encuestas realizadas a una muestra de 361 personas se obtuvieron los siguientes resultados.

INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

1.- Comunidad a la que pertenece

Cuadro 7

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1	Censo	60	16
	Panguihua	60	16
	Centro	61	17
	San Isidro	60	17
	Yacupamba	60	17
	Quillan	60	17
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

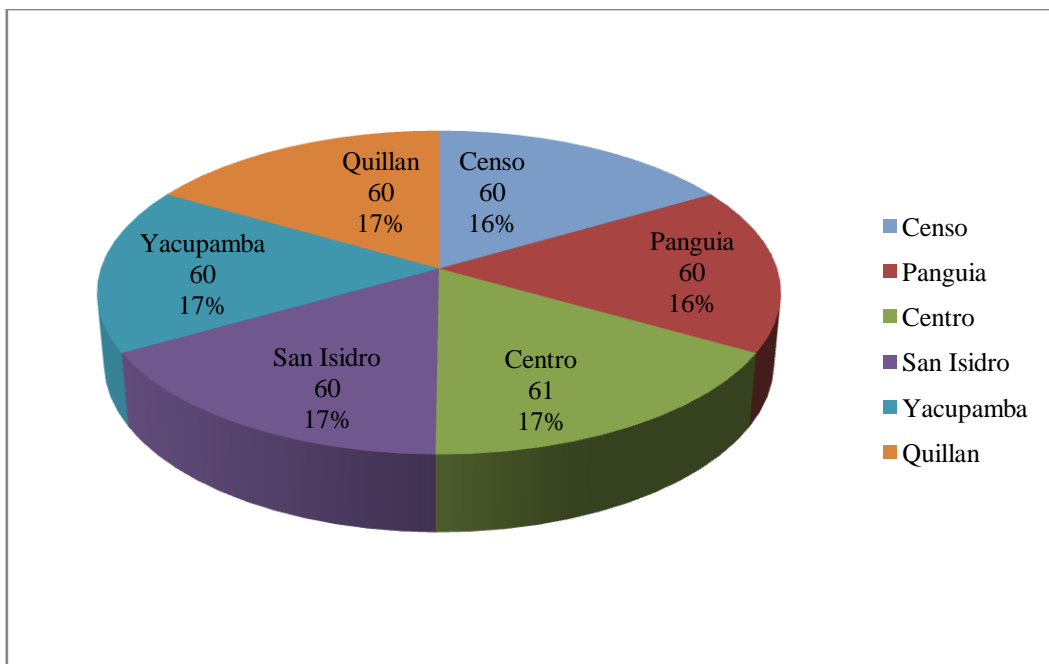


Gráfico 5

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°7

Análisis de datos.-

Se ha buscado encuestar una cantidad igual de personas de los distintos sectores de la parroquia para que así se obtengan datos más equilibrados sobre el tema investigado es así que de los 6 barrios se a encuestado en un promedio de 16 a 17 % por cada una.

Interpretación de los resultados.-

Las personas encuestadas representan a partes iguales de la población para que de esta manera existan datos más reales.

2.- ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

Cuadro 8

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
2	Mujer	168	47
	Hombre	193	53
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

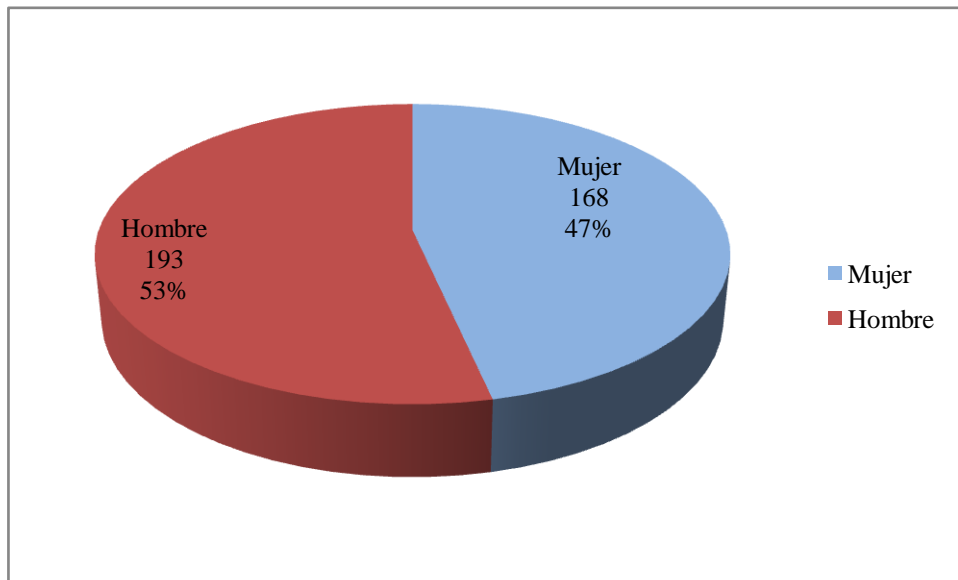


Gráfico 6

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Grafico N°8

Análisis de Datos.-

De los encuestados 193 personas son hombres esto es el 53%, mientras que 168 son mujeres que representan al 47%

Interpretación.-

Las cantidades de los encuestados en cuanto a su sexo fueron determinadas con anterioridad al aplicar formulas estadísticas al total de la población.

3.- ¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

Cuadro 9

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
3	Mayor de 11 a 19 años	91	26
	Mayor de 19 a 34 años	122	34
	Mayor de 34 a 49 años	75	21
	Mayor de 49 a 64 años	53	15
	Mayor de 64 años	16	4
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

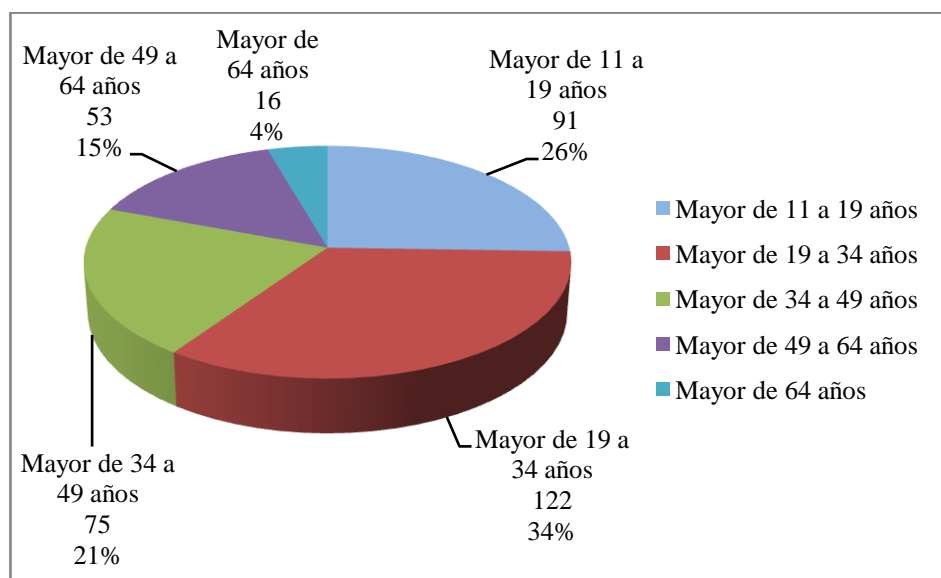


Gráfico 7

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°9

Análisis de Datos.-

91 Personas de los encuestados se encuentran en una edad comprendida entre 11 a 19 años, estos son el 26%, 34% 122 personas tienen de 19 a 34 años, mientras que 75 encuestados que representan al 21 % están entre 34 a 49 años, también se encuestó a personas de 49 a 64 años que fueron 53 personas 15% y finalmente 16 personas mayores de 64 años también respondieron a esto lo que fueron el 16%.

Interpretación.-

La cantidad de personas a encuestar de las diferentes edades se vio determinada por las operaciones realizadas a la muestra lo que nos dio como resultado los porcentajes que debíamos encuestar de cada edad.

4.- ¿Ha apreciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia? (cerrada)

Cuadro 10

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
4	Si	268	74
	No	80	22
	NSC	13	4
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

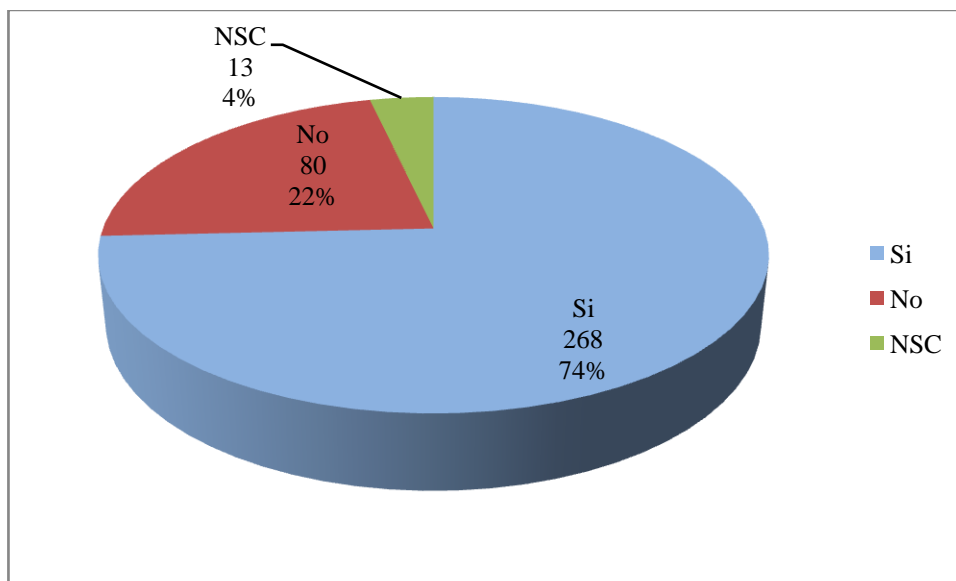


Gráfico 8

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°10

Análisis de resultados.-

De la muestra encuestada se a obtenido que un 74% de la población si a presenciado una pelea en su sector, 22% no lo a hecho y un 4% dice no conocer sobre esto.

Interpretación.-

Estos resultados demuestran que las diferencias entre pobladores existen en gran cantidad y producto de esto se dan las divergencias entre estos lo que nos induce a pensar que es de vital importancia darles soluciones alternativas a sus problemas.

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se produce peleas o enfrentamientos en la parroquia? (cerrada)

Cuadro 11

Nº	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
5	Vecinales	73	20
	Linderos	218	60
	Violencia Intrafamiliar	60	17
	NSC	10	3
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

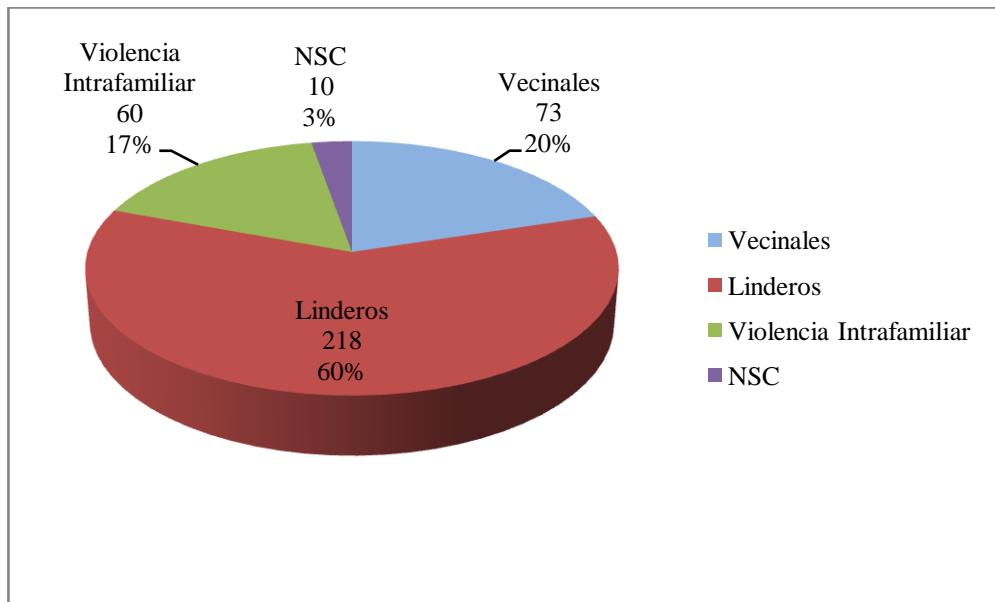


Gráfico 9

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°11

Análisis de datos.-

En cuanto a los resultados sobre los motivos de peleas en la parroquia vemos q se reparte en 20% q opina q son vecinales lo q entendemos por discusiones de toda índole, 60% de linderos q es un problema importante, 3% violencia intrafamiliar y 3% no conoce las causas.

Interpretación.-

Al igual que lo manifestado por parte de la teniente político de la parroquia vemos que los linderos son el principal problema dentro de la parroquia lo que también resulta interesante pues es algo que con intervención de una persona que actué como mediador se puede solucionar, que es el principal objetivo de nuestro trabajo.

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?
(Abierta)

Cuadro 12

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
6	Vecinales	73	20
	Barrios	218	60
	Familia	60	17
	NSC	10	3
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

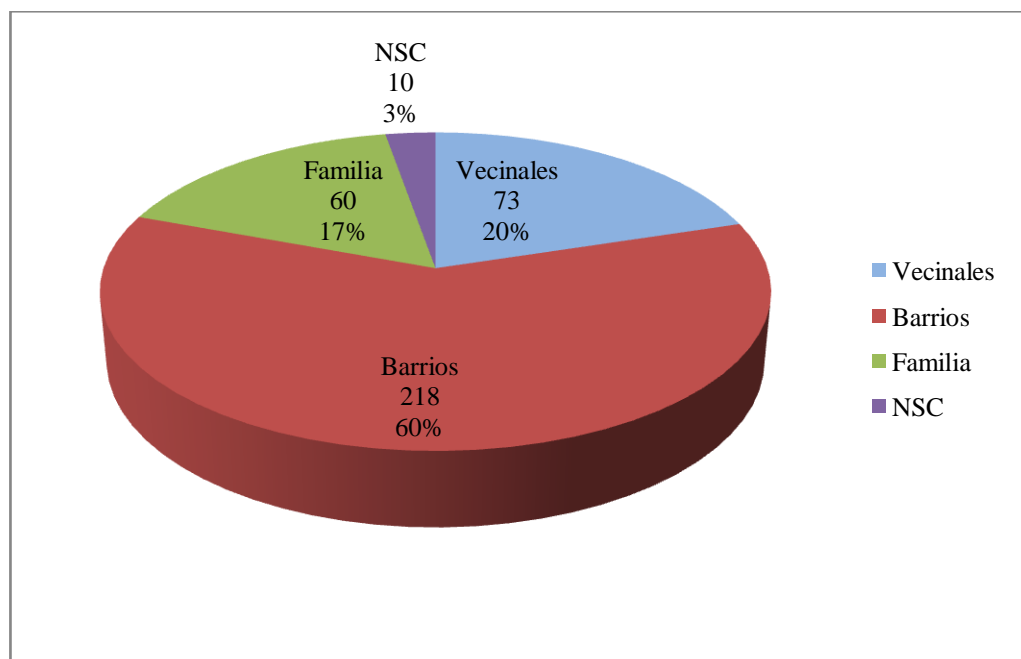


Gráfico 10

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°12

Análisis de datos.-

La mayor parte de la población q son 218 personas q representan el 60% indican que quienes mantienen mayores conflictos son las personas del barrio, 73 personas indicaron que son los vecinos quienes mantienen problemas q son el 20%, 60 manifestaron que son las familias quienes discuten que son el 17%, y 10 personas que son el 3% no supieron responder a la pregunta.

Interpretación.-

Podemos evidenciar que las personas del barrio son los mayores conflictivos y eso sería un complemento de la pregunta anterior pues al ser los linderos el mayor problema es obvio que será los problemas entre personas que habitan contiguamente, pero también sin dejar de lado a los demás actores de los problemas pues los problemas que ellos mantienen pueden ser distintos pero igualmente importantes.

7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

Cuadro 13

Nº	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
7	Agresión Física	50	14
	Agresión Verbal	292	81
	NSC	19	5
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

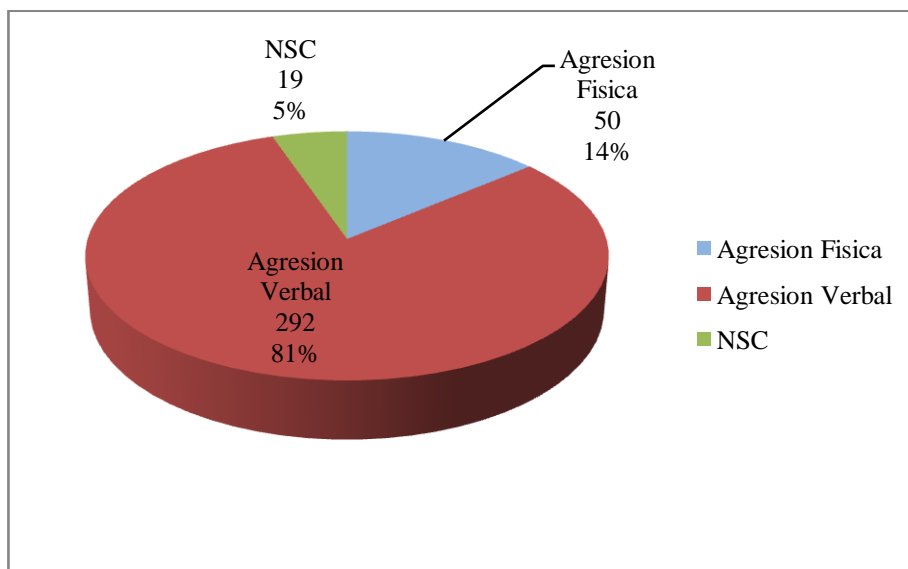


Gráfico 11

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°13

Análisis de datos.-

La mayor parte de los encuestados que representan el 81% con 292 respuestas dicen que las peleas son verbales, 50 personas dijeron que son físicas que son el 14% y 19 personas dijeron no conocen de que tipo son las agresiones q son el 6 %.

Interpretación.-

Podemos darnos cuenta que los problemas se podrían solucionar fácilmente con un mediador pues estos no pasan a mas de riñas verbales que fácilmente se podrían solucionar con un dialogo lo que abre ventanas para el desarrollo de nuestro trabajo investigativo.

8.- ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

Cuadro 14

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
8	Siempre	40	11
	Ocasionalmente	254	70
	Nunca	40	11
	NSC	27	8
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

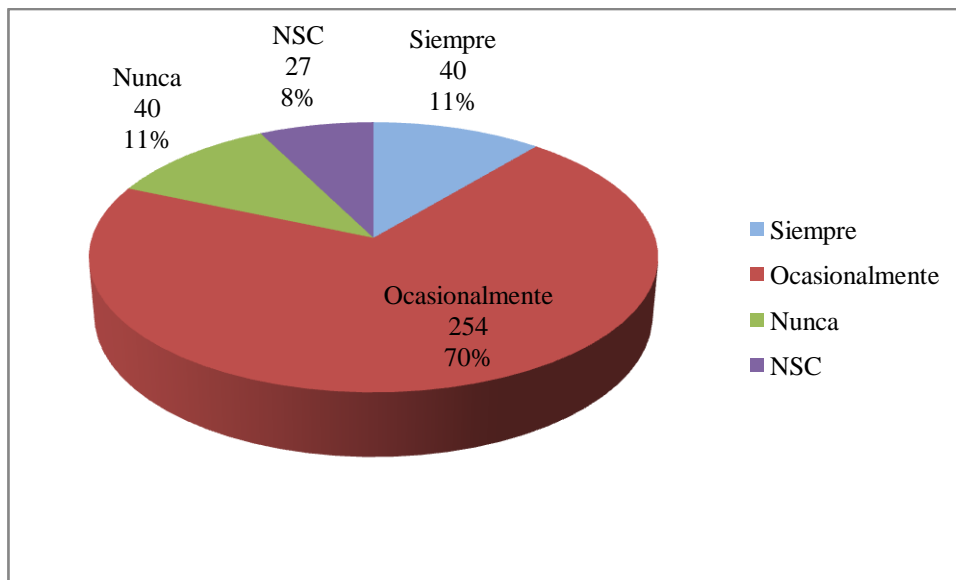


Gráfico 12

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°14

Análisis de grafico.-

254 personas encuestadas respondieron que las peleas son ocasionales que son el 71%, 40 personas respondieron que nunca suceden así como el mismo número dijo q siempre lo que representa el 12%, y 27 encuestados dijeron no conocer del tema q son el 8%.

Interpretación.-

Vemos que aunque no siempre se suscitan problemas dentro de la parroquia si son ocasionalmente en su mayoría lo que representa un factor a tener en cuenta pues podría ser que se dan a menudo los problemas porque no se dan soluciones que complazcan a las partes y si se logra dar mejores soluciones estos problemas dejarían de darse continuamente y este índice seria menor.

9.- ¿Dónde se pelean o se enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?
(Cerrada)

Cuadro 15

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
9	En sus casas	30	8
	En sitios públicos	294	82
	NSC	37	10
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

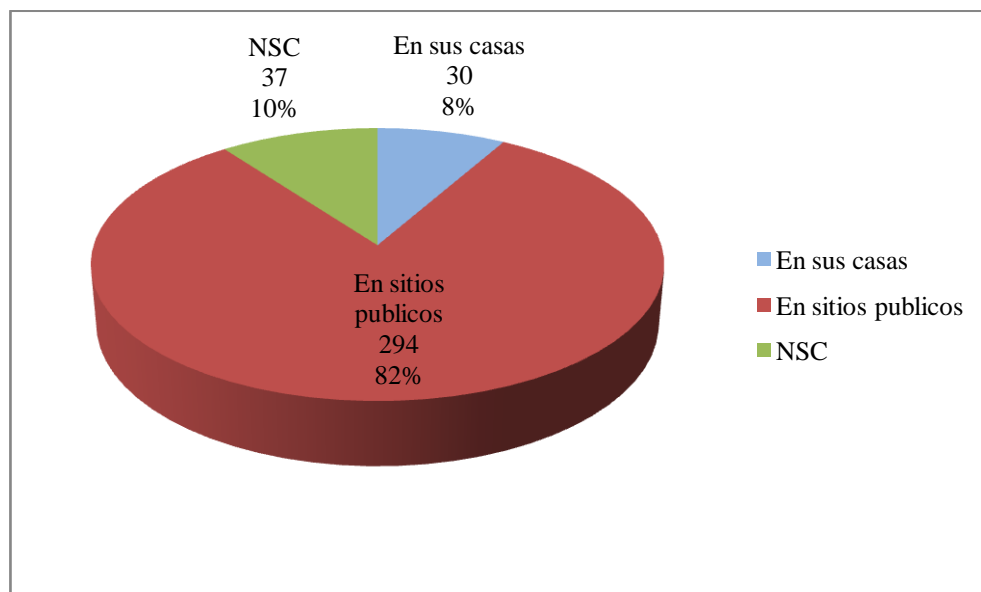


Gráfico 13

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°15

Análisis de datos.-

El 82% de la población encuestada dijo que las peleas se dan en sitios públicos, 37 es decir el 11% no sabían donde se daban los problemas y 30 encuestados es decir 9% manifestaron que era en las casa de cada uno.

Interpretación.-

Al conocer que los enfrentamientos se dan en sitios públicos podemos ver claramente que estos son mas de carácter social es decir problemas entre vecinos producto de roses cotidianos a los que se podría tratar con un poco de dialogo y tal vez una charla de ayuda en soluciones posibles a sus inconvenientes.

10.- ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

Cuadro 16

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
10	En la familia	30	9
	En la Tenencia	235	69
	En los juzgados	70	20
	NSC	6	2
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

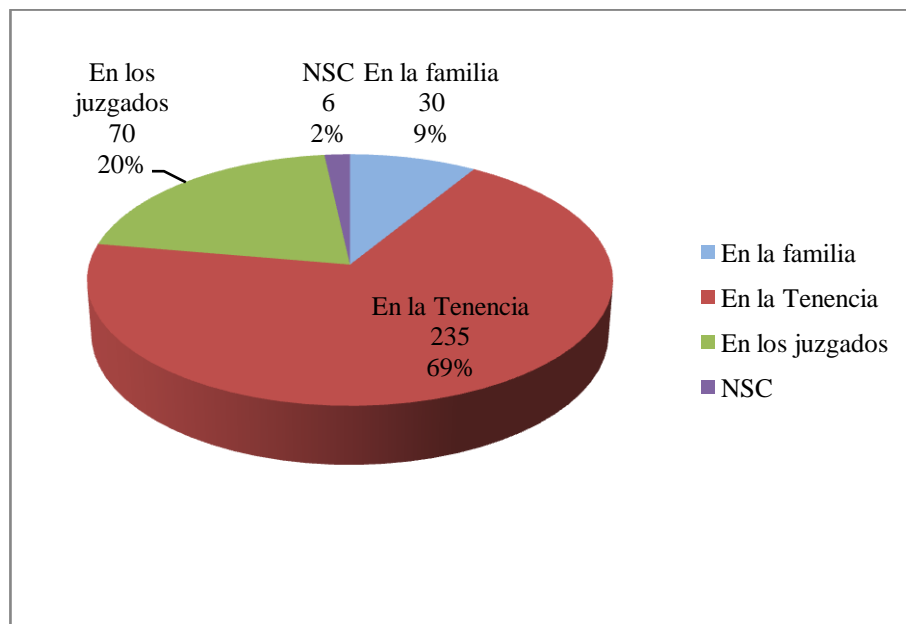


Gráfico 14

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°16

Análisis de datos.-

235 de los encuestados dicen que los problemas se solucionan en la tenencia q son la mayor parte con un 66%, 70 personas manifestaron que se los resuelve en los juzgados que son el 20%, el 9% representado por 30 personas indico que se los pone fin dentro de la familia y 6 encuestados que son el 2% no conocían de la situación.

Interpretación.-

Esto nos deja ver claramente la acogida que tiene el teniente político como autoridad, a la que los pobladores acuden para solucionar sus problemas y esto sería una gran ventana de solución a los problemas suscitados pues dando un trato adecuado y un manejo idóneo a los problemas en la tenencia política evitaríamos que estos salgan de la parroquia hacia los juzgados.

11.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

Cuadro 17

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
11	Familiares	42	11
	Presidente del barrio	40	11
	Presidente de la junta Parroquial	39	10
	Teniente Político	260	68
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

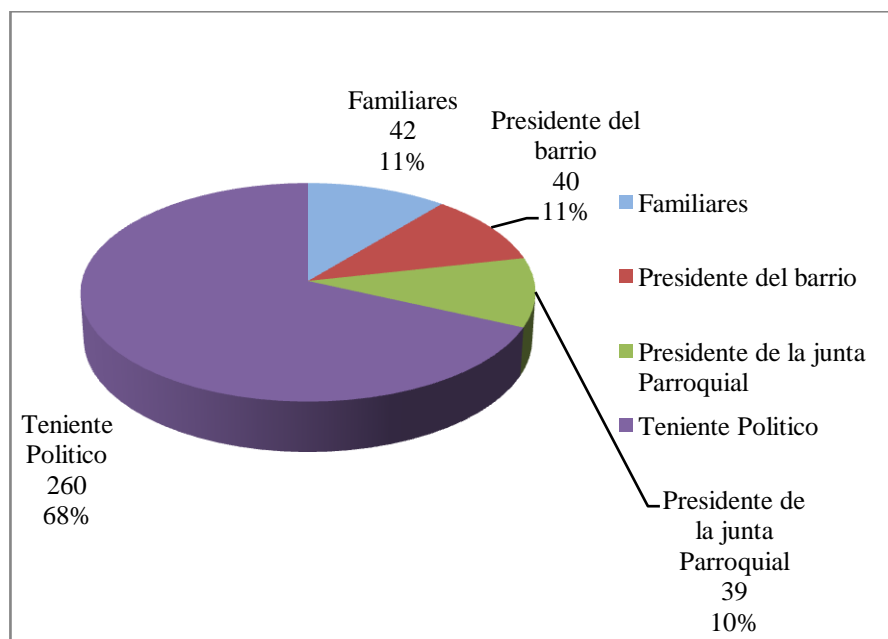


Gráfico 15

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°17

Análisis de datos.-

De los encuestados el 73% de la población nos manifestó que confían en el teniente político para que solucione sus problemas, 42% q representa el 12% acuden a sus familiares, 40 personas dicen acudir al presidente del barrio esto es 12%, y un 11% de ellos van hacia el presidente de la junta esto es 39 encuestados.

Interpretación.-

Como se explico en los resultados anteriores las personas acuden en su mayor parte hacia el teniente político, lo que nos deja ver que quienes hacen las veces de este personero deben ser personas preparadas tanto legal como psicológicamente preparadas para brindar soluciones viables a quienes acuden en busca de su ayuda.

12.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (Cerrada)

Cuadro 18

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
12	Para solucionar peleas o enfrentamientos	33	9
	Para que los representen	324	90
	NSC	4	1
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

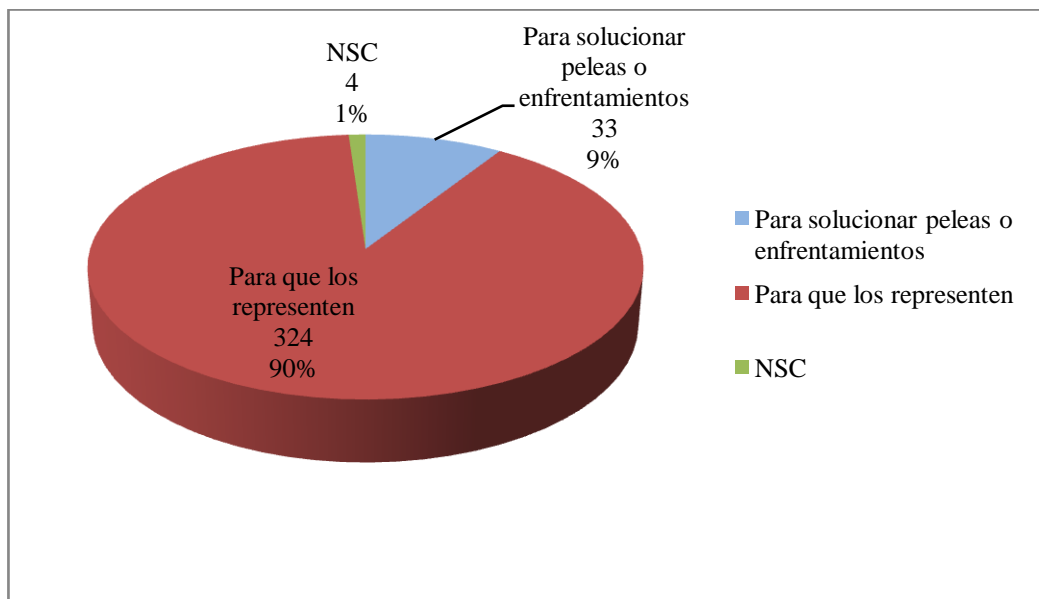


Gráfico 16

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°18

Análisis de datos.-

Como era de esperar la mayoría de los encuestados esto es 324 personas que son el 90% del total manifestaron su respuesta de que eligen a las autoridades para que los representen, 33 personas dijeron que para solucionar estas cosas es un 9% y 4 que conforman el restante 1 % no tenían conocimiento del tema.

Interpretación.-

Con esto nos damos cuenta que las personas confían de gran manera en las autoridades como sus representantes y están dispuestos a que sean ellos quienes se pongan al frente de sus inconvenientes lo que deberían tener en cuenta pues son una ventana de solución para las personas de su comunidad que es un gran poder.

13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

Cuadro 19

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
13	Dialogo	245	68
	Mediación	20	6
	Justicia Ordinaria	80	22
	NSC	16	16
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

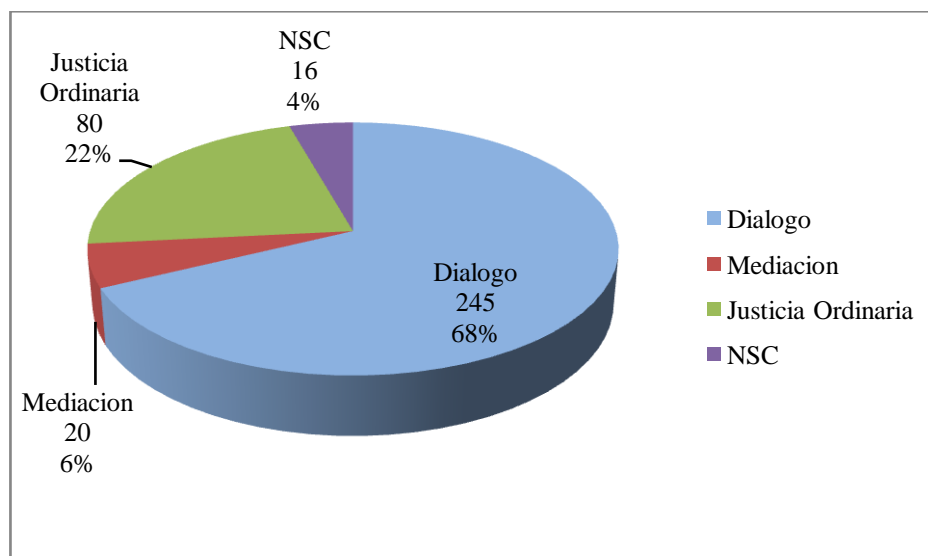


Gráfico 17

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°19

Análisis de datos.-

En esta pregunta la población ha respondido de la siguiente manera 245 personas que son el 68% han dicho que los problemas se resuelve con el dialogo, el 22% representado por 80 personas indico que se lo hace mediante la justicia ordinaria, 20 que son el 6% dijeron que se resuelve gracias a la mediación y 5% es decir 16 personas no supieron responder.

Interpretación.-

si bien es cierto no existe una gran cantidad de encuestados que piensen que los problemas se han resuelto con la mediación al manifestar que se lo ha hecho mediante el dialogo nos permite ver que las personas si acogerían la mediación como solución alternativa pues están encaminados en las soluciones pacificas lo que hace falta es ayuda técnica y todo se desarrollara mejor.

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

Cuadro 20

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
14	Si	285	79
	No	70	19
	NSC	6	2
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

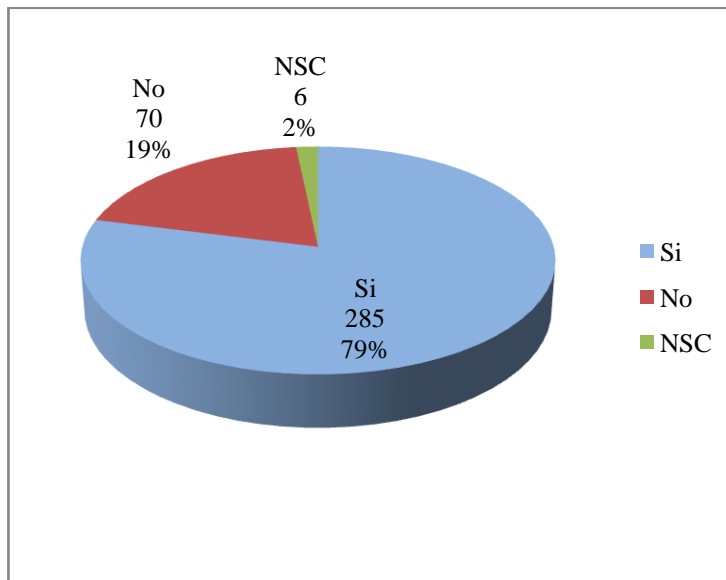


Gráfico 18

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°20

Análisis de datos.-

285 personas respondieron haber presenciado una pelea familiar esto es 79%, 70 dijeron que no que son el 19% y el 2% es decir 6 personas no sabían acerca de la pregunta.

Interpretación.-

Vemos según los resultados que las peleas familiares son más comunes de lo que podríamos pensar lo que no signifique que está bien, por lo que se debería estudiar las razones para encontrar soluciones que disminuyan estos problemas que posiblemente sean objeto de mediación.

15.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (cerrados)

Cuadro 21

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
15	NSC	7	2
	Herencias	70	19
	Deudas	80	22
	Linderos	204	57
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

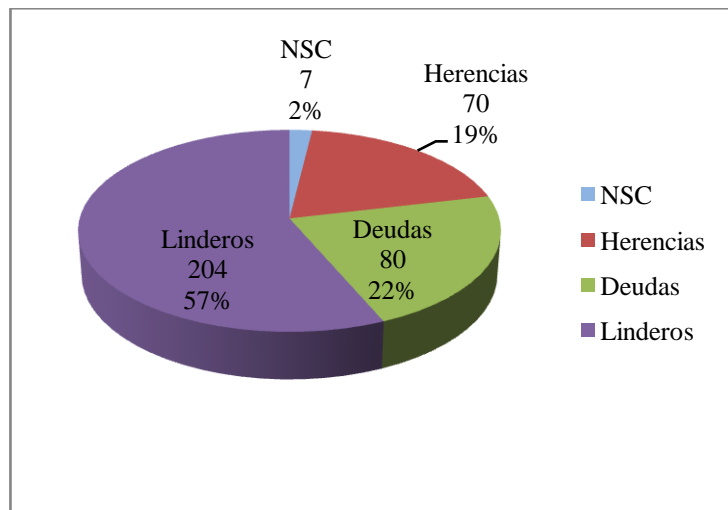


Gráfico 19

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°21

Análisis de datos.-

El 2% de los encuestados 7 personas dijeron no saber la razón de las peleas familiares, 70 personas que son el 19% dieron su respuesta a favor de las herencias, el 80% que son 22 personas hablaron de las deudas como motivo principal, mientras que la mayoría que son el 57% representado por 204 personas indico a los linderos como razón principal.

Interpretación.-

Al igual que lo manifestado por la teniente político los pobladores también indicaron que los linderos son el mayor problema por lo que se mantiene peleas, y eso se repite dentro de la familia así que sin duda alguna a nivel social como familiar los linderos son el principal problema al que debemos orientar la mediación.

16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

(Abierta)

Cuadro 22

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
16	NSC	80	16
	HERMANOS	102	27
	PADRES	170	55
	NAP	9	100
	TOTAL	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

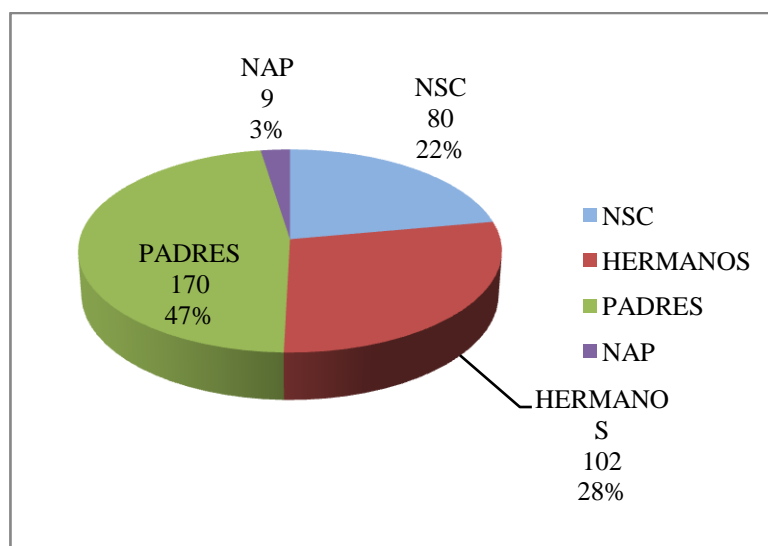


Gráfico 20

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°22

Análisis de datos.-

Esta pregunta no se pudo aplicar a 9 personas que son el 3% de la población, el 22% que son 80 dijeron no saber mientras que 102 encuestados manifestaron que son los padres quienes pelean mas estos son el 47% de la muestra, y el 28% representado por 102 personas dijo que son los hermanos quienes tienen más diferencias.

Interpretación.-

Esta pregunta resulto difícil desarrollarla pues las distintas respuestas que daban eran las mismas pero de distintas expresiones es así que decidí dejar como opciones a los padres y hermanos, de lo que arrojo que los padres son quienes más diferencias tienen y esto debido a distintas causas que se explicaran más adelante y los hermanos también se encontraban en gran porcentaje predominando las cuestiones sociales y económicas.

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

Cuadro 23

N°	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
17	Agresión Verbal	345	96
	Agresión Física	14	4
	NSC	2	0
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

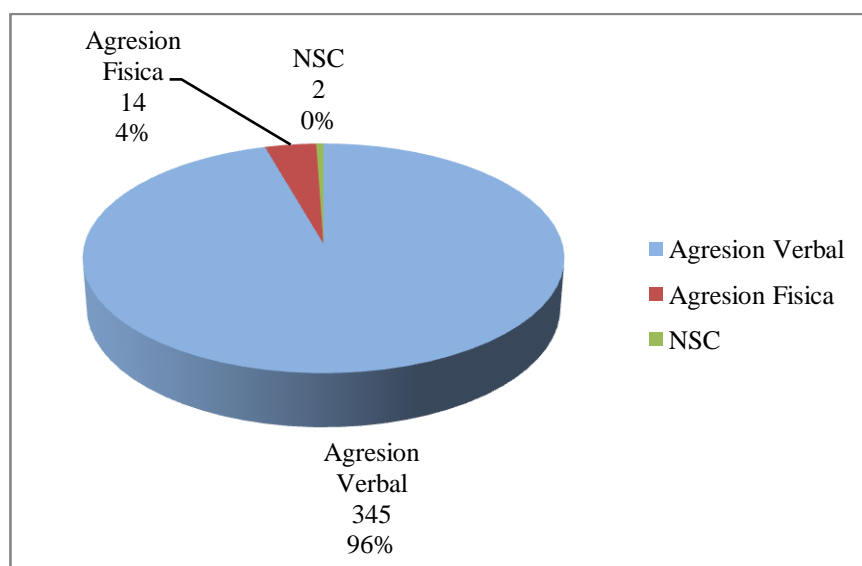


Gráfico 21

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°23

Análisis de datos.-

345 personas dijeron que las peleas familiares son verbales estos representan al 96% de la población, solo 14 personas el 4% indico que era agresión física y 2 personas dijeron no saber del problema.

Interpretación.-

Como los datos nos dejan ver las peleas al ser verbales casi en su totalidad permitiría una intervención satisfactoria pues al no ser graves las peleas creo que con la orientación debida esto se superaría con éxito.

18.- ¿Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)

Cuadro 24

Nº	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
18	NSC	25	7
	NAP	10	3
	Alcohol	90	25
	Desacuerdos	100	27
	Celos	50	14
	Deudas	86	24
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

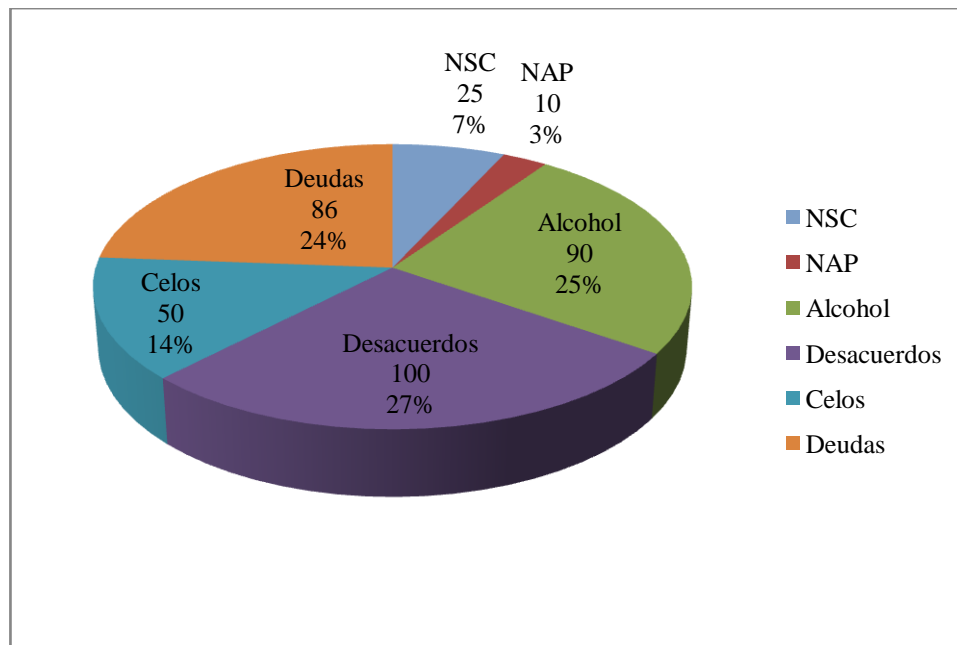


Gráfico 22

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°24

Análisis de datos.-

25 personas que son el 7% dijeron no conocer del tema, al 3% es decir 10 personas no se pudo realizar esta pregunta, la mayoría es decir 100 personas que son el 27% indico los desacuerdos como causa principal de peleas, el alcohol con 25% 90 personas y las deudas con 86 respuestas que es el 24% también fueron las principales.

Interpretación.-

Esta pregunta fue difícil de realizar por el tipo de respuestas que debían expresar pues había encuestados que lo consideraban de su intimidad pero se logro entender que el alcohol como típico mal que aqueja a la sociedad es una de las causas, así como los desacuerdos entre las familias por distintas razones y hasta condiciones económicas por lo que se debería prestar más interés al desarrollo afectivo y sociológico de la familia buscando precautelar sus intereses y bienestar.

19.- ¿Por lo general donde se pelean los padres? (Cerrada)

Cuadro 25

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
19	En la casa	344	95
	En sitios públicos	10	3
	NSC	7	2
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

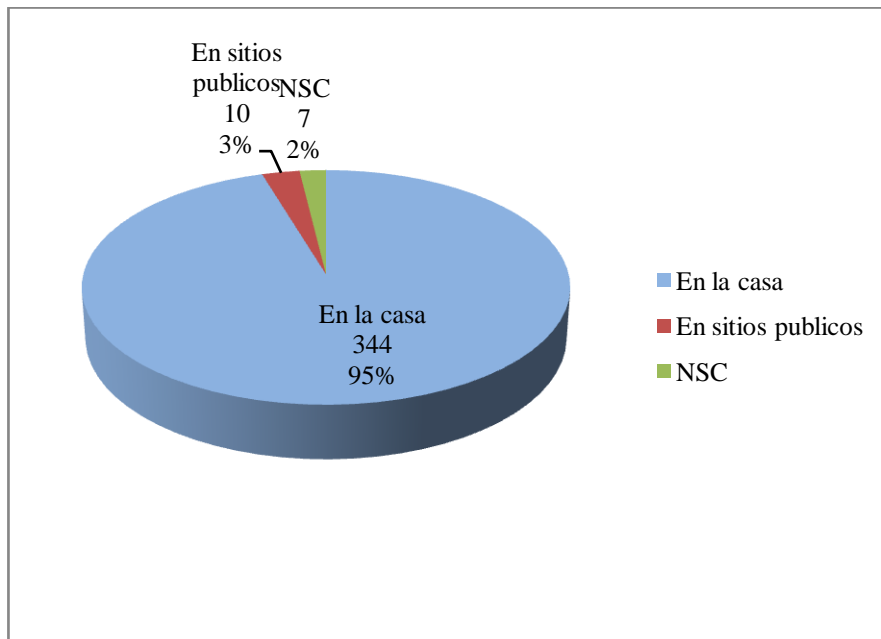


Gráfico 23

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°21

Análisis de datos.-

Casi en su totalidad esto es 344 personas encuestadas que representa el 95% de los encuestados dijeron que las peleas se suscitan dentro del hogar, el 3 % 10 personas dijeron que era en sitios públicos y el 2% es decir 7 personas no sabían del tema.

Interpretación.-

Como es evidente las personas buscan mantener para si los problemas que tienen dentro de su familia y no quieren que la sociedad se entere de ellos lo que podría ser un obstáculo para entrar en su vida cotidiana y buscar dar soluciones a sus problemas pues esto requiere que nos dejen saber todo lo que les acontece.

20.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

Cuadro 26

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
20	En el hogar	350	97
	En la tenencia	1	0
	NSC	10	3
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

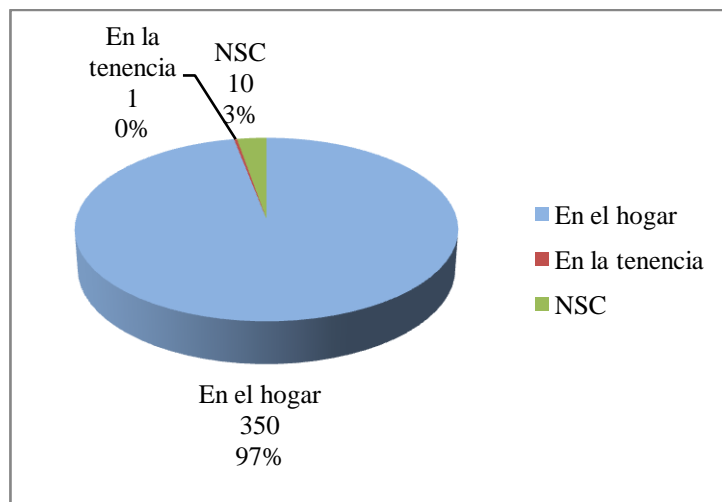


Gráfico 24

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°22

Análisis de datos.-

97% de los encuestados que son 350 personas dijeron que los problemas familiares se solucionan dentro del hogar, 31 3% 10 personas no sabían y 1 sola persona el 0% dijo que en la tenencia.

Interpretación.-

Se podría decir que la totalidad de la población decide solucionar sus problemas de forma pacífica dentro del hogar esto resulta positivo pues permite saber que la población esta presta para el dialogo, ya que es minúsculo los casos en los que deciden acudir a la justicia.

21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrado)

Cuadro 27

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
21	Miembros de la Familia	346	96
	Autoridades	2	0
	Líderes espirituales	3	1
	NSC	10	3
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

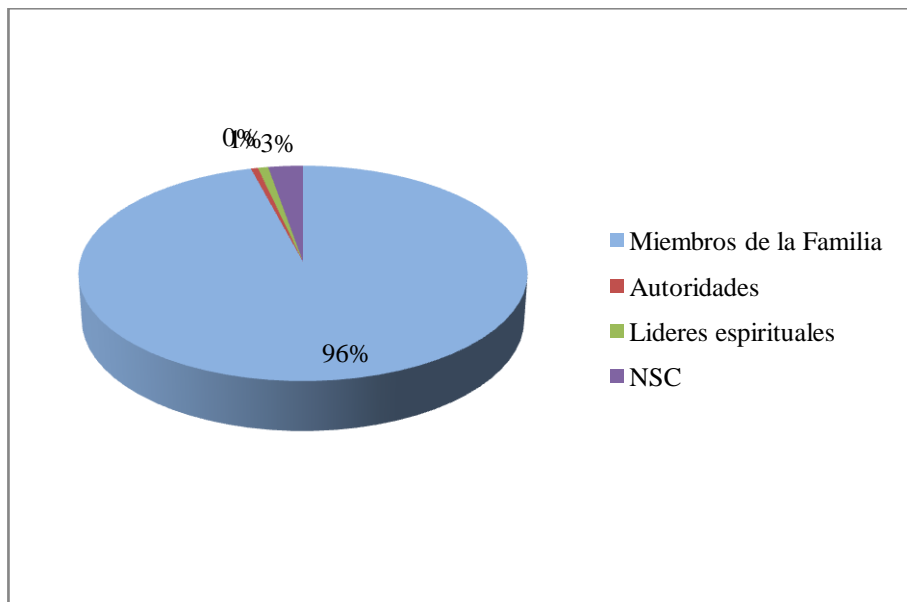


Gráfico 25

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°23

Análisis de datos.-

346 personas que son el 96% de los encuestados dijeron que quienes intervienen para solucionar los problemas son los miembros de la familia, 10 personas que son el 3% no conocen del caso, 3 personas el 1% indicaron a los líderes espirituales como intermediarios y 2 persona 0% favoreció a las autoridades.

Interpretación.-

Como complemento de la pregunta anterior vemos que al ser personas q no disfrutan de las peleas estos solucionan rápidamente sus peleas con la sola intervención de sus familiares.

22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)

Cuadro 28

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
22	Por economía	80	22
	Por rapidez	268	74
	NSC	13	4
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

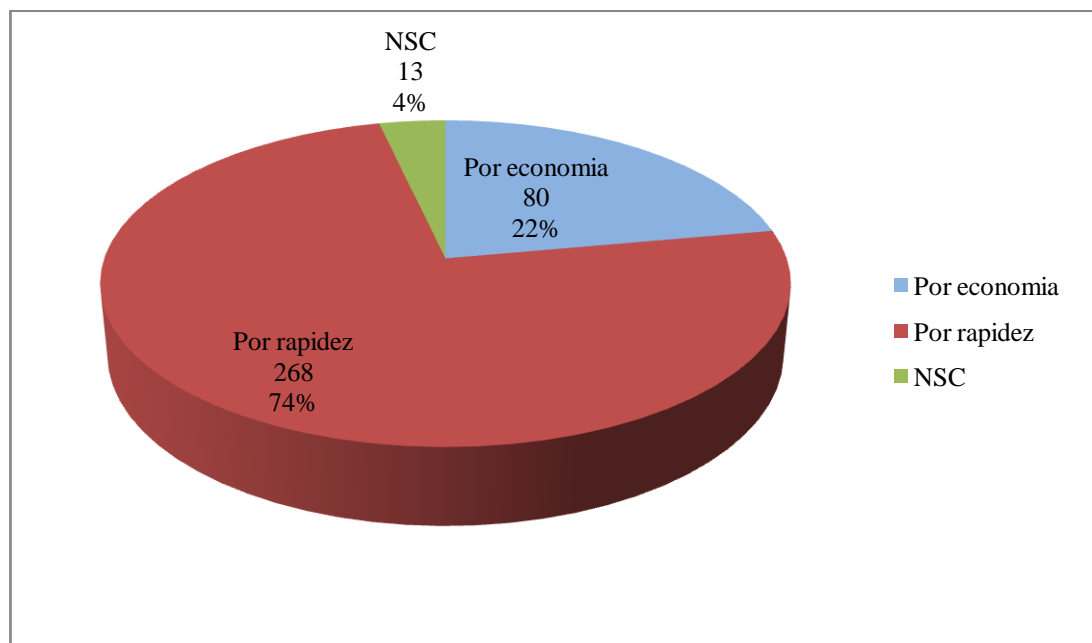


Gráfico 26

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°24

Análisis de datos.-

268 personas de las encuestadas eligen a los jueces de paz por rapidez que son el 74%, 80 dijeron hacerlo por economía 22% y 13 personas 4% lo desconocían.

Interpretación.-

Los datos reflejan la voluntad de las personas que es que sus problemas se resuelvan con rapidez ahora nuestro trabajo consiste en ver si la rapidez es sinónimo de eficiencia.

23.- ¿Cómo solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

Cuadro 29

Nº	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
23	Dialogo	302	84
	Mediación	10	3
	Justicia Ordinaria	40	11
	NSC	9	2
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

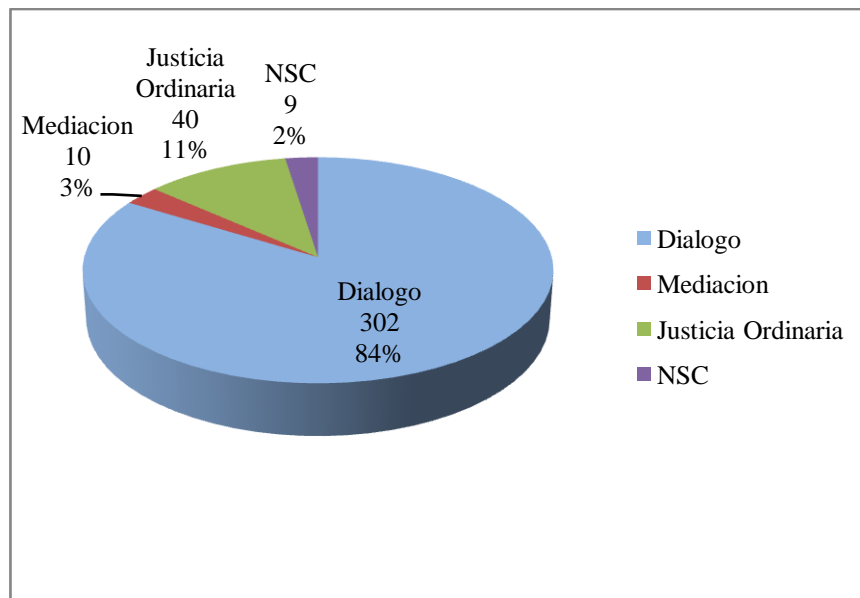


Gráfico 27

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°29

Análisis de datos.-

El dialogo se escogió como solución en 302 oportunidades que son el 84%, el 11% 40 personas escogieron la justicia ordinaria, 10 la mediación 3% y 92% no conocían la respuesta.

Interpretación.-

Como ha quedado expresado en algunas preguntas de la encuesta las personas acogen de gran manera el dialogo lo que permite tener un importante avance en cuanto a las soluciones del problema.

24.- ¿Conoce lo que es el abigeato? (Cerrada)

Cuadro 30

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
24	Si	285	79
	No	76	21
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

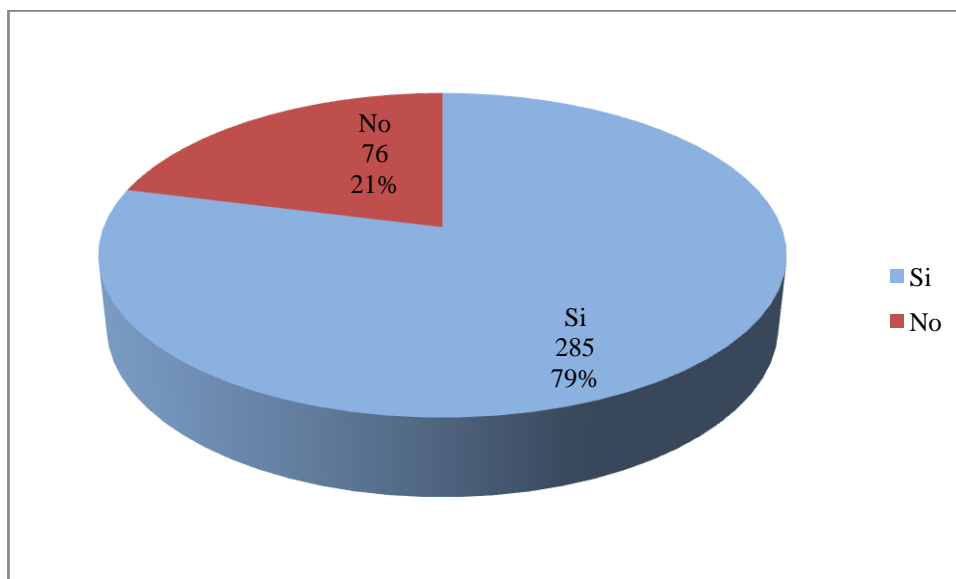


Gráfico 28

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°30

Análisis de datos.-

285 personas que son el 79% dijeron conocer lo que es el abigeato mientras que 76 el 21% no sabían.

Interpretación.-

Al ser uno de los principales males que aquejan a la comunidad la mayoría de ellos conocía lo que es el abigeato, por lo que se debería dar soluciones mejores.

25.- ¿A qué lugar acuden los miembros de la comunidad para arreglar sus problemas de abigeatos? (Abierta)

Cuadro 31

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
25	NSC	18	5
	T. Político	205	57
	Destacamento Policial	98	27
	Juzgado	40	11
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

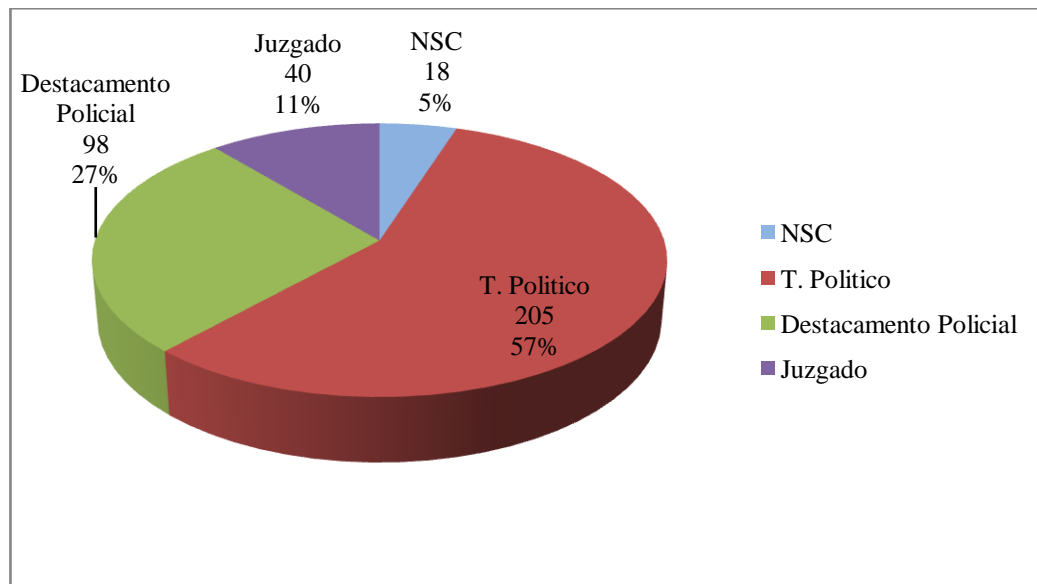


Gráfico 29

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°31

Análisis de datos.-

De los encuestados 205 que son el 57% de la población dijo que esto se resuelve en la tenencia política, 98 personas acuden a la policía esto es el 27%, 11% 40 personas van a los juzgados y 18 personas que son el 5% no conocían la respuesta.

Interpretación.-

Una vez más vemos la importancia que le dan al teniente político como ente solucionador de problemas dentro de la comunidad, esto únicamente nos enseña que las personas que actúan como tales deben ser muy bien preparadas y q tengan extensos conocimientos de leyes.

26.- ¿Conoce la solución que se puede dar a los problemas de abigeato? (Cerrada)

Cuadro 32

Nº	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
26	Si	128	35
	No	233	65
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

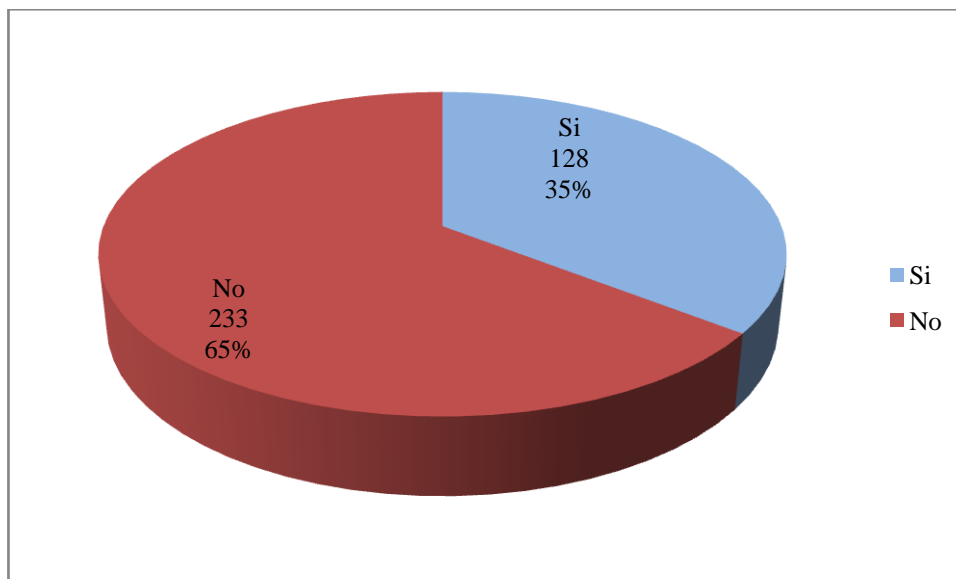


Gráfico 30

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N° 31

Análisis de datos.-

La mayoría de la población que es el 65% 233 personas no conocen las soluciones que se podría dar al abigeato, mientras que 128 personas 35% dijeron saber los pasos a seguir para dar una solución.

Interpretación.-

Es evidente que se debe realizar campañas informativas de soluciones que se pueden aplicar para frenar el abigeato y de esta manera lograr que toda la población esté preparada para enfrentar este problema que aqueja a casi la totalidad de los habitantes.

27.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (Cerrada)

Cuadro 33

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
27	Si	116	32
	No	245	68
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

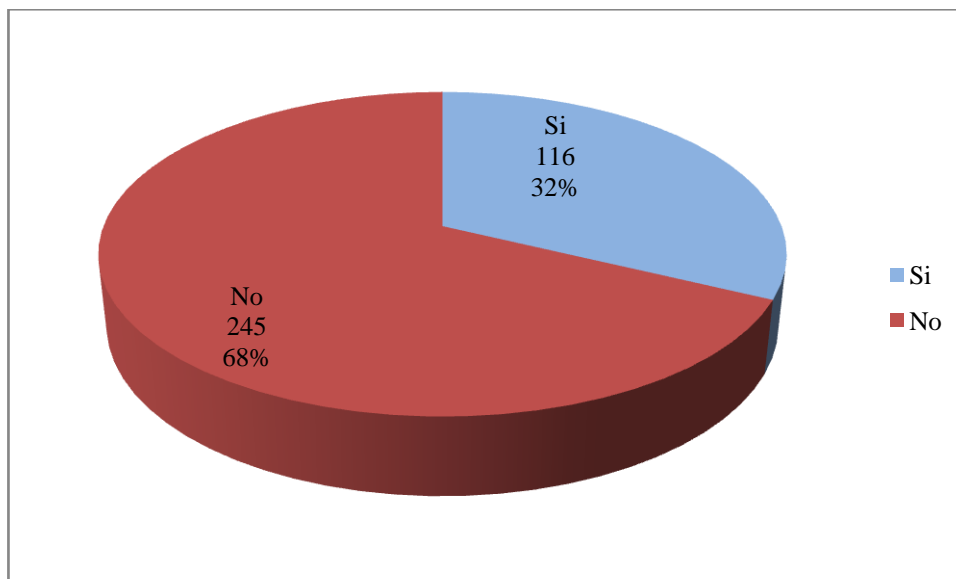


Gráfico 31

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°33

Análisis de datos.-

245 personas que representan al 68% no han escuchado lo que es la mediación mientras que los restantes 116 personas 32% si han escuchado acerca de esta.

Interpretación.-

Lamentablemente la mayoría de la población escuchado siquiera hablar de mediación lo que nos demuestra que es necesaria una capacitación a la población no solo sobre mediación sino sobre métodos alternativos para que así sus problemas tengan diferentes opciones de solución.

28.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?

Cuadro 34

Nº	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
28	Si	99	27
	No	262	73
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

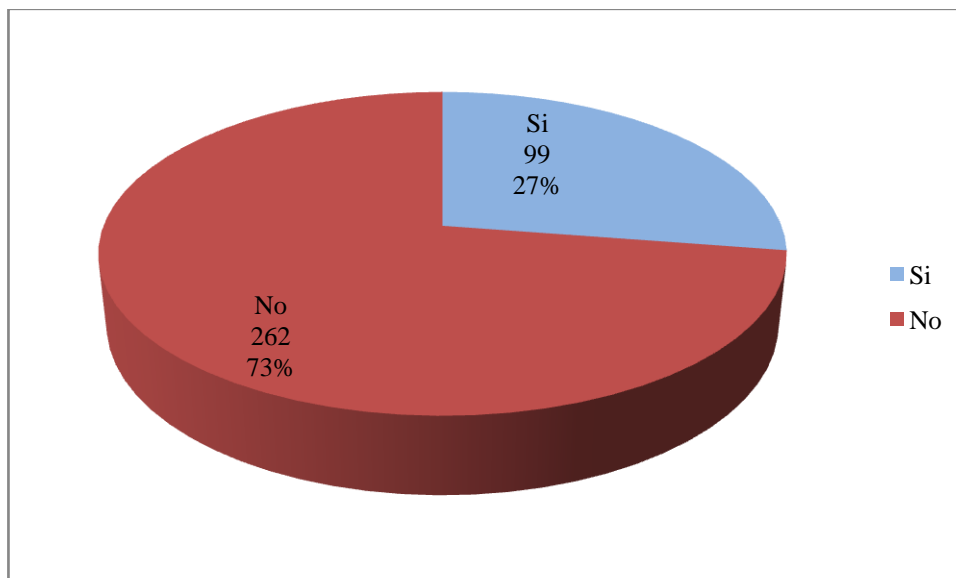


Gráfico 32

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°34

Análisis de datos.-

73% de los encuestados 262 personas no conocen sobre mediación, mientras q 99 personas 27% sabe lo que es este método.

Interpretación.-

Como quedo expresado anteriormente al ser un numero alto las personas que no han escuchado hablar de mediación de igual manera es alto el humero de personas que no saben lo que es este método lo que nos motiva a tener que enseñar mas y no incitar únicamente a la cultura del litigio.

29.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (Cerrada)

Cuadro 35

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
29	Si	359	99
	No	2	1
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

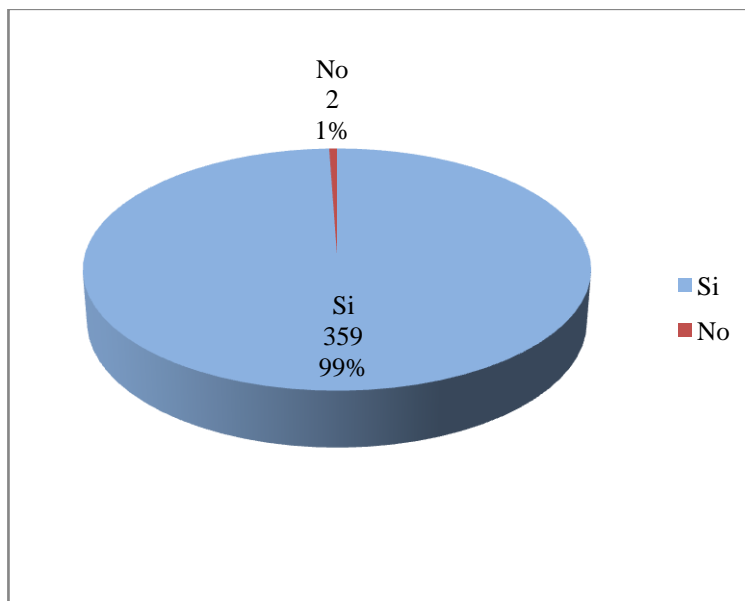


Gráfico 33

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°35

Análisis de datos.-

359 personas que son el 99% de la población están de acuerdo en que se los capacite, mientras que 2 personas 1% dijeron no quererlo.

Interpretación.-

Como es normal al ser la mayoría de la población la que desconoce de la mediación la prácticamente totalidad de esta está de acuerdo en que se los capacite sobre el tema ya que resulta importante para ellos conocer sobre una materia que les puede brindar alternativas de soluciones.

30.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)

Cuadro 36

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
30	Si	361	100
	No	0	0
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

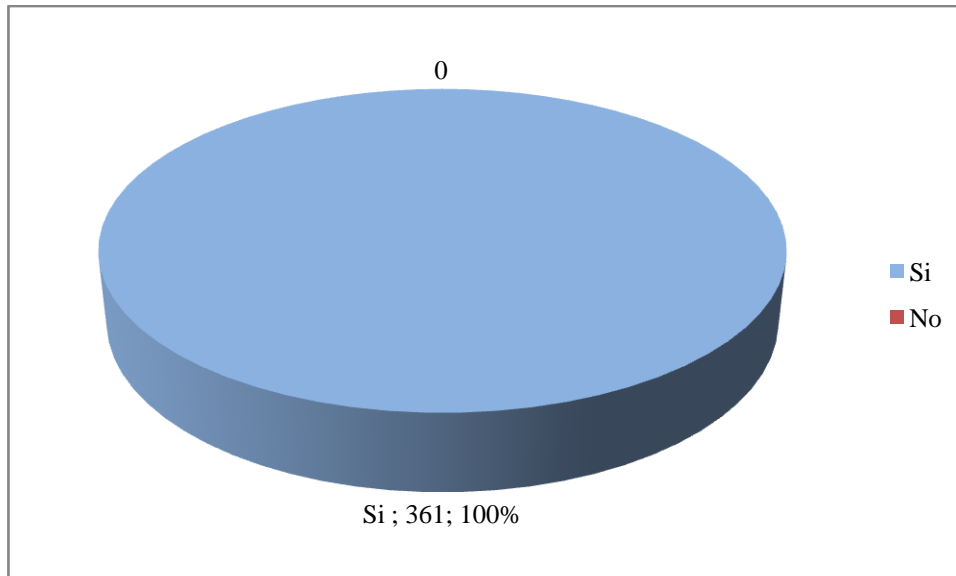


Gráfico 34

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°36

Análisis de datos.-

El total de la población 361 personas 100% dijo estar de acuerdo con un centro para solución de conflictos dentro de la parroquia.

Interpretación.-

Como es obvio toda la población está de acuerdo con que se dé la creación de este centro pues sería de gran ayuda para que ellos puedan acudir a estos para que se den soluciones a sus conflictos.

31.- ¿Sabes lo que es el arbitraje? (Cerrada)

Cuadro 37

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
31	Si	42	12
	No	319	88
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

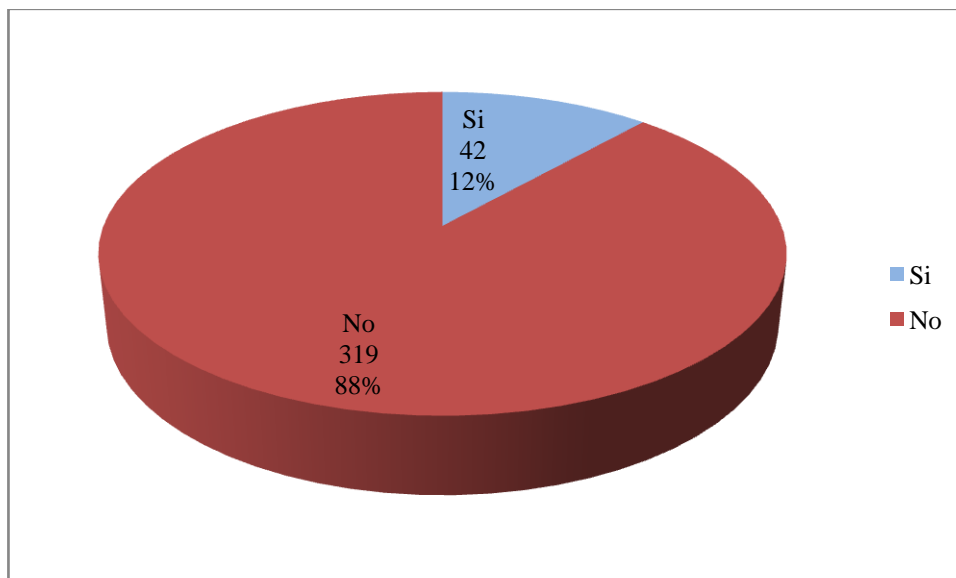


Gráfico 35

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°37

Análisis de datos.-

El 88% de la población manifestó no conocer acerca del arbitraje esto es 319 encuestados mientras que 42 personas 12% indicó que si conocen del tema.

Interpretación.-

Lamentablemente al igual que la mediación es demasiado escasa las personas que conocen del tema como para que sea considerada una alternativa de solución es por ello que al formar parte de los métodos alternativos de solución debería buscarse difundirlo de mayor manera y así educar a las personas en estas alternativas.

32.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?
(Cerrada)

Cuadro 38

Nº	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
32	Si	13	4
	No	348	96
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

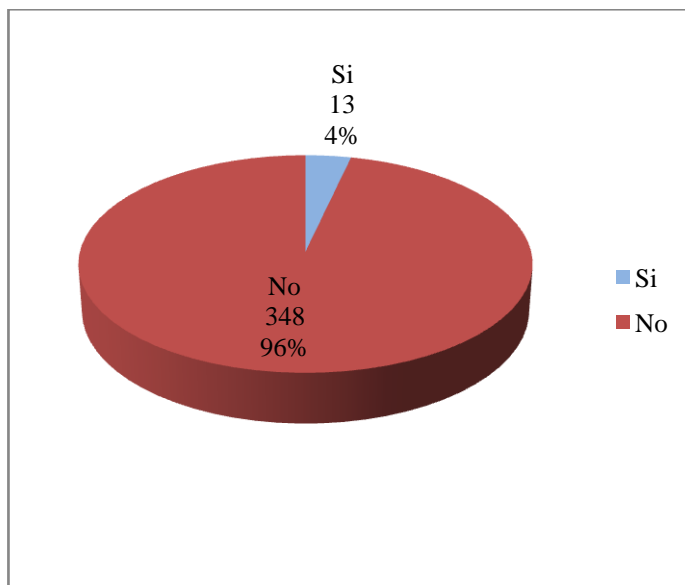


Gráfico 36

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°38

Análisis de datos.-

De las personas que respondieron a la encuesta 398 dijeron no conocer de casos solucionados gracias al arbitraje esto es el 96% mientras que el 4 % 13 personas indicaron conocer de casos solucionados de esta manera el 4%.

Interpretación.-

De la misma manera que las personas no conocen de arbitraje tampoco conocen de casos relacionados con ello y que se hayan solucionado gracias a esto lo que es un reflejo de la falta de socialización del tema que se da en los sectores.

33.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorros económicos en la solución de una pelea? (Cerrada)

Cuadro 39

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
33	Si	298	83
	No	63	17
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

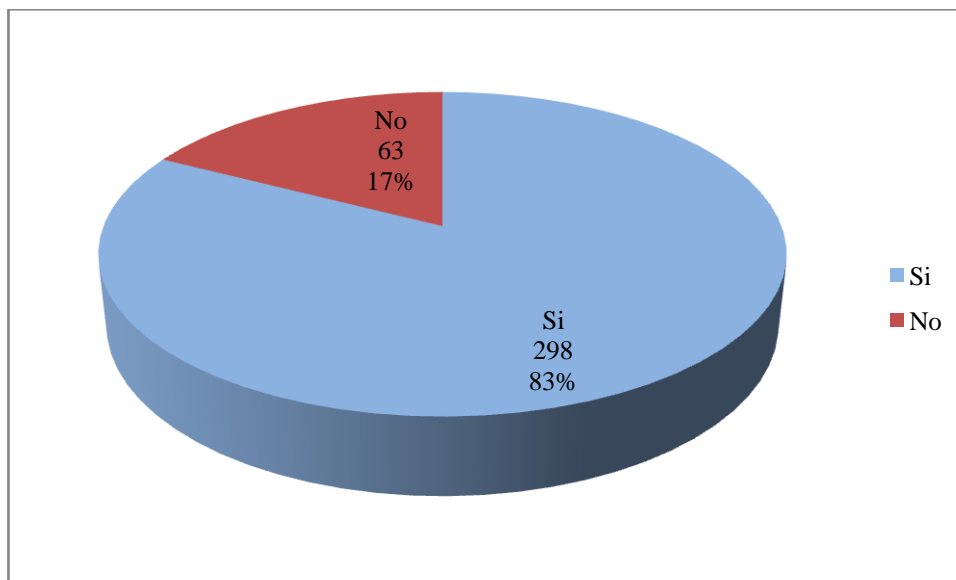


Gráfico 37

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°39

Análisis de datos.-

298 personas que son el 83% de la muestra dijeron no conocer si se reduce el costo con los métodos alternativos de solución de conflictos tanto que el 175 63 personas dijeron saber que si es así.

Interpretación.-

Al igual que el conocimiento del contenido de igual forma no existe un conocimiento de los beneficios de los MASC como es el ahorro económico lo que también es un factor para que no se acuda a estos.

34.- ¿El trato que se da a las personas en los juzgados es igual para todos?

Cuadro 40

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
34	Si	94	26
	No	267	74
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

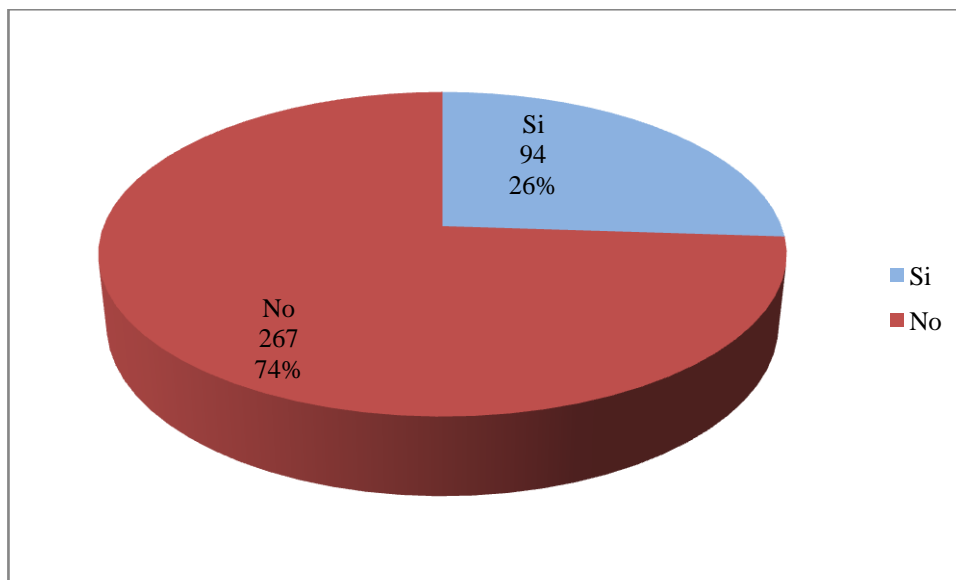


Gráfico 38

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°40

Análisis de datos.-

El 74 % de las personas dijeron que el trato que se da en los juzgados no es igual para todos mientras que 26% 94 personas afirman que si lo es.

Interpretación.-

Es lamentable que la mayoría de las personas considere que no se los trata por igual en una entidad que se supone está hecha para brindar justicia, esas son las razones por las que personalmente pienso la justicia no se desarrolla de una manera positiva en nuestro país.

35.- ¿Ha acudido a un juzgado para solucionar sus problemas? (Cerrada)

Cuadro 41

Nº	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
35	Si	212	59
	No	149	41
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

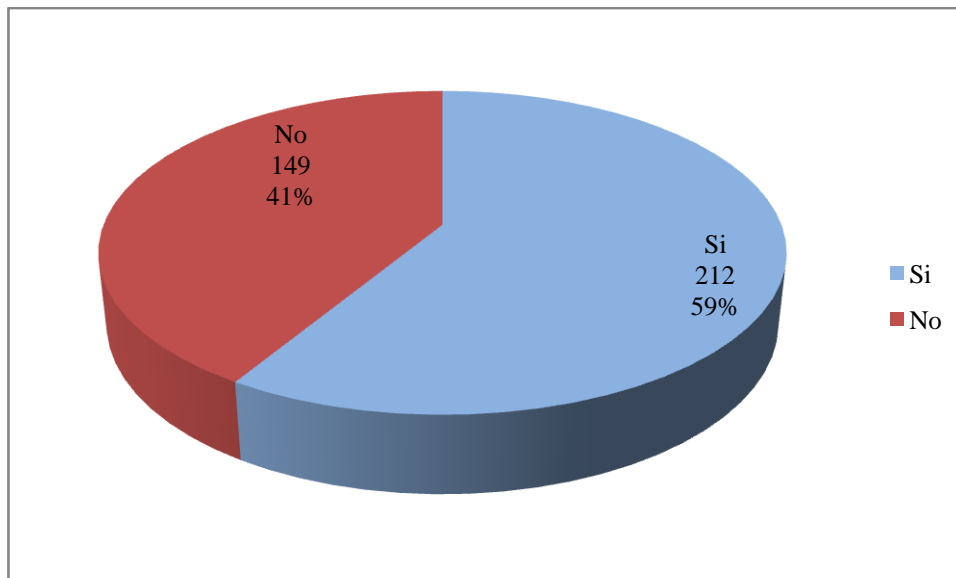


Gráfico 39

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°41

Análisis de datos.-

El 59% de los encuestados esto es 212 personas afirman haber asistido a un juzgado para solucionar sus problemas mientras que 149 personas 41% nunca lo han hecho.

Interpretación.-

La mayor parte de la población dice haber acudido a un juzgado lo que explica porque en esta institución se dan saturaciones por causas que fácilmente se abrían solucionados de otra, manera pero por el desconocimiento se acude al juzgado como primera opción.

36.- ¿En caso de un conflicto usted desearía someterlo a una solución alternativa en la comunidad antes que acudir a la justicia ordinaria? (Cerrada)

Cuadro 42

N°	Opciones	Frecuencias	Porcentajes
36	Si	357	99
	No	4	1
	Total	361	100

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

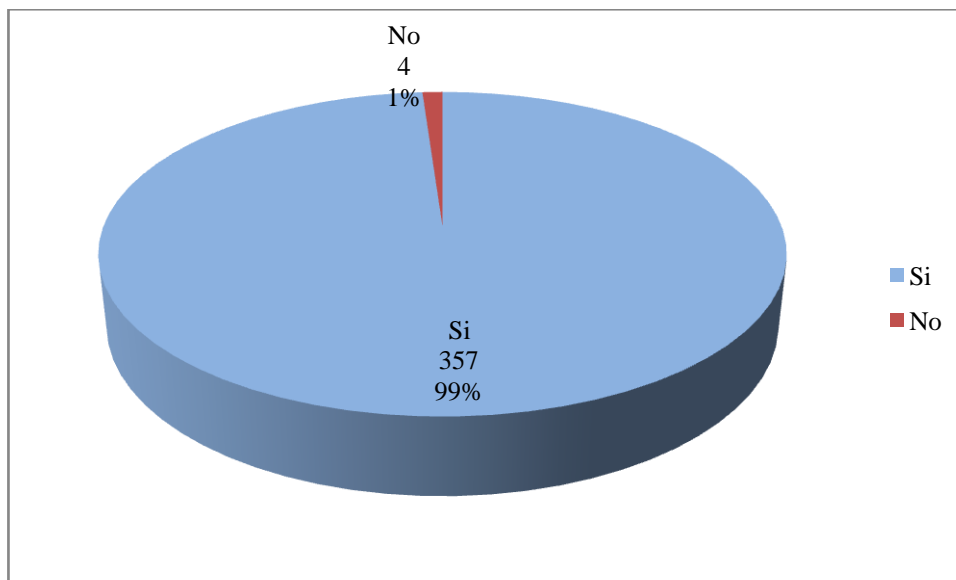


Gráfico 40

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°42

Análisis de datos.-

El 99 de los encuestados manifestaron que preferirían un MASC para solucionar sus problemas esto es 357 encuestados tanto que 4 personas que son el 1% dijeron que no lo harían.

Interpretación.-

Estos resultados evidencian la necesidad que tienen las personas de buscar alternativas diferentes y mejores para solucionar sus problemas lo que nos indica que lo único que hace falta es la realización de un proyecto que vincule a la sociedad con estas alternativas.

VALIDACIÓN DE DATOS

Cuadro 43

Pregunta	Respuesta			Suma
	Si	No	Nsc	
Conoce lo que es el abigeato	285	76	0	361
Conoce los soluciones que se puede dar a los problemas de abigeato	128	233	0	361
El trato que se da a las personas en los juzgados es igual para todos	94	267	0	361
Ha acudido a un juzgado para solucionar sus problemas	212	149	0	361
Suma	719	725	0	1444
ce	179,75	181,25	0	

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Encuesta

Calculo de Xi2

Cuadro 44

	o	e	o-e	(o-e) ²	(o-e) ² /e
Si	285	179,75	105,25	11077,5625	61,6276078
	128	179,75	-51,75	2678,0625	14,8988178
	94	179,75	-85,75	7353,0625	40,9071627
	212	179,75	32,25	1040,0625	5,78616134
No	76	181,25	-105,25	11077,5625	61,1175862
	233	181,25	51,75	2678,0625	14,7755172
	267	181,25	85,75	7353,0625	40,5686207
	149	181,25	-32,25	1040,0625	5,73827586
Nsc	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
Xi 2					245,41975

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Cuadro N°42

Determinación del grado de libertad

$$gl = (\text{numero filas} - 1) * (\text{numero de columnas} - 1)$$

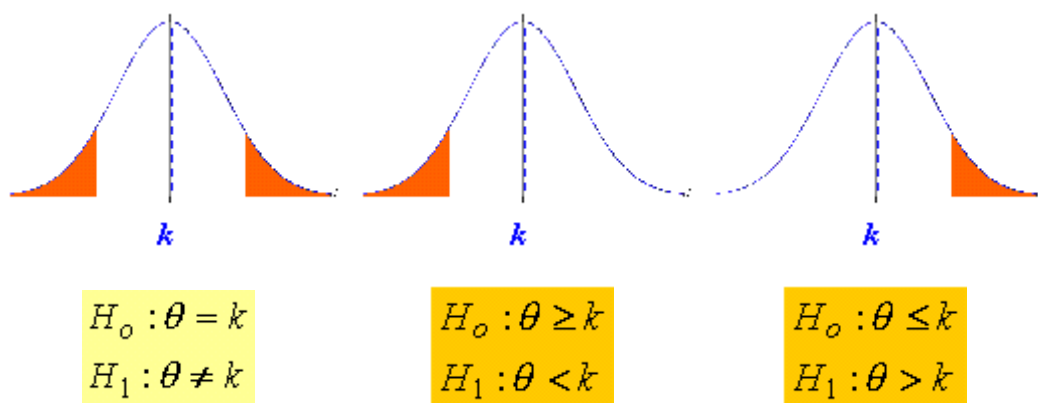
$$gl = (4 - 1) * (3 - 1)$$

$$gl = (3) * (2)$$

$$gl = 6$$

Con los grados de libertad obtenidos 6 y el valor de error de 0,5 el valor que corresponde al Xi es de 5,3481 mientras que el obtenido a través de las operaciones es de 245,41975

Contraste de Hipótesis



Después de loa análisis de los datos obtenidos así como los establecidos y verificando la hipótesis en la tabla de variación hemos encontrado mayores coincidencias de datos en 2 ocasiones de tres propuestas hacia la hipótesis n°1 por lo que después de este largo desarrollo y comprobación queda demostrado que la hipótesis “Los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San Miguelito provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria”, es en la que se desarrolla la investigación.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El nivel de desconocimiento existente en la parroquia es evidentemente mayoritario y eso está afectando el desarrollo de la justicia ordinaria.
- La población de la parroquia necesita recibir capacitaciones sobre Mediación y Arbitraje.
- Los habitantes de la parroquia San Miguelito está dispuesta a recibir capacitaciones sobre Mediación y Arbitraje.
- La mayoría de los encuestados ve a los tenientes políticos como una autoridad que representa un medio de solución para los problemas de la parroquia.

Recomendaciones

- Brindar una ayuda técnica hacia la población de la parroquia San Miguelito a través de capacitaciones en Mediación y Arbitraje.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Título: Capacitar a la población de la parroquia San Miguelito del cantón Pillaro sobre Mediación y Arbitraje.

Institución Ejecutora: Universidad Técnica de Ambato, Tenencia Política de San Miguelito.

Beneficiarios: Población civil de la parroquia San Miguelito.

Ubicación: Parroquia San Miguelito.

Tiempo estimado para la ejecución:

Inicio: Junio 2011 **Fin:** Marzo 2012

Equipo técnico responsable: Abogado, Mediador, Psicólogo, Trabajador Social, Teniente Político de San Miguelito.

Costo: 100 USD

Antecedentes de la propuesta.

Para obtener los antecedentes que permitieron llegar a proporcionar una propuesta de solución al problema se realizaron distintas investigaciones en la parroquia es así que en una primera parte se realizaron entrevistas a las autoridades de la parroquia encargadas de la justicia como lo es la Sra. Teniente Político.

De la misma forma en busca de datos distintos también se incluyo en la recolección de datos a los pobladores que en si son quienes forman parte tanto del problema así como quienes pueden dar la solución a este.

Lo que arrojó mucha información del pensar y sentir de quienes habitan en la parroquia San Miguelito así como de su autoridad encargada de impartir justicia, y pues los datos que se obtuvieron demostraron que no es únicamente la población la culpable de el entorpecimiento de la justicia sino de las autoridades o el sistema judicial existente que no proporciona la información necesaria de las distintas soluciones existentes.

Pues la población manifestó claramente que en caso de que se les brinde la oportunidad de aprender sobre nuevas alternativas de solución a sus problemas con gusto aceptarían las capacitaciones necesarias.

Es así que el presente trabajo investigativo determinó las siguientes conclusiones y recomendaciones para que se pueda dar cumplimiento a la propuesta de la investigación.

Realizada la investigación se concluyó que la población de San Miguelito desconoce en su mayoría de los métodos alternativos de solución de conflictos por lo que cualquiera sea sus incidentes los resuelven judicializando las causas lo que a su vez genera que se entorpezca el normal desenvolvimiento de la justicia ordinaria en el cantón y a su vez en la provincia.

Por lo que para contribuir a resolver este problema se busca capacitar a los habitantes de esta parroquia en temas específicos de mediación y arbitraje para que estos tengan una nueva alternativa para solucionar sus problemas y no tomen a la justicia ordinaria como la primera opción.

Conclusiones

- Es necesario capacitar a la población de la parroquia San Miguelito del cantón Pillaro sobre Mediación y Arbitraje.

Recomendaciones

- Solicitar al Gobierno Cantonal de Pillaro que se de la creación de un centro de Mediación y Arbitraje.
- Dar a conocer los resultados a las autoridades competentes para que le den una mayor importancia a la designación de las autoridades parroquiales pues están deben ser personas capacitadas en leyes, relaciones humanas, mediación y contar con apoyo psicológico.

Justificación

Después de las explicaciones pertinentes del problema, sus causas, efectos y por supuesto la viabilidad de encontrarle una solución no queda por demás mencionar la importancia, lo beneficioso y justificado que resulta para la parroquia el cantón y su población la aplicación de la solución planteada.

Es decir las capacitaciones a los pobladores de la parroquia San Miguelito en mediación y arbitraje, esto porque se ha logrado detectar la ignorancia que existe sobre estos temas en la población así como también el interés que se ha dado en cada uno de los pobladores por conocer los llamados Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Y la creación de un centro de mediación en donde se pueda brindar este servicio como claramente los datos estadísticos de la encuesta nos permite observar.

Es así que resulta imposible el no darse cuenta lo factible e importante de educar a la población en Mediación y Arbitraje pues el problema no solo se da por que los individuos se rehúsen a acudir en busca de soluciones alternativas sino más bien porque no conocen la existencia ni procedimiento que estas nuevas alternativas brindan al ciudadano.

El principal objetivo de esta propuesta es que se pueda eliminar el desconocimiento que tiene la población sobre métodos alternativos de solución de conflictos, para que de esta manera tengan una nueva visión de las alternativas que existen para que solucionen sus problemas y así no saturen el sistema judicial del cantón.

Y esto se lo busca lograr a través de capacitaciones que ayuden a la población a adquirir nuevos conocimientos sobre temas de mediación y arbitraje que les permitan solucionar de una manera más rápida y eficiente los problemas que se suscitan en su vida cotidiana.

Pues con la investigación se ha determinado que los problemas que normalmente tienen los pobladores y los llevan a la vía judicial fácilmente se resolverían con un dialogo entre las partes, en este caso ayudados de un tercero para facilitar las soluciones lo que es en si la mediación.

Con esto se lograría disminuir el número de causas que ingresan al Juzgado Civil de Pillaro lo que ayudaría al descongestionamiento de la justicia ordinaria en el cantón.

Entonces también pienso además de la capacitación que se pueda brindar a los pobladores, se debería buscar entregar los resultados de esta investigación al

Gobierno Cantonal de Pillaro para que después de un análisis de los resultados en un futuro no lejano puedan proporcionar a la población de su cantón un centro de mediación que brinde los servicios que las personas luego de adquirir los conocimientos en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos buscaran.

Complementando de una manera brillante el trabajo y la investigación realizada por nuestra parte y más importante aun brindando una nueva ventana de desarrollo social, jurídico y productivo a sus pobladores.

Objetivos

General: Capacitar a la población sobre Mediación y Arbitraje en temas que ayuden a resolver la problemática de la parroquia que en su mayor parte se trata de problemas de linderos y deudas económicas, según la investigación.

Específicos:

- Incentivar a la población a través de las capacitaciones a utilizar soluciones alternativas a la justicia ordinaria.
- Crear lazos de paz entre los pobladores al eliminar los problemas litigiosos entre ellos sustituyéndolos con el dialogo, propendiendo a una cultura de paz.

Análisis de Factibilidad

Socio Cultural: El desarrollo que esta propuesta permitirá tener a la población es muy relevante en cuanto a las relaciones sociales así como también en su desarrollo intelectual al conocer sobre nuevas alternativas de solución que a la vez les brinda la opción de manejarse de una manera más amigable dentro de su sector pues la mediación brinda la oportunidad de conservar los lazos de respeto y unión

existente entre los pobladores al minimizar las razones que generan problemática entre ellos.

Económico-Financiero: Es importante mencionar que uno de los tantos beneficios que genera la propuesta planteada es el ahorro económico de los pobladores pues son costosos los gastos que una judicialización genera para el demandante como para el demandado lo que al tener una opción alternativa como acudir a un centro de mediación se vería minimizado en una gran cantidad.

Fundamentación

En América Latina los organismos a los q nuestro país esta adherido como la OEA promueven el dialogo para solucionar los problemas entre los Estados así como internamente también, es así que la CAN a través de sus áreas de acción tiene el Área de Política y Relaciones Externas por lo que pueden intervenir en la solución de los conflictos o problemas que se dan entre los países.

En si los organismos existentes en la región ven en las soluciones alternativas la mejor opción para satisfacer los deseos de solución a los problemas que se dan entre los países de nuestro continente, pues entre sus funciones siempre estará el velar por el bienestar de los pueblos.

En nuestro país tenemos a la norma suprema que nos faculta y nos permite ver en los métodos alternativos de solución de conflictos como una nueva solución a nuestros problemas puesto que en su Art. 190 reconoce al arbitraje la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos lo que es de vital importancia ya que nos brinda una base legal que permitirá el normal desarrollo de nuestra investigación y la ejecución de la propuesta.

Resulta evidente determinar que es de vital importancia la realización de esta investigación pues permitirá un avance de la ideología social en cuanto a la justicia así como también el desarrollo logístico de esta.

Pues al momento que la población civil conoce de un método alternativo de solución a sus conflictos habrá una evolución en cuanto a su pensamiento y apreciación de las medidas a tomar para la solución de controversias.

Actualmente lo que la mayor parte de la población acude y más aun en el sector rural es a judicializar los problema en los q se encuentra pues desconoce que existen otras soluciones que lo ayudarían de mejor manera ahorrando recursos económicos y disminuyendo en gran cantidad el tiempo requerido para su solución

Modelo Operativo

Cuadro 45

Objetivo General: Capacitar a la población de sobre Mediación y Arbitraje.

N .	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Responsable	Materiales
1.	Elaboración Modulo				Investigador	Didáctico
2.	Socialización con el Teniente Político				Investigador	Didáctico
3.	Aprobación				Teniente Político	Humano

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Objetivos

Cuadro 46

Objetivo específico: Incentivar a la población a través de las capacitaciones a utilizar soluciones alternativas a la justicia ordinaria.

N .	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Responsable	Materiales
1.	Presentación del Proyecto	■ ■ ■ ■			Investigador	Humano
2.	Capacitación		■ ■ ■ ■		Equipo Técnico	Didáctico
3.	Verificación de Resultados			■ ■ ■ ■	Equipo Técnico	Pruebas

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Objetivos

Cuadro 47

Objetivo específico: Crear lazos de paz entre los pobladores al eliminar los problemas litigiosos entre ellos sustituyéndolos con el dialogo.

N .	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Responsable	Materiales
1.	Validación de Resultados	■ ■ ■ ■			Equipo Técnico	Didáctico
2.	Clausura de capacitaciones		■ ■ ■ ■		Equipo Técnico	Humano
3.	Entrega de resultados			■ ■ ■ ■	Investigador	Didáctico

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Objetivos

Administración



Gráfico 41

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Modulo de Trabajo

Previsión de la evaluación

Cuadro 48

MATRIZ DE ANÁLISIS EVALUATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
ASPECTOS PARA EL PLAN DE EVALUACIÓN	ELEMENTOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN
Interesados en Evaluar	Investigador, Tenencia Política de la Parroquia San Miguelito
Razones para que justifican la evaluación	Desconocimiento existente de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
Objetivos del plan de evaluación	<p>Capacitar a los pobladores de la parroquia San Miguelito</p> <p>Socializar la Ley de Mediación y Arbitraje.</p> <p>Facilitar materiales para el estudio de la Ley de Mediación y Arbitraje.</p> <p>Elaborar dinámicas de aprendizaje</p> <p>Diseñar PowerPoint para su mejor captación.</p> <p>Planificar talleres de aprendizaje.</p> <p>Retroalimentar de los temas a tratarse</p>
Aspectos a ser evaluados	<p>Nivel de Aprendizaje</p> <p>Graficar el desempeño</p> <p>Capacidad para poner en práctica lo aprendido</p>
Personal encargado de Evaluar	Investigador
Período de evaluación	1 Mes
Proceso metodológico	<p>Planificación</p> <p>Estrategias</p> <p>Refuerzo a la capacitación</p>
Recursos	<p>Power Point</p> <p>Socialización</p> <p>Ley de Mediación y Arbitraje</p>

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Agenda Metodológica

AGENDA METODOLÓGICA

Cuadro 49

Fases	Objetivo/Actividades	Recursos	Responsable	Tiempos	Costos
Elaboración Modulo	Poseer un apoyo para la capacitación	Materiales Económicos	Investigador	1 Semana	20 USD
Presentación de la Propuesta al Teniente Político de San Miguelito	Recibir el apoyo y aprobación de la autoridad	Humanos Económicos	Investigador	2 Días	1 USD
Selección de el equipo técnico responsable	Tener un buen grupo de trabajo para el cumplimiento de la propuesta	Humanos Económicos	Investigador	3 Días	5 USD
Invitar a la población de San Miguelito a las capacitaciones	Poseer un amplio número de participantes en la capacitación	Humanos	Investigador T. Político	1 Semana	
Jornadas de Capacitación	Culturizar a la población sobre	Humano Didáctico	Equipo Técnico Responsable	3 Semanas	50 USD

	soluciones alternativas	Económico			
Verificación del Cumplimiento de la Propuesta	Verificar si los pobladores adquirieron el conocimiento debido sobre MASC.	Humano Didáctico Económico	Equipo Técnico Responsable	1 Semana	20 USD

Elaborado: Marcelo Espín

Fuente: Modelo Operativo

BIBLIOGRAFÍA

CABANELLAS, G. (2007) Diccionario Enciclopédico de Derecho, Heliasta, Buenos Aires.

CAMPAÑA, M. y otros (2001), PILLARO- Historia, Tradición y Leyenda 1933 – 2001

CASTAÑEDO, A. (2002) Alternativas para la resolución de conflictos, Córdoba

CASTILLO, S. (2006) LA MEDIACIÓN.....una alternativa, Guayaquil.

FLOYER, A. (1993) Como utilizar la mediación para resolver conflictos de la organizaciones, Paidos, Barcelona

GARCÍA, L. (2000) Crisis de la administración de justicia y la justicia alternativa, Revista Fronesis, volumen 7, N° 3, Maracaibo.

GOTTHEIL, J. (1996) Mediación una transformación en la cultura, paidos, Buenos Aires.

HERRERA, E. y otros (2008).Tutoría de la Investigación Científica, Empredane Gráficas, Ambato

LARRAÍN, J (1996) Modernidad, razón e identidad en América Latina, Editorial Andrés Bello, Santiago.

MERINO, G (2007) Enciclopedia de Práctica Jurídica, Apéndice XV, Guayaquil

MORAN, R. (2010) El daño, EDILEX, Quito

MOORE, C. (1996) El proceso de mediación, Buenos Aires

MOROCHO, J. (2004) La Mediación y la Conciliación en la Legislación Civil Ecuatoriana EDIPCENTRO, Riobamba

OMEBA (1967) Enciclopedia Jurídica Tomo III, Buenos Aires

PÉREZ, C. (2006) Justicia Indígena, Universidad de Cuenca, Cuenca

SALCEDO, E. (2007) El Arbitraje la Justicia Alternativa, Distrilib, Guayaquil.

SINGER, L. (1996) Resolución de conflictos, Paidós, Barcelona.

SUARES, M. (1996) Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas, Paidós, Buenos Aires.

WATZLAWICK, P. (1976) Cambio, Herder, Barcelona

ZUBIRI, X. (1986) Sobre el hombre, Madrid

LYNKOGRAFIA

- <http://www.alertanet.org/F2b-JV-Marcs-ecu.htm>
- <http://www.monografias.com/trabajos33/medios-de-solucion/medios-de-solucion.shtml>
- <http://www.inec.gov>.
- http://www.comunidadandina.org/transparencia/funciones_CAN.htmec/estadisticas/

GLOSARIO

ARBITRAJE: Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someterse de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer para conocer dichos inconvenientes.

CUATRERISMO: Que hurta o roba cuadrúpedos.

EXÓGENOS: Métodos en las que la solución va a ser determinado por un tercero totalmente ajeno a las partes.

GEÓGRAFO: Persona que profesa la geografía o tiene en ella especiales conocimientos.

JURISDICCIÓN: Territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal.

MEDIACIÓN: Es un proceso en el cual dos o más partes resuelven sus diferencias por sí mismas, de manera autónoma y amigable, con la ayuda de un tercero imparcial no involucrado en el conflicto, que ha sido aceptado por las partes para cooperar con ellas en la búsqueda de una cuerdo que satisfaga sus necesidades.

RECALCITRANTE: Terco, reacio, reincidente, obstinado, aferrado a una opinión o conducta.

REMOZAR: Dar o comunicar un aspecto más lozano, nuevo o moderno a alguien o algo.

SOFISMA: Razón o argumento aparente con que se quiere defender o persuadir lo que es falso.